

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona física

Nombres	JORGE MOLAS
Apellidos	LEDESMA
CUIT	20-13416408-6

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	<input checked="" type="checkbox"/>
Vicepresidente	<input type="checkbox"/>
Jefe de Gabinete de Ministros	<input type="checkbox"/>
Ministro	<input type="checkbox"/>
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	<input type="checkbox"/>
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	<input type="checkbox"/>

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

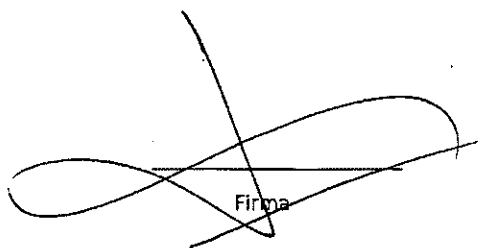
(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.

Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	<input checked="" type="checkbox"/>	No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.



Firma

JORGE NICOLAS KENSINS

Aclaración

BJA 31/10/2017

Fecha y lugar

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona física

Nombres	JORGE NICOLAS
Apellidos	LEDESMA.
CUIT	20-13416408-6

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	X	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.		La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	X
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

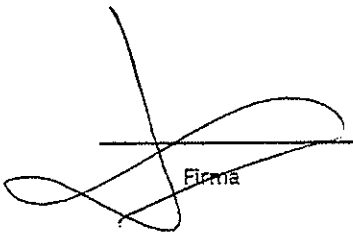
(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.

Estado pendiente		Proporcione carátula, n° de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Es deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Es acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	<input checked="" type="checkbox"/>	No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.


 Firma

JORBA MENDOZA
 Aclaración

B, Bs 25/4/2018
 Fecha y lugar



Brandsen 2070
C1287AAR C.A.B.A. - Argentina
Tel.: (54) 11 5432 2000

Buenos Aires, 09 de Mayo de 2018

Señores
Oficina Anticorrupción




De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes a fin de informar, tal lo solicitado por el Decreto 202/2017, la respuesta positiva a la Declaración Jurada de Interés del Proveedor Jorge Nicolas Ledesma, quien provee al Correo Oficial de la República Argentina de servicios Profesionales de Escribanía.

Se adjuntan copias de las Declaraciones Juradas presentadas por el proveedor con fecha 31 de octubre de 2017 y 25 de abril de 2018. Asimismo, se adjunta copia de la Nota dirigida a SIGEN a fin de notificar dichas Declaraciones.

Estaremos adoptando los mecanismos aplicables según la normativa vigente, a través de un Pacto de Integridad y publicando las actuaciones respectivas en la página web oficial dándoles debida intervención conforme lo previsto en el Decreto 202/2017.

Atentamente.


Gustavo Papini
S _____ D
GUSTAVO A. PAPINI
APODERADO
CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.



Brandsen 2070
C1287AAR C.A.B.A. - Argentina
Tel. : (54) 11 5432 2000

Buenos Aires 8 de mayo de 2018

Señores
Sindicatura General de la Nación


De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes a fin de informar, tal lo solicitado por el Decreto 202/2017, la respuesta positiva a la Declaración Jurada de Interés del Proveedor Jorge Nicolas Ledesma, quien provee al Correo Oficial de la República Argentina de servicios Profesionales de Escribanía.

Se adjuntan copias de las Declaraciones Juradas presentadas por el proveedor con fecha 31 de octubre de 2017 y 25 de abril de 2018.

Estaremos adoptando los mecanismos aplicables según la normativa vigente, a través de un Pacto de Integridad y publicando las actuaciones respectivas en la página web oficial dándoles debida intervención conforme lo previsto en el Decreto 202/2017.

Atentamente.


Gustavo Papini
S / D
GUSTAVO A. PAPINI
APODERADO
CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.

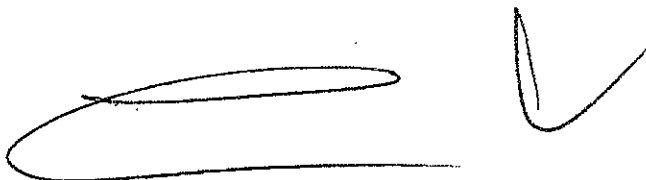

Caso

SIGEN 09.05.2018
INGRESO 14:59

PACTO DE INTEGRIDAD

Entre, por una parte, **CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.**, en adelante "**CORASA**", con domicilio en Brandsen 2070, C.A.B.A., representada en este acto por el Sr. Leandro Caputo, quien acredita su identidad con DNI 24.823.691, en su carácter de Gerente de Abastecimiento y, por la otra parte, **Jorge Nicolas Ledesma**, con CUIT 20-13416408-6, en adelante el "**Proveedor**", con domicilio en Avenida Callao 1564, p 6to, "A", C.A.B.A., quien acredita su identidad con DNI 13.416.408, reconociéndose su capacidad jurídica para contratar y obligarse, han acordado suscribir el presente Convenio, en adelante "**Pacto de Integridad**", conforme a los siguientes términos y condiciones:

1. Las Partes exponen su mutuo compromiso, en un todo de acuerdo con las leyes aplicables, de actuar con total transparencia, ética e integridad, con sujeción a las responsabilidades establecidas en cada caso.
2. Las Partes se comprometen a colaborar mutuamente para la detección, supresión, investigación y sanción de prácticas corruptas a través de las cuales se promueva o realice algún tipo de defraudación al Estado Nacional.
3. Los funcionarios de CORASA intervinientes deberán:
 - 1) abstenerse de solicitar y/o aceptar dinero o cualquier dádiva para que hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones o para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
 - 1i) mantener un trato transparente e igualitario entre los participantes del procedimiento del que se trate, evitando generar situaciones que propicien un trato preferencial hacia uno de ellos.
4. Por su parte, el Proveedor se compromete a:



1) abstenerse de dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que los Funcionarios o empleados públicos intervinientes hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones o para que hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público, a fin de que éstos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

11) abstenerse de celebrar acuerdos entre participantes y potenciales participantes del procedimiento del que se trate, con la intención de concertar o coordinar posturas en el procedimiento de selección.

111) abstenerse de tergiversar u ocultar hechos o circunstancias con el propósito de obtener un beneficio o eludir el cumplimiento de una obligación.

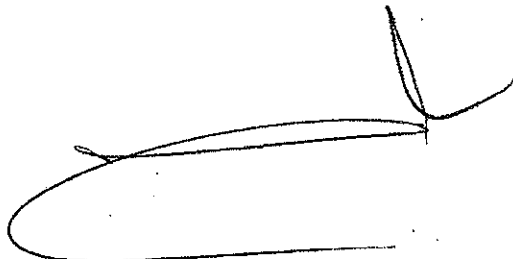
IV) difundir el pacto de integridad y los canales de denuncia existentes entre sus dependientes.

5. Sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas previstas por la normativa específica, este Pacto fija como sanción la exclusión del proceso que correspondiere en caso de incumplimiento. Si se tratara de incumplimientos por parte de los funcionarios públicos, serán pasibles de las sanciones dispuestas en los regímenes disciplinarios y penales correspondientes.

6. Será la Parte contratante el órgano de Control respecto del cumplimiento del Pacto.

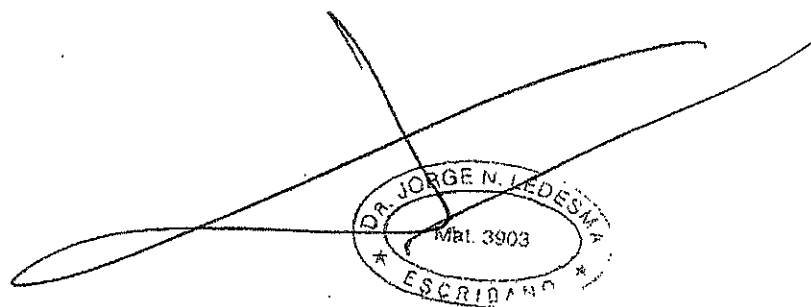
7. Cualquier persona que tome conocimiento del incumplimiento de las condiciones acordadas en el Pacto de Integridad, podrá dar informe respecto de dicha circunstancia a la Oficina Anticorrupción, la cual luego de analizar preliminarmente la viabilidad de la denuncia formulada en el marco de las competencias, deberá notificarla a la máxima autoridad del organismo en el que tramita el procedimiento.

8. En los casos en que la infracción denunciada pudiera conllevar el incumplimiento de la Ley de Defensa de la Competencia NQ 25.156, la Oficina Anticorrupción comunicará dicha circunstancia a la autoridad de aplicación correspondiente.



9. Cuando se formule una denuncia sobre incumplimiento del Pacto de Integridad, la parte contratante deberá hacer mérito y expedirse en forma previa a resolver el procedimiento que se trate.

En prueba de aceptación y conformidad, se firman 4 ejemplares del presente, uno para cada parte, uno para ser presentado por CORASA a la Oficina Anticorrupción y el restante para ser presentado por CORASA a la SIGEN, a los 14 días del mes de Mayo de 2018 en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.



A handwritten signature in black ink is written over a circular stamp. The stamp contains the text: DR. JORGE N. LEDESMA, Mat. 3903, and ESCRIBANO. There are two small stars on either side of the word ESCRIBANO.

Lic. LEANDRO CAPUTO
GERENTE DE ABASTECIMIENTO
CORREO OFICIAL DE LA
REPÚBLICA ARGENTINA S.A.

Facturación anual Escribanía Ledesma

Proveedor 441

Fecha Pedido	Pedido N°	Importe
9/5/2017	4700002253	\$ 6.600,00
22/5/2017	4700002259	\$ 20.824,00
26/5/2017	4700002266	\$ 10.738,00
15/6/2017	4700002276	\$ 5.270,00
11/7/2017	4700002287	\$ 3.200,00
10/8/2017	4700002297	\$ 4.080,00
17/8/2017	4700002301	\$ 455,00
12/9/2017	4700002307	\$ 17.175,00
28/9/2017	4700002320	\$ 1.200,00
10/10/2017	4700002326	\$ 3.224,00
18/10/2017	4700002331	\$ 4.952,00
26/10/2017	4700002335	\$ 455,00
1/11/2017	4700002337	\$ 455,00
24/11/2017	4700002345	\$ 1.181,00
26/12/2017	4700002350	\$ 39.217,00
4/1/2018	4700002355	\$ 2.736,50
12/1/2018	4700002361	\$ 518,00
22/1/2018	4700002363	\$ 10.812,50
31/1/2018	4700002371	\$ 5.180,00
28/2/2018	4700002384	\$ 7.976,00
12/3/2018	4700002388	\$ 980,00
26/3/2018	4700002398	\$ 457,00
9/4/2018	4700002402	\$ 4.340,00
7/5/2018	4700002416	\$ 5.260,00
	Total	<u>\$ 157.286,00</u>



CORREO OFICIAL
REP. ARG. S.A.

Pedido PR N° 4700002253

Versión 02
Hoja : 1 de 3
División 2000
C.Costo 60000110

Comprador Nancy Espinoza

Fecha de Emisión 13.06.2018

Señor/es LEDESMA JORGE NICOLAS

Dirección CALLAO N° 1564 PISO 6° CAPITAL FEDERAL
C.U.I.T. 20-13416408-6 Cod. Postal C1024AAO
Teléfono 5031-7987 N° Proveedor 441
Fax 5031-7987

Cond. pago 30 días fecha de recepción de Factura

Lugar de Pago
Brandsen 2070 Pta. Baja - Sector Caja - (C1287AAR) CABA

Lugar de Entrega

Comunicamos a Ud. las condiciones bajo las cuales estamos dispuestos a ordenarles los materiales/servicios que a continuación se detallan, las mismas se integran con todo lo descripto en el presente, cuanto con las "Condiciones Generales del Pedido"

Pos.	Código	U.M.	Cantidad	Descripción	F. Entrega	P. Unit. ARS	Total Pos.
010	5304-00101	UND	1.00	La Presente anula y reemplaza a la muestra anterior versión:01 Honorario Profesional de Escribanía Brandsen 2070 - 1° Piso Gbarba Ingreso PARCIAL - Cantidad Ingresada : 1.000 Concepto Gravado. SOLP N°: 0010258454 FACTURA N° 0002-00013742 El proveedor deberá entregar en el Dpto de Cuentas a Pagar - Gerencia de Administración y Control - Sede Central Operativa, Avenida Fair y Cervetti- Monte Grande la factura conjuntamente con la copia del remito y/o certificado de obra y/o de servicio debidamente conformado por el Supervisor correspondiente y/o sector expresamente indicado en la presente, aclarando en el mismo, firma, sello y número de documento de identidad. En el caso de ser EXENTO de IVA, deberá presentar la documentación que sí lo avale.	20.05.2017	4800.00	4,800.00

CORREO
ARGENTINO

CORREO OFICIAL
REP. ARG. S.A.

Pedido PR N° 4700002253

Versión 02
Hoja : 2 de 3
División 2000
C.Costo 60000110

Comprador Nancy Espinoza

Fecha de Emisión 13.06.2018

Señor/es LEDESMA JORGE NICOLAS
Dirección CALLAO N° 1564 PISO 6° CAPITAL FEDERAL
C.U.I.T. 20-13416408-6 Cod. Postal C1024AAO
Teléfono 5031-7987 N° Proveedor 441
Fax 5031-7987

Cond. pago 30 días fecha de recepción de Factura

Lugar de Pago
Brandesen 2070 Pta. Baja - Sector Caja - (C1287AAR) CABA

Lugar de Entrega

Comunicamos a Ud. las condiciones bajo las cuales estamos dispuestos a ordenarles los materiales/servicios que a continuación se detallan, las mismas se integran con todo lo descripto en el presente, cuanto con las "Condiciones Generales del Pedido"

Pos.	Código	U.M.	Cantidad	Descripción	F. Entrega	P. Unit. ARS	Total Pos.
				<p>El proveedor deberá presentar con una anticipación de 3(tres) días hábiles al próximo pago que correspondiere por parte del Correo Oficial de la República Argentina S.A. copia certificada de los poderes de las personas facultadas para recibir cobros y emitir recibos por cuenta y orden del Proveedor o, en su defecto, una nota debidamente firmada por el representante legal del Proveedor y certificada por autoridad competente, donde consten los datos de las personas autorizadas con facultades suficientes para realizar cobros por su cuenta y orden.</p> <p>Al momento del eventual cobro, la persona o personas autorizadas deberán presentarse a la Tesorería del Correo Oficial de la República Argentina S.A. correspondiente con su/s documento/s de identidad. Estos requisitos son condición excluyentes para efectuar los eventuales pagos.</p> <p>Las facturas del proveedor deben estar en</p>			



CORREO OFICIAL
REP. ARG. S.A.

Pedido PR N° 4700002253

Versión 02
Hoja : 3 de 3
División 2000
C.Costo 60000110

Comprador Nancy Espinoza

Fecha de Emisión 13.06.2018

Señor/es LEDESMA JORGE NICOLAS

Dirección CALLAO N° 1564 PISO 6° CAPITAL FEDERAL
C.U.I.T. 20-13416408-6 Cod. Postal C1024AAO
Teléfono 5031-7987 N° Proveedor 441

Lugar de Pago
Brandsen 2070 Pta. Baja - Sector Caja - (C1287AAR) CABA

Fax 5031-7987

Lugar de Entrega

Cond. pago 30 días fecha de recepción de Factura

Comunicamos a Ud. las condiciones bajo las cuales estamos dispuestos a ordenarles los materiales/servicios que a continuación se detallan, las mismas se integran con todo lo descripto en el presente, cuanto con las "Condiciones Generales del Pedido"

Pos.	Código	U.M.	Cantidad	Descripción	F. Entrega	P. Unit. ARS	Total Pos.
020	5304-00101	UND	1.00	<p>un todo de acuerdo con la RG 3419 y sus modificatorias.</p> <p>Honorario Profesional de Escribanía</p> <p>Brandsen 2070 - 1° Piso Gbarba</p> <p>Ingreso PARCIAL - Cantidad Ingresada : 1.000</p> <p>Concepto Gravado.</p> <p>Solp N°: 0010258453</p> <p>FACTURA N° 0002-00013741</p>	20.05.2017	1800.00	1,800.00
<p>Importe en Letras: PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS</p>					<p>IVA % 21% IVA COMPRAS</p>		<p>Importe sin IVA 6,600.00</p>

Condiciones Generales del Pedido

1. Definiciones:
El Comproedor, el CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A. proveedora de línea de persona responsable de la prestación de servicios y/o el proveedor, de obra sea con carácter oneroso o de carácter gratuito en virtud de la cesión a la cláusula 12.
El proveedor, el material, bien, equipo o servicio objeto del Pedido.
El Pedido: documento en que el Comproedor define las características, alcance y condiciones técnicas y comerciales de la prestación solicitada al Proveedor, al cual el presente acuerdo se integra.
2. Aceptación del Pedido y cumplimiento de la Provisión:
Se considera aceptado el Pedido y sus anexos en todos sus términos y condiciones, de no mediar comunicación fehaciente en contrario dentro de los 5 (cinco) días de su recepción. El proveedor se obliga a dar cumplimiento al Pedido en un todo de acuerdo a las condiciones particulares insesadas en el presente formulario y generales insesadas en el presente formulario y a todas las normas, planes, especificaciones, y anexos que se consideren parte integrante del Pedido.
3. Plazos de entrega:
La fecha de entrega indicada en el Pedido contempla e incluye el cumplimiento en término de todas las condiciones pactadas. Esta fecha de entrega es improrrogable e inpostergable, salvo causas de fuerza mayor o caso fortuito en los términos y con los alcances de los artículos 513, 514 y concordantes del Código Civil. Para que dichas causas puedan ser invocadas por el Proveedor, éste deberá comunicarle fehacientemente al Comproedor adjuntando documentación respaldatoria dentro de las 48 horas de producidas, requisito sin el cual no serán consideradas como causa de postergación. El Comproedor se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente a su exclusiva discreción los requerimientos invocados por el Proveedor.
4. Especificaciones: y demás documentación que integra el Pedido, no podrán ser alteradas por el Proveedor bajo ningún concepto sin obtener previamente autorización escrita del Comproedor. El Comproedor deberá comunicar por escrito al Proveedor cualquier modificación, cambio o adicional que considere necesario incluir en la Provisión. Todas las disposiciones que en este sentido adopte el Comproedor serán obligatorias para el proveedor, sin perjuicio de lo cual, este último tendrá derecho a reclamar los eventuales modificaciones que resulten de adicionales y/o total o parcialmente, y/o a elaborar de acuerdo a las especificaciones que consten en el Pedido. El Proveedor no realizará ninguna modificación, cambio y/o adicional que no le hayan sido solicitada por escrito y en forma fehaciente por el Comproedor, y en caso que las modificaciones o adicionales impliquen costos extras, el Proveedor no podrá imputarlos hasta contar con la aprobación del presupuesto correspondiente por parte del Comproedor.
5. Materias suministradas por el Comproedor:
En el caso de que el Comproedor entregue elementos al proveedor para llevar a cabo la Provisión, el proveedor deberá llevar a cabo el cumplimiento de dichos elementos en el momento de recibirlas en sus instalaciones, en conformidad con los correspondientes recibos de conformidad. Los elementos quedarán en poder del Comproedor en carácter de depósito, hasta la recepción en la Provisión por parte del Comproedor la utilización de los mismos será exclusivamente a los fines convenidos. A los efectos del presente artículo y con carácter previo a la efectiva entrega de los elementos para ser incorporados a la Provisión, el

proveedor entregará al Comproedor, por igual importe a su satisfacción, por cada caución que la garantía no cubra, los elementos suministrados. Toda información sobre los datos, cronogramas, programas, y/o la forma que fuere (en adelante la "información") que suministre el Comproedor al Proveedor en virtud de la vinculación, deberá recibirla la categorización de confidencial, utilizándose con la reserva del caso. El Proveedor será responsable por sus asesores, dependientes, eventuales subcontratistas y terceros que en razón de su oficio, sea de manera permanente o circunstancial, tengan acceso a la información, la referida responsabilidad subsiste a la efectiva condición de asesor, dependiente subcontratista o tercero pues no se agota en la vinculación que la genera. La violación al deber de reserva o la no devolución de los elementos suministrados en tiempo y forma al Comproedor, hará pasible al proveedor de la aplicación de las penalidades establecidas en la legislación vigente y de los daños y perjuicios derivados de su omisión.
6. Personal del Proveedor en dependencia del Comproedor:
Si el Proveedor debiera cumplir tareas en dependencias del Comproedor, comunicará esta circunstancia por escrito al Comproedor antes del inicio de los mismos, suministrando nombre y apellido, documento de identidad y edad de la persona a afectar, establecimiento asistencial al que debe ser derivado el mismo en caso de accidente, compañía y número de póliza de seguro contra accidentes de trabajo del personal (obligatorio) cubriendo los riesgos de indemnización temporaria, incapacidades permanentes y/o totales y/o absolutas y/o muerte con asistencia médica y farmacéutica y responsabilidad civil, en un todo de acuerdo a la legislación vigente en materia de riesgo de trabajo. Asimismo el Proveedor, dará estricto cumplimiento a las normas de seguridad oficiales y proveerá a su personal de los elementos de seguridad adecuados a la tarea a desempeñar. El proveedor declara cumplir con las leyes, decretos o disposiciones vigentes, actuales o futuras, directa o indirectamente relacionadas con impuestos, jubilaciones, cargas sociales, etc., quedando obligado a presentar los comprobantes que acrediten el cumplimiento de esas obligaciones cuando se lo solicite el Comproedor.
7. Riesgos:
El Proveedor deberá tomar los recaudos necesarios para la Provisión, incluyendo los seguros que estime oportunos, teniendo presente que es plenamente responsable en todo momento de los materiales a proveer por el y/o de los elementos que le hubiere suministrado el Comproedor, hasta la restitución de los mismos en el lugar de entrega indicado en el Pedido.
8. Control de calidad, inspecciones, ensayos:
El proveedor permitirá el acceso al lugar donde estuviese ejecutando la Provisión, a los inspectores del Comproedor que se identifiquen como tales en toda ocasión en que éstos lo estimen oportuno y necesario, a fin de cumplir las inspecciones parciales y/o definitivas, así como también para verificar el cumplimiento del cronograma de avances, si lo hubiere. El Proveedor se obliga a facilitar a los referidos inspectores los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como para la realización de los ensayos y pruebas contempladas en el Pedido, o que surjan de las normas de aplicación de la Provisión. Los costos de todos los ensayos que se requieran serán a cuenta y cargo del Proveedor. Cuando dichos ensayos hayan dado negativos, los gastos de ensayos adicionales que fueran necesarios para asegurar que la Provisión respondía a lo solicitado, serán también por

cuenta y cargo del Proveedor. La inspección no libera al Proveedor de la garantía y/o responsabilidad por la Provisión en un todo de acuerdo con los alcances del Pedido y de la legislación aplicable en la materia. Todos los componentes que ingresen a la Provisión como suministro de terceros deberán ser ensayados y contar con certificados de calidad y origen.
9. Rechazo de materiales:
Si en cualquier etapa del cumplimiento de la Provisión o incluso con posterioridad a su entrega, se comprobare que algún material y/o procedimiento no responde a lo convenido, el mismo podrá ser rechazado por el Comproedor, debiendo el Proveedor reemplazar el material rechazado por el trabajo sin derecho a pago adicional alguno, reservándose el Comproedor cuando median razones fundadas para ello, el derecho de encomendar la fabricación a terceros por cuenta y cargo del Proveedor y/o rescindir total o parcialmente el Pedido, a su exclusivo juicio sin que en tal caso el Proveedor tenga derecho a reclamar suma alguna por ningún concepto. En este caso el Proveedor deberá indemnizar al Comproedor de todos los daños y perjuicios que sufriera, siendo suficiente para la rescisión la notificación escrita al Proveedor sin necesidad de requerimiento previo o de sentencia judicial. En caso de demora no justificada en los términos de la cláusula 3 del presente, previa intimación a la entrega o regularización del proceso de fabricación en el plazo perentorio e improrrogable de cinco (5) días, por lo cual el Proveedor renuncia a invocar el artículo 1204 del código civil, que expresamente dispensa en este acto.
10. Rescisión:
El Comproedor podrá rescindir a su solo juicio el Pedido, en cualquier tiempo y bajo cualquier circunstancia, mediante notificación fehaciente cursada en tal sentido al Proveedor con una anticipación mínima de 15 (quince) días corridos y sin que asista derecho al Proveedor a formular reclamo alguno, para lo cual formula la amplia renuncia en tal sentido, mediante la aceptación del Pedido.
La rescisión podrá también ser ejercida por el Comproedor en los siguientes casos:
- Cuando a juicio del Comproedor se observare incumplimiento de las obligaciones contractuales por el Proveedor, en lo referente a leyes o sociales o impositivas u otras conexas o aplicables en virtud del Pedido.
- Cuando el Proveedor incurra en cesación de pagos, presentando en convocatoria de acreedores, quiebra o inhabilitación. Asimismo el Comproedor podrá rescindir el Pedido, cuando las circunstancias lo ameriten y ello derivare del apartamiento del Proveedor de las obligaciones expresadas o implícitas a su cargo; por lo cual la precedente fórmula no es taxativa, consecuentemente podrá el Comproedor rescindir total o parcialmente con efectos cancelatorios el Pedido en cualquier tiempo, sin que ello genere derecho a indemnización alguna para el proveedor.
En cualquier caso de los supuestos detallados, la rescisión será automática y comunicada por medio fehaciente al Proveedor en la instancia que obtendría por la prosecución de los trabajos, renunciando en este acto el Proveedor a cualquier acción por tal concepto. Queda entendido que es primordial la ejecución y terminación de la Provisión y por ende, al producirse los daños y perjuicios resultantes serán descontados al Proveedor de cualquier pago pendiente o de cualquier garantía que este hubiere otorgado a

comproedor vigente al momento de aplicación de la penalidad, por lo cual el Proveedor facilita a Comproedor a compensar.
45. Derecho de Patentes:
El Proveedor mantendrá íntegramente al Comproedor contra todo reclamo y procedimiento con consecuencia de cualquier infracción sobre patentes, marcas registradas de diseño, nombre u otros derechos protegidos en relación a la Provisión, y contra todo dano, coste, cargos y/o gasto de cualquier naturaleza resultante de ello de la Provisión.
16. Instrucciones para la entrega y facturación de la Provisión:
La Provisión será entregada en el lugar indicado en el Pedido utilizando un adecuado embalaje que en lugar visible indique N° de Pedido ítem/s, código/s, unidad/es, cantidad/es descripción resumida, N° de remitir correspondiente y N° del Proveedor. E Proveedor no podrá incluir en un mismo embalaje materiales correspondientes a distintos ítem/s y 2 (dos) copias del remito en el que se consignara N° de Pedido, ítem/s, código/s unidades/es, cantidad/es y descripción, cantidad y tipo de bultos y peso bruto total. Se confeccionará un remito por cada Pedido. Adjuntará copia de acta de aprobación, en aquellas mercaderías en que se haya ejecutado inspección previa a la entrega. Contra la entrega el Comproedor, devolverá al Proveedor copia de remito sujeto a verificación. Tras verificar el envío, se devolverá copia debidamente sellada y firmada. Al Proveedor que no cumpliere con las instrucciones precedentes, podrá rechazarse la Provisión hasta tanto se enmarque dentro de lo requerido; ello sin costo adicional para el Comproedor, y sin que ello implique postergación de los plazos de entrega. Las facturas de Proveedor deberán ser entregadas en el lugar indicado en el Pedido, indefectiblemente hasta el segundo (2º) día hábil posterior al mes de su emisión. Las mismas deberán respetar los términos y condiciones del Pedido, en caso de diferencias entre la factura y el Pedido, prevalecerá lo dispuesto en este último. Es imprescindible acompañar a las facturas copia del remito de Provisiones con el conforme de recepción. No podrán incluirse en la misma factura provisiones correspondientes a distintos ítem/s. El Proveedor renuncia expresamente a invocar el artículo 474 del Código de Comercio que en este acto dispensa expresamente. El cumplimiento de estas condiciones y/o de los requisitos legales establecidos y vigentes a la fecha de emisión de la factura implicará e rechazo de la misma.
17. Jurisdicción:
Cualquier conflicto que se suscitara con respecto al Pedido será sometido a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales Civiles y Comerciales de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando Proveedor a Comproedor a toda otra jurisdicción que pudiere corresponderles en razón del fuero y/o la materia arbitral. La Ley aplicable, será la Ley Argentina.

CORREO
ARGENTINOCORREO OFICIAL
REP. ARG. S.A.

Pedido PR N° 4700002259

Versión 02
Hoja : 1 de 4
División 2000
C.Costo 60000110

Comprador Nancy Espinoza

Fecha de Emisión 13.06.2018

Señor/es LEDESMA JORGE NICOLAS
Dirección CALLAO N° 1564 PISO 6° CAPITAL FEDERAL
C.U.I.T. 20-13416408-6 Cod. Postal C1024AAO
Teléfono 5031-7987 N° Proveedor 441
Fax 5031-7987

Cond. pago 30 días fecha de recepción de Factura

Comunicamos a Ud. las condiciones bajo las cuales estamos dispuestos a ordenarles los materiales/servicios que a continuación se detallan, las mismas se integran con todo lo descripto en el presente, cuanto con las "Condiciones Generales del Pedido"

Lugar de Pago
Brandsen 2070 Pta. Baja - Sector Caja - (C1287AAR) CABA

Lugar de Entrega

Pos.	Código	U.M.	Cantidad	Descripción	F. Entrega	P. Unit. ARS	Total Pos.
010	5304-00101	UND	1.00	La Presente anula y reemplaza a la nuestra anterior versión:01 Honorario Profesional de Escribanía Brandsen 2070 - 1° Piso Gbarba Ingreso PARCIAL - Cantidad Ingresada : 1.000 Concepto Gravado. Solp N°: 0010260102 FACTURA N° 0002-00013783	31.05.2017	176.00	176.00
020	5304-00101	UND	1.00	Honorario Profesional de Escribanía Brandsen 2070 - 1° Piso Gbarba Ingreso PARCIAL - Cantidad Ingresada : 1.000 Concepto Gravado. Solp N°: 0010260103 FACTURA N° 0002-00013804	31.05.2017	3040.00	3,040.00
030	5304-00101	UND	1.00	Honorario Profesional de Escribanía Brandsen 2070 - 1° Piso Gbarba Ingreso PARCIAL - Cantidad Ingresada : 1.000 Concepto Gravado. Solp N°: 0010260104	31.05.2017	1520.00	1,520.00



CORREO OFICIAL
REP. ARG. S.A.

Pedido PR N° 4700002259

Versión 02
Hoja : 2 de 4
División 2000
C.Costo 60000110

Comprador Nancy Espinoza

Fecha de Emisión 13.06.2018

Señor/es LEDESMA JORGE NICOLAS

Dirección CALLAO N° 1564 PISO 6° CAPITAL FEDERAL
C.U.I.T. 20-13416408-6 Cod. Postal C1024AAO
Teléfono 5031-7987 N° Proveedor 441
Fax 5031-7987

Cond. pago 30 días fecha de recepción de Factura

Comunicamos a Ud. las condiciones bajo las cuales estamos dispuestos a ordenarles los materiales/servicios que a continuación se detallan, las mismas se integran con todo lo descripto en el presente, cuanto con las "Condiciones Generales del Pedido"

Pos.	Código	U.M.	Cantidad	Descripción	F. Entrega	P. Unit. ARS	Total Pos.
040	5304-00101	UND	1.00	FACTURA N° 0002-00013801 Honorario Profesional de Escribanía Brandsen 2070 - 1° Piso Gbarba Ingreso PARCIAL - Cantidad Ingresada : 1.000 Concepto Gravado. SolP N°: 0010260104 FACTURA N° 0002-00013805 Honorario Profesional de Escribanía	31.05.2017	384.00	384.00
050	5304-00101	UND	1.00	Brandsen 2070 - 1° Piso Gbarba Ingreso PARCIAL - Cantidad Ingresada : 1.000 Concepto Gravado. SolP N°: 0010260105 FACTURA N° 0002-00013807 Honorario Profesional de Escribanía	31.05.2017	14560.00	14,560.00
060	5304-00101	UND	1.00	Brandsen 2070 - 1° Piso Gbarba Ingreso PARCIAL - Cantidad Ingresada : 1.000 Concepto Gravado. SolP N°: 0010260106	31.05.2017	1144.00	1,144.00



CORREO OFICIAL
REP. ARG. S.A.

Pedido PR N° 4700002259

Comprador Nancy Espinoza
Fecha de Emisión 13.06.2018
Lugar de Pago Brandsen 2070 Pta. Baja - Sector Caja - (C1287AAR) CABA
Lugar de Entrega

Señor/es LEDESMA JORGE NICOLAS

Dirección CALLAO N° 1564 PISO 6° CAPITAL FEDERAL
C.U.I.T. 20-13416408-6 Cod. Postal C1024AAO
Teléfono 5031-7987 N° Proveedor 441
Fax 5031-7987

Cond. pago 30 días fecha de recepción de factura

Comunicamos a Ud. las condiciones bajo las cuales estamos dispuestos a ordenarles los materiales/servicios que a continuación se detallan, las mismas se integran con todo lo descripto en el presente, cuanto con las "Condiciones Generales del Pedido"

Pos.	Código	U.M.	Cantidad	Descripción	F. Entrega	P. Unit. ARS	Total Pos.
				<p>FACTURA N° 0002-00013841</p> <p>El proveedor deberá entregar en el Dpto de Cuentas a Pagar - Gerencia de Administración y Control - Sede Central Operativa, Avenida Fair y Cervetti- Monte Grande la factura conjuntamente con la copia del remito y/o certificado de obra y/o de servicio debidamente conformado por el Supervisor correspondiente y/o sector expresamente indicado en la presente, aclarando en el mismo, firma, sello y número de documento de identidad. En el caso de ser EXENTO de IVA, deberá presentar la documentación que sí lo avale.</p> <p>El proveedor deberá presentar con una anticipación de 3 (tres) días hábiles al próximo pago que pudiere corresponder por parte del Correo Oficial de la República Argentina S.A. copia certificada de los poderes de las personas facultadas para recibir cobros y emitir recibos por cuenta y orden del proveedor o, en su defecto, una nota</p>			

CORREO OFICIAL
REP. ARG. S.A.

Pedido PR N° 4700002259

CORREO
ARGENTINO

Versión 02
Hoja : 4 de 4
División 2000
C.Costo 60000110

Comprador Nancy Espinoza

Fecha de Emisión 13.06.2018

Señor/es LEDESMA JORGE NICOLAS

Dirección CALLAO N° 1564 PISO 6° CAPITAL FEDERAL
C.U.I.F. 20-13416408-6 Cod. Postal C1024AAO
Teléfono 5031-7987 N° Proveedor 441
Fax 5031-7987

Lugar de Pago Brandsen 2070 Pta. Baja - Sector Caja - (C1287AAR) CABA

Lugar de Entrega

Cond. pago 30 días fecha de recepción de Factura

Comunicamos a Ud. las condiciones bajo las cuales estamos dispuestos a ordenarles los materiales/servicios que a continuación se detallan, las mismas se integran con todo lo descripto en el presente, cuanto con las "Condiciones Generales del Pedido"

Pos.	Código	U.M.	Cantidad	Descripción	F. Entrega	P. Unit. ARS	Total Pos.
				<p>debidamente firmada por el representante legal del Proveedor y certificada por autoridad competente, donde consten los datos de las personas autorizadas con facultades suficientes para realizar cobros por su cuenta y orden.</p> <p>Al momento del eventual cobro, la persona o personas autorizadas deberán presentarse a la Tesorería del Correo Oficial de la República Argentina S.A. correspondiente con su/s documento/s de identidad. Estos requisitos son condición excluyentes para efectuar los eventuales pagos.</p> <p>Las facturas del proveedor deben estar en un todo de acuerdo con la RG 3419 y sus modificatorias.</p>			
Importe en Letras: PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO				IVA % 21% IVA COMPRAS	Importe sin IVA 20,824.00		



CORREO OFICIAL
REP. ARG. S.A.

Pedido PR N° 4700002266

Versión 02
Hoja : 1 de 4
División 2000
C.Costo 60000110

Comprador Nancy Espinoza

Fecha de Emisión 13.06.2018

Señor/es LEDESMA JORGE NICOLAS

Dirección CALLAO N° 1564 PISO 6° CAPITAL FEDERAL
C.U.I.T. 20-13416408-6 Cod. Postal C1024AAO
Teléfono 5031-7987 N° Proveedor 441
Fax 5031-7987

Cond. pago 30 días fecha de recepción de Factura

Comunicamos a Ud. las condiciones bajo las cuales estamos dispuestos a ordenar los materiales/servicios que a continuación se detallan, las mismas se integran con todo lo descripto en el presente, cuanto con las "Condiciones Generales del Pedido"

Pos.	Código	U.M.	Cantidad	Descripción	F. Entrega	P. Unit. ARS	Total Pos.
010	5304-00101	UND	1.00	La Presente anula y reemplaza a la muestra anterior versión:01 Honorario Profesional de Escribanía Brandsen 2070 - 1° Piso Gbarba Ingreso PARCIAL - Cantidad Ingresada : 1.000 Concepto Gravado. SOLP N°: 0010260751 FACTURA N° 0002-00013886 Honorario Profesional de Escribanía	02.06.2017	1816.00	1,816.00
020	5304-00101	UND	1.00	Brandsen 2070 - 1° Piso Gbarba Ingreso PARCIAL - Cantidad Ingresada : 1.000 Concepto Gravado. SOLP N°: 0010260729 FACTURA N° 0002-00013866 Honorario Profesional de Escribanía	02.06.2017	7952.00	7,952.00
030	5304-00102	UND	1.00	Brandsen 2070 - 1° Piso Gbarba Ingreso PARCIAL - Cantidad Ingresada : 1.000 Concepto No Gravado SOLP N°: 0010260728	02.06.2017	300.00	300.00

CORREO OFICIAL
REP. ARG. S.A.

Pedido PR N° 4700002266

Comprador Nancy Espinoza
Fecha de Emisión 13.06.2018
Lugar de Pago Brandsen 2070 Pta. Baja - Sector Caja - (C1287AAR) CABA
Lugar de Entrega

Versión 02

Hoja : 2 de 4

División 2000

C.Costo 60000110

señor/es LEDESMA JORGE NICOLAS

Dirección CALLAO N° 1564 PISO 6° CAPITAL FEDERAL
C.U.I.T. 20-13416408-6 Cod. Postal C1024AAO
Teléfono 5031-7987 N° Proveedor 441
Fax 5031-7987

Cond. pago 30 días fecha de recepción de Factura

Comunicamos a Ud. las condiciones bajo las cuales estamos dispuestos a ordenarles los materiales/servicios que a continuación se detallan, las mismas se integran con todo lo descripto en el presente, cuanto con las "Condiciones Generales del Pedido"

Pos.	Código	U.M.	Cantidad	Descripción	F. Entrega	P. Unit. ARS	Total Pos.
040	5304-00101	UND	1.00	FACTURA N° 0002-00013851 CONCEPTOS NO GRAVADOS POR EL I.V.A. - \$ 300,00.- Honorario Profesional de Escribanía Brandsen 2070 - 1° Piso Gbarba Ingreso PARCIAL - Cantidad Ingresada : 1.000 Concepto Gravado. SOLP N°: 0010260728 FACTURA N° 0002-00013851 CONCEPTOS GRAVADOS POR EL I.V.A. - \$ 670,00.- El proveedor deberá entregar en el Dpto de Cuentas a Pagar - Gerencia de Administración y Control - Sede Central Operativa, Avenida Fair y Cervetti- Monte Grande la factura conjuntamente con la copia del remito y/o certificado de obra y/o de servicio debidamente conformado por el Supervisor correspondiente y/o sector expresamente indicado en la presente, aclarando en el mismo, firma , sello y número de documento de identidad.	02.06.2017	670.00	670.00



CORREO OFICIAL
REP. ARG. S.A.

Pedido PR N° 4700002266

Versión 02
Hoja : 3 de 4
División 2000
C.Costo 60000110

Comprador Nancy Espinoza

Fecha de Emisión 13.06.2018

señor/es LEDESMA JORGE NICOLAS

Dirección CALLAO N° 1564 PISO 6° CAPITAL FEDERAL
C.U.I.T. 20-13416408-6 Cod. Postal C1024AAO
Teléfono 5031-7987 N° Proveedor 441
Fax 5031-7987

Cond. pago 30 días fecha de recepción de Factura

Lugar de Pago
Brandsen 2070 Pta. Baja - Sector Caja - (C1287AAR) CABA

Lugar de Entrega

Comunicamos a Ud. las condiciones bajo las cuales estamos dispuestos a ordenar los materiales/servicios que a continuación se detallan, las mismas se integran con todo lo descripto en el presente, cuanto con las "Condiciones Generales del Pedido"

Pos.	Código	U.M.	Cantidad	Descripción	F. Entrega	P. Unit. ARS	Total Pos.
				<p>En el caso de ser EXENTO de IVA, deberá presentar la documentación que sí lo avale. El proveedor deberá presentar con una anticipación de 3(tres) días hábiles al próximo pago que pudiere corresponder por parte del Correo Oficial de la República Argentina S.A. copia certificada de los poderes de las personas facultadas para recibir cobros y emitir recibos por cuenta y orden del Proveedor o, en su defecto, una nota debidamente firmada por el representante legal del proveedor y certificada por autoridad competente, donde consten los datos de las personas autorizadas con facultades suficientes para realizar cobros por su cuenta y orden. Al momento del eventual cobro, la persona o personas autorizadas deberán presentarse a la Tesorería del Correo Oficial de la República Argentina S.A. correspondiente con su/s documento/s de identidad. Estos requisitos son condición excluyentes para efectuar</p>			

CORREO
ARGENTINO

CORREO OFICIAL
REP. ARG. S.A.

Pedido PR N° 4700002266

Versión 02
Hoja : 4 de 4
División 2000
C.Costo 60000110

Comprador Nancy Espinoza

Fecha de Emisión 13.06.2018

Señor/es LEDESMA JORGE NICOLAS

Dirección CALLAO N° 1564 PISO 6° CAPITAL FEDERAL
C.U.I.T. 20-13416408-6 Cod. Postal C1024AAO
Teléfono 5031-7987 N° Proveedor 441
Fax 5031-7987

Cond. pago 30 días fecha de recepción de Factura

Comunicamos a Ud. las condiciones bajo las cuales estamos dispuestos a ordenarles los materiales/servicios que a continuación se detallan, las mismas se integran con todo lo descripto en el presente, cuanto con las "Condiciones Generales del Pedido"

Pos.	Código	U.M.	Cantidad	Descripción	F. Entrega	P. Unit. ARS	Total Pos.
				los eventuales pagos. Las facturas del proveedor deben estar en un todo de acuerdo con la RG 3419 y sus modificatorias.			
Importe en Letras: PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO				IVA % 21% IVA COMPRAS			Importe sin IVA 10,738.00

Condiciones Generales del Pedido

1. Definiciones. CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A. El Proveedor es el Comproador responsable de la Provision, presentando en su caracter de Comproador el material, bien, equipo o servicio...

2. Aceptación del Pedido y cumplimiento de la Provision. Se considera aceptado el Pedido y sus anexos en todos sus terminos y condiciones, de no mediar comunicacion fehaciente en contrario...

3. Pago. La fecha de entrega indicada en el Pedido contempla e incluye el cumplimiento en termino de todas las condiciones pactadas. Esta fecha de entrega es ininterrogable e inmodificable...

4. Especificaciones. Las especificaciones y demás documentación técnica que integra el Pedido no podrán ser alteradas sin el consentimiento expreso del Comproador...

5. Materiales suministrados por el Comproador. En el caso de que el Comproador entregue elementos al Proveedor para ser incorporados a la Provision, el Proveedor deberá garantizar...

6. Personal del Proveedor en dependencia del Comproador. Si el Proveedor debiera cumplir tareas en dependencias del Comproador, comunicará esta circunstancia por escrito al Comproador antes del inicio de las mismas...

7. Recusación. El Comproador podrá recusar al Proveedor en el momento de la entrega de los materiales, bien, equipo o servicio...

8. Control de calidad, inspecciones, ensayos, ensayados. El Proveedor permitirá el acceso al lugar donde estuviese efectuando la Provision, a los inspectores del Comproador que se identifiquen...

9. Retorno de materiales. El Comproador deberá tomar los recaudos necesarios para la Provision, incluyendo los seguros que estime oportunos...

10. Rescisión. El Comproador podrá rescindir a su solo juicio el Pedido, en cualquier tiempo y bajo cualquier circunstancia, mediante notificación fehaciente...

11. Subcontratación. El Proveedor no podrá subcontratar parcial o totalmente a título alguno la Provision, sin contar con la autorización previa otorgada por escrito del Comproador...

12. Cesión de Derechos. El Proveedor no podrá vender, ceder, prestar o transferir a título alguno en forma total o parcial ni el contrato principal objeto de la vinculación...

13. Renuncia al derecho de retención. El Proveedor renuncia expresamente al derecho eventual de retención que pudiera originarse la ley en relación con el Pedido o la Provision.

14. Penalidades. Salvo indicación expresa en el contrato en el Pedido, se fija una multa del 2% (dos por ciento) del monto total del Pedido por cada semana de atraso o fracción mayor a 3 (tres) días respecto del plazo de entrega estipulado...

15. Subcontratación. El Proveedor no podrá subcontratar parcial o totalmente a título alguno la Provision, sin contar con la autorización previa otorgada por escrito del Comproador...

16. Inscripciones para la entrega y facturación de la Provision. La Provision será entregada en el lugar indicado en el Pedido utilizando un adecuado embalaje...

17. Jurisdicción. Cualquier conflicto que se suscitara con respecto al Pedido será sometido a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales Civiles y Comerciales de la Ciudad de Buenos Aires...

18. Derechos de Patentes. El Proveedor mantendrá indemne al Comproador contra todo reclamo y procedimiento con consecuencia de cualquier infracción sobre patentes, marcas registradas de diseño, nombres...

19. Inscripciones para la entrega y facturación de la Provision. La Provision será entregada en el lugar indicado en el Pedido utilizando un adecuado embalaje...

20. Jurisdicción. Cualquier conflicto que se suscitara con respecto al Pedido será sometido a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales Civiles y Comerciales de la Ciudad de Buenos Aires...

CORREO OFICIAL
REP. ARG. S.A.

CORREO
ARGENTINO

Pedido PR N° 4700002276

Comprador Nancy Espinoza
Fecha de Emisión 13.06.2018
Lugar de Pago Brandsen 2070 Pta. Baja - Sector Caja - (C1287AAR) CABA
Lugar de Entrega

Señor/es LEDESMA JORGE NICOLAS

Dirección CALLAO N° 1564 PISO 6° CAPITAL FEDERAL
C.U.I.T. 20-13416408-6 Cod. Postal C1024AAO
Teléfono 5031-7987 N° Proveedor 441
Fax 5031-7987

Cond. pago 30 días fecha de recepción de factura

Comunicamos a Ud. las condiciones bajo las cuales estamos dispuestos a ordenarles los materiales/servicios que a continuación se detallan, las mismas se integran con todo lo descripto en el presente, cuanto con las "Condiciones Generales del Pedido"

Pos.	Código	U.M.	Cantidad	Descripción	F. Entrega	P. Unit. ARS	Total Pos.
010	5304-00101	UND	1.00	La Presente anula y reemplaza a la muestra anterior versión:01 Honorario Profesional de Escribanía Brandsen 2070 - 1° Piso Gbarba Ingreso PARCIAL - Cantidad Ingresada : 1.000 Concepto Gravado. SOLP N°: 0010261763 FACTURA N° 0002-00013956	30.06.2017	2200.00	2,200.00
020	5304-00101	UND	1.00	Honorario Profesional de Escribanía Brandsen 2070 - 1° Piso Gbarba Ingreso PARCIAL - Cantidad Ingresada : 1.000 Concepto Gravado. SOLP N°: 0010261762 FACTURA N° 0002-00013930	30.06.2017	795.00	795.00
030	5304-00101	UND	1.00	Honorario Profesional de Escribanía Edificio Brandsen 2070 1° A.GARCIA Ingreso PARCIAL - Cantidad Ingresada : 1.000 Concepto Gravado. SOLP N°: 0010260442	30.06.2017	2275.00	2,275.00



CORREO OFICIAL
REP. ARG. S. A.

Pedido PR N° 4700002276

Versión 02
Hoja : 2 de 3
División 2000
C.Costo 60000110

Comprador Nancy Espinoza

Fecha de Emisión 13.06.2018

señor/es LEDESMA JORGE NICOLAS

Dirección CALLAO N° 1564 PISO 6° CAPITAL FEDERAL
C.U.I.T. 20-13416408-6 Cod. Postal C1024AAO
Teléfono 5031-7987 N° Proveedor 441
Fax 5031-7987

Cond. pago 30 días fecha de recepción de Factura

Lugar de Pago
Brandtsen 2070 Pta. Baja - Sector Caja - (C1287AAR) CABA

Lugar de Entrega

Comunicamos a Ud. las condiciones bajo las cuales estamos dispuestos a ordenarles los materiales/servicios que a continuación se detallan, las mismas se integran con todo lo descripto en el presente, cuanto con las "Condiciones Generales del Pedido"

Pos.	Código	U.M.	Cantidad	Descripción	F. Entrega	P. Unit. ARS	Total Pos.
				<p>Factura Electronica Nro. 0002-00013890 por la Certificacion de 5 Firmas del Sr. Casajus como apoderado de CORASA de 4 notas para presentar en la Loteria Nacional y un formulario 522/A de AFIP, correspondiente a la solicitud Anual del Concurso "SUPER PROMO, SUPER PREMIOS"</p> <p>El proveedor deberá entregar en el Dpto de Cuentas a Pagar - Gerencia de Administración y Control - Sede Central Operativa, Avenida Fair y Cervetti- Monte Grande la factura conjuntamente con la copia del remito y/o certificado de obra y/o de servicio debidamente conformado por el Supervisor correspondiente y/o sector expresamente indicado en la presente, aclarando en el mismo, firma, sello y número de documento de identidad. En el caso de ser EXENTO de IVA, deberá presentar la documentación que sí lo avale.</p> <p>El proveedor deberá presentar con una anticipación de 3(tres) días hábiles al próximo pago que pudiere</p>			



CORREO OFICIAL
REP. ARG. S.A.

Pedido PR N° 4700002276

Versión 02
Hoja : 3 de 3
División 2000
C.Costo 60000110

Comprador Nancy Espinoza

Fecha de Emisión 13.06.2018

Señor/es LEDESMA JORGE NICOLAS

Dirección CALLAO N° 1564 PISO 6° CAPITAL FEDERAL
C.U.I.T. 20-13416408-6 Cod. Postal C1024AAO
Teléfono 5031-7987 N° Proveedor 441
Fax 5031-7987

Lugar de Pago Brandsen 2070 Pta. Baja - Sector Caja - (C1287AAR) CABA

Lugar de Entrega

Cond. pago 30 días fecha de recepción de Factura

Comunicamos a Ud. las condiciones bajo las cuales estamos dispuestos a ordenar los materiales/servicios que a continuación se detallan, las mismas se integran con todo lo descripto en el presente, cuanto con las "Condiciones Generales del Pedido"

Pos.	Código	U.M.	Cantidad	Descripción	F. Entrega	P. Unit. ARS	Total Pos.
				<p>corresponder por parte del Correo Oficial de la República Argentina S.A. copia certificada de los poderes de las personas facultadas para recibir cobros y emitir recibos por cuenta y orden del proveedor o, en su defecto, una nota debidamente firmada por el representante legal del proveedor y certificada por autoridad competente, donde consten los datos de las personas autorizadas con facultades suficientes para realizar cobros por su cuenta y orden.</p> <p>Al momento del eventual cobro, la persona o personas autorizadas deberán presentarse a la Tesorería del Correo Oficial de la República Argentina S.A. correspondiente con su/s documento/s de identidad. Estos requisitos son condición excluyentes para efectuar los eventuales pagos.</p> <p>Las facturas del proveedor deben estar en un todo de acuerdo con la RG 3419 y sus modificatorias.</p>			
Importe en Letras: PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA				IVA % 21% IVA COMPRAS	Importe sin IVA 5,270.00		

CORREO
ARGENTINOCORREO OFICIAL
REP. ARG. S. A.

Pedido PR N° 4700002287

Versión 02
Hoja : 1 de 3
División 2000
C.Costo 60000110

Comprador Nancy Espinoza

Fecha de Emisión 13.06.2018

Señor/es LEDESMA JORGE NICOLAS

Dirección CALLAO N° 1564 PISO 6° CAPITAL FEDERAL
C.U.I.T. 20-13416408-6 Cod. Postal C1024AAO
Teléfono 5031-7987 N° Proveedor 441
Fax 5031-7987

Cond. pago 30 días fecha de recepción de Factura

Lugar de Pago
Brandsen 2070 Pta. Baja - Sector Caja - (C1287AAR) CABA

Lugar de Entrega

Comunicamos a Ud. las condiciones bajo las cuales estamos dispuestos a ordenarles los materiales/servicios que a continuación se detallan, las mismas se integran con todo lo descripto en el presente, cuanto con las "Condiciones Generales del Pedido"

Pos.	Código	U.M.	Cantidad	Descripción	F. Entrega	P. Unit. ARS	Total Pos.
010	5304-00101	UND	1.00	La Presente anula y reemplaza a la nuestra anterior versión:01 Honorario Profesional de Escribanía Brandsen 2070 - 1° Piso Gbarba Ingreso PARCIAL - Cantidad Ingresada : 1.000 Concepto Gravado. Solp N°: 0010262925 FACTURA N° 0002-00014010 de fecha 14/06/17. El proveedor deberá entregar en el Dpto de Cuentas a Pagar - Gerencia de Administración y Control - Sede Central Operativa, Avenida Fair y Cervetti- Monte Grande la factura conjuntamente con la copia del remito y/o certificado de obra y/o de servicio debidamente conformado por el Supervisor correspondiente y/o sector expresamente indicado en la presente, aclarando en el mismo, firma , sello y número de documento de identidad. En el caso de ser EXENIO de IVA, deberá presentar la documentación	13.07.2017	3200.00	3,200.00



CORREO OFICIAL
REP. ARG. S.A.

Pedido PR N° 4700002287

Versión 02
Hoja : 2 de 3
División 2000
C.Costo 60000110

Comprador Nancy Espinoza

Fecha de Emisión 13.06.2018

Señor/es LEDESMA JORGE NICOLAS

Dirección CALLAO N° 1564 PISO 6° CAPITAL FEDERAL
C.U.I.T. 20-13416408-6 Cod. Postal C1024AAO
Teléfono 5031-7987 N° Proveedor 441
Fax 5031-7987

Lugar de Pago Brandsen 2070 Pta. Baja - Sector Caja - (C1287AAR) CABA

Cond. pago 30 días fecha de recepción de Factura
Lugar de Entrega

Comunicamos a Ud. las condiciones bajo las cuales estamos dispuestos a ordenarles los materiales/servicios que a continuación se detallan, las mismas se integran con todo lo descripto en el presente, cuanto con las "Condiciones Generales del Pedido"

Pos.	Código	U.M.	Cantidad	Descripción	F. Entrega	P. Unit. ARS	Total Pos.
				<p>que sí lo avale. El proveedor deberá presentar con una anticipación de 3(tres) días hábiles al próximo pago que pudiere corresponder por parte del Correo Oficial de la República Argentina S.A. copia certificada de los poderes de las personas facultadas para recibir cobros y emitir recibos por cuenta y orden del Proveedor o, en su defecto, una nota debidamente firmada por el representante legal del Proveedor y certificada por autoridad competente, donde consten los datos de las personas autorizadas con facultades suficientes para realizar cobros por su cuenta y orden. Al momento del eventual cobro, la persona o personas autorizadas deberán presentarse a la Tesorería del Correo Oficial de la República Argentina S.A. correspondiente con su/s documento/s de identidad. Estos requisitos son condición excluyentes para efectuar los eventuales pagos.</p>			



CORREO OFICIAL
REP.ARG. S.A.

Pedido PR N° 4700002287

Versión 02
Hoja : 3 de 3
División 2000
C.Costo 60000110

Comprador Nancy Espinoza

Fecha de Emisión 13.06.2018

Señor/es LEDESMA JORGE NICOLAS

Dirección CALLAO N° 1564 PISO 6° CAPITAL FEDERAL
C.U.I.T. 20-13416408-6 Cod. Postal C1024AAO
Teléfono 5031-7987 N° Proveedor 441
Fax 5031-7987

Cond. pago 30 días fecha de recepción de Factura

Comunicamos a Ud. las condiciones bajo las cuales estamos dispuestos a ordenarles los materiales/servicios que a continuación se detallan, las mismas se integran con todo lo descripto en el presente, cuanto con las "Condiciones Generales del Pedido"

Pos.	Código	U.M.	Cantidad	Descripción	F. Entrega	P. Unit. ARS	Total Pos.
				Las facturas del proveedor deben estar en un todo de acuerdo con la RG 3419 y sus modificatorias.			
Importe en Letras: PESOS TRES MIL DOSCIENTOS				IVA % 21% IVA COMPRAS			Importe sin IVA 3,200.00

Condiciones Generales del Pedido

1. Definiciones. El Comproedor deberá entregar a su satisfacción, pólice de caución por igual importe al de los elementos suministrados, toda información, soporte, datos, cronogramas, planos, bajo la forma que fuere, (conteniendo información) que suministre, el Comproedor al Proveedor en virtud de la vinculación que deberá recibir la categorización de confidencialidad utilizándose con la reserva de caso. El Proveedor será responsable por sus acciones, dependientes, eventuales, subcontratadas y terceros que en razón de su actividad, actúen en la forma que se indica, en la responsabilidad subsistente a la efectiva comisión de asesor, dependientes, subcontratadas y terceros. La violación al deber de reserva o la no devolución de los elementos suministrados al tiempo y forma al Comproedor, las penalidades establecidas en la legislación vigente y de los daños y perjuicios derivados de su comisión. Personal del Proveedor en dependencia del Comproedor. Si el Proveedor debiera cumplir tareas en dependencia del Comproedor, comunicará antes circunstancia por escrito al Comproedor nombre y apellido, documento de identidad y edad de la persona a ser designado, asistiendo al que debe ser derivado el mismo en caso de accidente de trabajo y número de pólice del seguro obligatorio cubriendo los riesgos de indemnización temporal, incapacidades permanentes y/o totales y/o absolútas. Yo fuente con asistencia médica y farmacéutica y responsabilidad civil en un todo de acuerdo a la legislación vigente y en las normas de seguridad contenidas en leyes, decretos y disposiciones oficiales y proveerá a su personal de los elementos de seguridad adecuados a la tarea a desempeñar. El Proveedor declara cumplir con las leyes, decretos o disposiciones vigentes actuales o futuras, directas o indirectamente relacionadas con impuestos, jubilaciones, cargas sociales, etc. cuando obligado a cumplimiento de estas obligaciones cuando se solicite el Comproedor.

El Proveedor deberá tomar los recaudos necesarios para la provisión incluyendo los seguros que estime oportunos, teniendo todo momento de los materiales a proveer por el Proveedor. El Comproedor, hasta la restitución de los mismos en el lugar de entrega indicado en el Pedido. El Comproedor, en caso de que el Proveedor permita el acceso al lugar donde estuviese ejecutando la provisión, a los inspectores del Comproedor, que se identifiquen como tales en toda ocasión en que estos lo soliciten oportuno y necesario, a fin de cumplir las inspecciones parciales y/o definitivas como así también para verificar el cumplimiento del programa de avance, si lo hubiere. El Proveedor se obliga a facilitar a los referidos inspectores los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como para la realización de los ensayos y pruebas contempladas en el Pedido, o que surgen de las normas de aplicación de la provisión. Los costos de todos los ensayos que se realicen serán a cuenta y cargo del Proveedor. Cuando dichos ensayos hayan dado negativos, los gastos de ensayos adicionales que fueran necesarios para asegurar que la provisión responda a lo solicitado, serán también por

cuenta y cargo del Proveedor. La inspección no liberará al Proveedor de la garantía y/o responsabilidad por la provisión en un todo de acuerdo con las cláusulas del Pedido y de la legislación aplicable que ingresen a la provisión como componentes que ingresen a la provisión como suministros de piezas deberán ser ensayados y contar con certificados de calidad y origen.

El Proveedor, en cualquier etapa del cumplimiento de la provisión, inclusive, con posterioridad a su inicio, se compromete que algún material y/o equipo, sea no respondiente al Convenio, el mismo podrá ser rechazado por el Comproedor, debiendo el Proveedor reemplazar el material rechazado el trabajo sin derecho a pago adicional alguno, reservándose el Comproedor el derecho de encontrar la fabricación a el Proveedor por cuenta y cargo del Proveedor y/o terceros por el Proveedor, las penalidades establecidas en la legislación vigente y de los daños y perjuicios derivados de su comisión. El Proveedor se reserva el derecho a reclamar suma alguna por algún concepto. En este caso el Proveedor deberá indemnizar al Comproedor de todos los daños y perjuicios que sufriera, siendo suficiente para la restitución la notificación escrita al Proveedor sin necesidad de aquiescencia previo o de sentencia judicial. El Comproedor podrá ejercer el Comproedor, en caso de demora no justificada en los términos de la cláusula 3 del presente, previa intimación a la entrega o regularización del proceso de fabricación en el plazo perentorio e inderogable de cinco (5) días; por lo cual el Proveedor renuncia a invocar el artículo 1204 del código civil, que expresamente dispensa en este caso.

10. Rescisión. El Comproedor podrá rescindir a su solo juicio el Pedido, en cualquier tiempo y bajo cualquier circunstancia, mediante notificación fehaciente cursada en tal sentido al Proveedor con una anticipación mínima de 15 (quince) días corridos y sin que asista derecho al Proveedor a formular reclamo alguno, para lo cual formula la aceptación renuncia, en tal sentido, mediante escrito al Proveedor, en lo referente a los compromisos o obligaciones contractuales o sociales o impositivas u otras conexas o aplicables en virtud del Pedido. Cuando a juicio del Comproedor se observare incumplimiento de las obligaciones contractuales o sociales o impositivas u otras conexas o aplicables en virtud del Pedido, el Comproedor podrá rescindir el Pedido por el Proveedor, en lo referente a los compromisos o obligaciones contractuales o sociales o impositivas u otras conexas o aplicables en virtud del Pedido. Cuando a juicio del Comproedor se observare incumplimiento de las obligaciones contractuales o sociales o impositivas u otras conexas o aplicables en virtud del Pedido, el Comproedor podrá rescindir el Pedido por el Proveedor, en lo referente a los compromisos o obligaciones contractuales o sociales o impositivas u otras conexas o aplicables en virtud del Pedido.

11. Subcontratación. El Proveedor no podrá subcontratar parcial o totalmente a título alguno la provisión, sin contar con la autorización previa otorgada por escrito del Comproedor. Aún en este caso el Proveedor continuará siendo responsable ante el Comproedor de todo el cumplimiento de la provisión en todos y cada uno de sus términos.

12. Cesión de Derechos. El Proveedor no podrá vender, ceder, prestar o transferir a título alguno en forma total o parcial ni el contrato principal objeto de la vinculación, ni los derechos crediticios derivados del Pedido, si no mediante autorización previa del Comproedor. Aún verificada esta circunstancia la referida cesión, venta, prenda o transferencia del crédito sólo podrá tener lugar cuando fuere formalizada con las modalidades de rito dentro de los 5 (cinco) días corridos desde la presentación de la factura o del instrumento crediticio del que intentare valerse, caso contrario la cesión resultará inoperante al Comproedor.

13. Retención al derecho de retención. El Proveedor renuncia expresamente al derecho eventual de retención que pudiera originarse la ley en relación con el Pedido o la provisión.

14. Penalidades. Salvo indicación expresa en contrato en el Pedido, se fija una multa del 2% (dos por ciento) del monto total del Pedido por cada semana de atraso o fracción mayor a 3 (tres) días respecto del plazo de entrega estipulado, ello sin perjuicio del derecho de rescisión que asiste al Comproedor. Los montos resultantes serán descontados al Proveedor de cualquier pago pendiente o de cualquier garantía que este hubiere otorgado al

Comproedor vigente al momento de aplicación de la penalidad, por lo cual el Proveedor faculta a Comproedor a compensar.

15. Derecho de Patentes. El Proveedor mantendrá indemne al Comproedor contra todo reclamo y procedimiento sobre consecuencia de cualquier infracción sobre patentes, marcas registradas de diseño, nombre u otros derechos protegidos en relación a la provisión, y contra todo daño, coste, cargos y/o gasto de cualquier naturaleza resultante de ello de la provisión.

16. Instrucciones para la entrega y facturación. La provisión será entregada en el lugar indicado en el Pedido utilizando un adecuado embalaje que en lugar visible indique N° de Pedido ítems, códigos, unidades, cantidades, descripción resumida, N° de remitente correspondiente y N° del Proveedor. E El Proveedor no podrá incluir en un mismo embalaje materiales correspondientes a distintos Pedidos. Con cada entrega, presentará original y 2 (dos) copias del remito en el que se consignará N° de Pedido, ítems, códigos y unidades, cantidades y descripción, cantidad, si no tipo de buultos y peso bruto total. Se confeccionará un remito por cada Pedido. Adjuntará copia de acta de aprobación, en aquellas mercaderías en que se haya ejecutado inspección previa a la entrega. Contra la entrega el Comproedor, devolverá al Proveedor copia de remito sujeto a verificación. Tras verificar el envío, se devolverá copia debidamente sellada y firmada. Al Proveedor que no cumpliera con las instrucciones precedentes, podrá rechazarse la provisión hasta tanto se enmarque dentro de lo requerido; ello sin costo adicional para el Comproedor, y sin que ello implique postergación de los plazos de entrega. Las facturas de Proveedor deberán ser entregadas en el lugar indicado en el Pedido, ineffectivamente hasta el segundo (2°) día hábil posterior al mes de su emisión. Las mismas deberán respetar los términos y condiciones del Pedido, en caso de diferencias entre la factura y el Pedido, prevalecerá lo dispuesto en este último. El Proveedor acompañará a las facturas copia imprescindible con el conforme de recepción. No podrá incluirse en la misma factura provisiones correspondientes a distintos Pedidos. El Proveedor renuncia expresamente a invocar el artículo 474 del Código de Comercio que en este acto dispensa expresamente. El incumplimiento de estas condiciones y/o de los requisitos legales establecidos y vigentes a la fecha de emisión de la factura implicará e

17. Jurisdicción. Cualquier conflicto que se suscitara con respecto al Pedido será sometido a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales Civiles y Comerciales de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando Proveedor a Comproedor a toda otra jurisdicción que pudiere corresponderse en razón del fuero y/o la materia arbitral. La Ley aplicable, será la Ley Argentina.

18. Retención de documentos. El Proveedor renuncia expresamente al derecho eventual de retención que pudiera originarse la ley en relación con el Pedido o la provisión.

19. Indemnización. Salvo indicación expresa en contrato en el Pedido, se fija una multa del 2% (dos por ciento) del monto total del Pedido por cada semana de atraso o fracción mayor a 3 (tres) días respecto del plazo de entrega estipulado, ello sin perjuicio del derecho de rescisión que asiste al Comproedor. Los montos resultantes serán descontados al Proveedor de cualquier pago pendiente o de cualquier garantía que este hubiere otorgado al

Comproedor, en caso de que el Proveedor permita el acceso al lugar donde estuviese ejecutando la provisión, a los inspectores del Comproedor, que se identifiquen como tales en toda ocasión en que estos lo soliciten oportuno y necesario, a fin de cumplir las inspecciones parciales y/o definitivas como así también para verificar el cumplimiento del programa de avance, si lo hubiere. El Proveedor se obliga a facilitar a los referidos inspectores los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como para la realización de los ensayos y pruebas contempladas en el Pedido, o que surgen de las normas de aplicación de la provisión. Los costos de todos los ensayos que se realicen serán a cuenta y cargo del Proveedor. Cuando dichos ensayos hayan dado negativos, los gastos de ensayos adicionales que fueran necesarios para asegurar que la provisión responda a lo solicitado, serán también por

CORREO OFICIAL
REP. ARG. S.A.

Pedido PR N° 4700002297

Versión 02
Hoja : 1 de 3
División 2000
C.Costo 60000110

Comprador Nancy Espinoza

Fecha de Emisión 13.06.2018

Señor/es LEDESMA JORGE NICOLAS

Dirección CALLAO N° 1564 PISO 6° CAPITAL FEDERAL

C.U.I.T. 20-13416408-6 Cod. Postal C1024AAO

Teléfono 5031-7987 N° Proveedor 441

Fax 5031-7987

Cond. pago 30 días fecha de recepción de Factura

Lugar de Pago

Brandsen 2070 Pta. Baja - Sector Caja - (C1287AAR) CABA

Lugar de Entrega

Comunicamos a Ud. las condiciones bajo las cuales estamos dispuestos a ordenarles los materiales/servicios que a continuación se detallan, las mismas se integran con todo lo descripto en el presente, cuanto con las "Condiciones Generales del Pedido"

Pos.	Código	U.M.	Cantidad	Descripción	F. Entrega	P. Unit. ARS	Total Pos.
010	5304-00101	UND	1.00	<p>La Presente anula y reemplaza a la muestra anterior versión:01</p> <p>Honorario Profesional de Escribanía</p> <p>Brandsen 2070 - 1° Piso Gbarba</p> <p>Ingreso PARCIAL - Cantidad Ingresada : 1.000</p> <p>Concepto Gravado.</p> <p>SOLP N°: 0010264833</p> <p>Factura N° 0002-00014110 de fecha 25/07/17</p> <p>El proveedor deberá entregar en el Dpto de Cuentas a Pagar - Gerencia de Administración y Control - Sede Central Operativa, Avenida Fair y Cervetti- Monte Grande la factura conjuntamente con la copia del remito y/o certificado de obra y/o de servicio debidamente conformado por el Supervisor correspondiente y/o sector expresamente indicado en la presente, aclarando en el mismo, firma, sello y número de documento de identidad. En el caso de ser EXENTO de IVA, deberá presentar la documentación que sí lo avale.</p>	17.08.2017	4080.00	4,080.00

CORREO OFICIAL
REP. ARG. S.A.

CORREO
ARGENTINO

Pedido PR N° 4700002297

Versión 02
Hoja : 2 de 3
División 2000
C.Costo 60000110

Comprador Nancy Espinoza

Fecha de Emisión 13.06.2018

Señor/es LEDESMA JORGE NICOLAS

Dirección CALLAO N° 1564 PISO 6° CAPITAL FEDERAL
C.U.I.T. 20-13416408-6 Cod. Postal C1024AAO
Teléfono 5031-7987 N° Proveedor 441
Fax 5031-7987

Lugar de Pago Brandsen 2070 Pta. Baja - Sector Caja - (C1287AAR) CABA

Lugar de Entrega

Cond. pago 30 días fecha de recepción de Factura

Comunicamos a Ud. las condiciones bajo las cuales estamos dispuestos a ordenarles los materiales/servicios que a continuación se detallan, las mismas se integran con todo lo descripto en el presente, cuanto con las "Condiciones Generales del Pedido"

Pos.	Código	U.M.	Cantidad	Descripción	F. Entrega	P. Unit. ARS	Total Pos.
				<p>El proveedor deberá presentar con una anticipación de 3(tres) días hábiles al próximo pago que pudiere corresponder por parte del Correo Oficial de la República Argentina S.A. copia certificada de los poderes de las personas facultadas para recibir cobros y emitir recibos por cuenta y orden del Proveedor o, en su defecto, una nota debidamente firmada por el representante legal del Proveedor y certificada por autoridad competente, donde consten los datos de las personas autorizadas con facultades suficientes para realizar cobros por su cuenta y orden.</p> <p>Al momento del eventual cobro, la persona o personas autorizadas deberán presentarse a la Tesorería del Correo Oficial de la República Argentina S.A. correspondiente con su/s documento/s de identidad. Estos requisitos son condición excluyentes para efectuar los eventuales pagos.</p> <p>Las facturas del proveedor deben estar en</p>			

CORREO
ARGENTINO

CORREO OFICIAL
REP. ARG. S.A.

Pedido PR N° 4700002297

Versión 02
Hoja : 3 de 3
División 2000
C.Costo 60000110

Comprador Nancy Espinoza

Fecha de Emisión 13.06.2018

Señor/es LEDESMA JORGE NICOLAS
Dirección CALLAO N° 1564 PISO 6° CAPITAL FEDERAL
C.U.I.T. 20-13416408-6 Cod. Postal C1024AAO
Teléfono 5031-7987 N° Proveedor 441
Fax 5031-7987

Lugar de Pago
Brandsen 2070 Pta. Baja - Sector Caja - (C1287AAR) CABA

Lugar de Entrega

Cond. pago 30 días fecha de recepción de Factura

Comunicamos a Ud. las condiciones bajo las cuales estamos dispuestos a ordenarles los materiales/servicios que a continuación se detallan, las mismas se integran con todo lo descripto en el presente, cuanto con las "Condiciones Generales del Pedido"

Pos.	Código	U.M.	Cantidad	Descripción	F. Entrega	P. Unit. ARS	Total Pos.
				un todo de acuerdo con la RG 3419 y sus modificatorias.			
Importe en Letras: PESOS CUATRO MIL OCHENTA				IVA % 21% IVA COMPRAS			Importe sin IVA 4,080.00

Condiciones Generales del Pedido

1. Definiciones. CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A. El Proveedor, la firma y/o persona responsable de la prestación de servicios y/o construcción de obra, sea con carácter oneroso o gratuito en virtud de la cesión a que refiere la cláusula 12.
2. Objeto del Pedido. El material, bien, equipo o servicio objeto del Pedido.
3. Condiciones técnicas y características de la prestación solicitada al Proveedor, al cual el Proveedor deberá aceptar y cumplir de la siguiente manera:
3.1. Se considera aceptado el Pedido y cumplimiento de la misma en los términos y condiciones de no mediar comunicación alguna entre el Proveedor y el Comproedor, hasta el día de su recepción. El Proveedor se obliga a dar cumplimiento al Pedido en un todo de acuerdo a las condiciones técnicas e impresas en el mismo, a las especificaciones indicadas en el presente formulario y a los demás anexos (planos, especificaciones, normas, etc.) que se consideren parte integrante del Pedido.
3.2. Plazos de entrega.
3.3. La fecha de entrega indicada en el Pedido contempla e incluye el cumplimiento en término de todas las condiciones pactadas. Esta fecha de entrega es inderogable e inalterable, salvo causas de fuerza mayor o caso fortuito en los términos y con los alcances de los artículos 513, 514 y concordantes del Código Civil. Para que dichas causas puedan ser invocadas por el Proveedor, éste deberá comunicarlo fehacientemente al Comproedor adjuntando documentación respaldatoria dentro de las 48 horas de producidas, requiriendo que el mismo será considerado aceptado por el Comproedor únicamente si el Comproedor se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente el Pedido.
4. Especificaciones. El Proveedor deberá cumplir con los requisitos y condiciones de los fundamentos invocados por el Proveedor.
5. Las especificaciones y demás documentación técnica que integra el Pedido, no podrán ser alteradas por el Proveedor bajo ningún concepto sin obtener previamente autorización escrita del Comproedor. El Comproedor deberá comunicar por escrito al Proveedor cualquier modificación, cambio y/o adicional que considere necesario incluir en la Provision. Todas las disposiciones que en este sentido adopte el Comproedor serán obligatorias para el Proveedor, sin perjuicio de lo cual, este último tendrá derecho a reclamar las eventuales modificaciones que resulten de adicionales y/o total o parcialmente, ya elaborados de acuerdo a las especificaciones que consisten en el Pedido. El Proveedor no realizará ninguna modificación, cambio y/o adicional que no le hayan sido solicitada por escrito y en forma fehaciente por el Comproedor, y en caso que las modificaciones o adicionales implicadas hasta extraír, el Proveedor no podrá el mesuramiento con el Comproedor.
5.1. Materiales suministrados por el Comproedor. El Comproedor se reserva el derecho de incorporar a la Provision y control de dichos elementos en el momento de recibidos en sus instalaciones, emitiendo los correspondientes recibos de conformidad. Los elementos que no fueren aceptados por el Comproedor en el momento de recepción de la Provision por parte del Comproedor, la utilización de los mismos será exclusivamente a los fines convenidos. A los efectos del presente artículo y con carácter previo a la efectiva entrega de los elementos para ser incorporados a la Provision, el Proveedor deberá responder a lo solicitado, serán también por

cuenta y cargo del Proveedor. La inspección no libera al Proveedor de la garantía y/o responsabilidad por la Provision en un todo de acuerdo con los alcances del Pedido y de la legislación aplicable en la materia. Todos los componentes que ingresen a la Provision como suministros de terceros deberán ser ensayados y contar con certificados de calidad y origen.
5.2. Recargo de materiales.
Si en cualquier etapa del cumplimiento de la Provision, o incluso con posterioridad a su entrega, se comprueba que algún material, yo procedimiento no responde a lo convenido, el mismo podrá ser rechazado por el Comproedor, debiendo el Proveedor reemplazar el material y/o rehacer el trabajo sin derecho a pago adicional alguno, reservándose el Comproedor el derecho de encontrar la fabricación a terceros por cuenta y cargo del Proveedor y/o rescindir total o parcialmente el Pedido, a su exclusivo juicio sin que en tal caso el Proveedor tenga derecho a reclamar suma alguna por ningún concepto. En este caso el Proveedor deberá indemnizar al Comproedor de todos los daños y perjuicios que sufriera, siendo suficiente para la rescisión la notificación escrita al Proveedor sin necesidad de requerimiento previo o de sentencia judicial. El Comproedor podrá ejercer el Comproedor, en caso de demora no justificada, en los términos de la cláusula 3 del presente, previa intimación a la entrega o regularización del proceso de fabricación en el plazo preferente e inderogable de cinco (5) días, por lo cual, el Proveedor renuncia a invocar el artículo 1204 del código civil, que expresamente dispensa en este caso.
10. Rescisión. El Comproedor podrá rescindir a su solo juicio el Pedido, en cualquier tiempo y bajo cualquier circunstancia, mediante notificación fehaciente cursada en tal sentido al Proveedor con una anticipación mínima de 15 (quince) días corridos y sin que asista derecho al Proveedor a formular reclamo alguno, para lo cual formula la mas amplia renuncia en tal sentido, mediante la aceptación del Pedido.
La rescisión podrá también ser ejercida por el Comproedor en los siguientes casos:
- Cuando a juicio del Comproedor se observare incumplimiento de las obligaciones contractuales por el Proveedor, en lo referente a leyes sociales o impositivas y otras conexas o aplicables en virtud del Pedido.
- Cuando el Proveedor incurre en cesación de pagos, presentando en convocatoria de acreedores, quiebra o inhabilitación. Asimismo el Comproedor podrá rescindir el Pedido, cuando las circunstancias lo ameriten y ello devengare del cumplimiento del Proveedor de las obligaciones expresadas o implícitas a su cargo; por lo cual la precedente norma no es taxativa, consecuentemente podrá el Comproedor rescindir total o parcialmente con efectos sin que ello genere derecho a indemnización en relación con el Pedido o la Provision.
En cualquiera de los supuestos detallados, la rescisión será automática y comunicada por medio fehaciente. En ninguna circunstancia reconocerá al Proveedor el beneficio que obtendría por la prosecución de los trabajos, renunciando en este acto el Proveedor a cualquier acción por tal concepto. Queda entendido que es primordial la ejecución y terminación de la Provision, y por ende, al producirse la rescisión, no tendrá validez y caducarán los derechos que se opongan en todo o en parte a la continuación de los mismos.

Comproedor vigente al momento de aplicación de la penalidad, por lo cual el Proveedor faculta a Comproedor a compensar.
15. Derecho de Patentes. El Proveedor mantendrá indenne al Comproedor contra todo reclamo y procedimiento con consecuencia de cualquier infracción sobre patentes, marcas registradas de diseño, nombre y otros derechos protegidos en relación a la Provision, y contra todo daño, coste, cargos y/o gasto de cualquier naturaleza resultante de ello de las Instrucciones para la entrega y facturación de la Provision.
La Provision será entregada en el lugar indicado en el Pedido utilizando un adecuado embalaje que en lugar visible indique N° de Pedido, ítem/s, códigos, unidades, cantidades, descripciones resumida, N° de remitir correspondiente y N° del Proveedor. El Proveedor no podrá incluir en un mismo empaque materiales correspondientes a distintos Pedidos. Con cada entrega, presentará origina y 2 (dos) copias del remito en el que se consignará N° de Pedido, ítem/s, códigos, unidades, cantidades y descripción, cantidad, tipo, de bultos y peso bruto total. Se confeccionará un remito por cada Pedido. Adjuntará copia de acta de aprobación, en aquellas mercaderías en que se haya efectuado inspección previa a la entrega. Contra la entrega el Comproedor, devolverá al Proveedor copia de remito sujeto a verificación. Tras verificar e remitir, se devolverá copia debidamente sellada y firmada. Al Proveedor que no cumpliera con las instrucciones precedentes, podrá rechazarse la Provision hasta tanto se enmarque dentro de k requerido; ello, sin costo adicional para el Comproedor, y sin que ello implique postergación de los plazos de entrega. Las facturas de Proveedor deberán ser entregadas en el lugar indicado en el Pedido, indefectiblemente hasta e segundo (2°) día hábil posterior al mes de su emisión. Las mismas deberán respetar los términos y condiciones del Pedido, en caso de diferencias entre la factura y el Pedido prevalecerá lo dispuesto en este último. Es imprescindible acompañar a las facturas copia del remito de Provisiones con el conforme de recepción. No podrán incluirse en la misma factura provisiones correspondientes a distintos Pedidos. El Proveedor renuncia expresamente a invocar el artículo 474 del Código de Comercio que en este caso dispensa expresamente. El cumplimiento de estas Condiciones y/o de requisitos legales establecidos y vigentes a la fecha de emisión de la factura implicará e rechazo de la misma.
17. Jurisdicción. Cualquier conflicto que se suscitara con respecto al Pedido será sometido a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales Cíviles y Comerciales de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando Proveedor a Comproedor a toda otra jurisdicción que pudiere corresponderles en razón del fuero y/o la materia arbitral. La Ley aplicable, será la Ley Argentina.

CORREO
ARGENTINO

CORREO OFICIAL
REP. ARG. S.A.

Pedido PR N° 4700002301

Versión 02
Hoja : 1 de 3
División 2000
C.Costo 80000200

Comprador Nancy Espinoza

Fecha de Emisión 13.06.2018

Señor/es LEDESMA JORGE NICOLAS

Dirección CALLAO N° 1564 PISO 6° CAPITAL FEDERAL
C.U.I.T. 20-13416408-6 Cod. Postal C1024AAC
Teléfono 5031-7987 N° Proveedor 441
Fax 5031-7987

Cond. pago 30 días fecha de recepción de Factura

Lugar de Pago
Brandsen 2070 Pta. Baja - Sector Caja - (C1287AAR) CABA

Lugar de Entrega

Comunicamos a Ud. las condiciones bajo las cuales estamos dispuestos a ordenarles los materiales/servicios que a continuación se detallan, las mismas se integran con todo lo descripto en el presente, cuanto con las "Condiciones Generales del Pedido"

Pos.	Código	U.M.	Cantidad	Descripción	F. Entrega	P. Unit. ARS	Total Pos.
010	5304-00101	UND	1.00	La Presente anula y reemplaza a la muestra anterior versión:01 Honorario Profesional de Escribanía Edificio Brandsen 2070 1° A.GARCIA Concepto Gravado. SOLP N°: 0010263611 Factura Electronica Nro. 0002-00014070 por la Certificación de Firma del Sr. Casajus como apoderado de CORASA en la siguiente sesión de factura de Dante D'Amico N°0010-00001117, correspondiente a la compra del primer premio del concurso "Súper promo, Súper premios" realizado el día 16.03.2017 El proveedor deberá entregar en el Dpto de Cuentas a Pagar - Gerencia de Administración y Control - Sede Central Operativa, Avenida Fair y Cervetti- Monte Grande la factura conjuntamente con la copia del remito y/o certificado de obra y/o de servicio debidamente conformado por el Supervisor	31.08.2017	455.00	455.00



CORREO OFICIAL
REP. ARG. S.A.

Pedido PR N° 4700002301

Comprador Nancy Espinoza
Fecha de Emisión 13.06.2018
Lugar de Pago Brandsen 2070 Pta. Baja - Sector Caja - (C1287AAR) CABA
Lugar de Entrega

Señor/es LEDESMA JORGE NICOLAS

Dirección CALLAO N° 1564 PISO 6° CAPITAL FEDERAL
C.U.I.T. 20-13416408-6 Cod. Postal C1024AAO
Teléfono 5031-7987 N° Proveedor 441
Fax 5031-7987

Cond. pago 30 días fecha de recepción de Factura

Comunicamos a Ud. las condiciones bajo las cuales estamos dispuestos a ordenarles los materiales/servicios que a continuación se detallan, las mismas se integran con todo lo descripto en el presente, cuanto con las "Condiciones Generales del Pedido"

Pos.	Código	U.M.	Cantidad	Descripción	F. Entrega	P. Unit. A.M.S	Total Pos.
				<p>correspondiente y/o sector expresamente indicado en la presente, aclarando en el mismo, firma, sello y número de documento de identidad. En el caso de ser EXENTO de IVA, deberá presentar la documentación que si lo avale.</p> <p>El proveedor deberá presentar con una anticipación de 3(tres) días hábiles al próximo pago que pudiere corresponder por parte del Correo Oficial de la República Argentina S.A. copia certificada de los poderes de las personas facultadas para recibir cobros y emitir recibos por cuenta y orden del proveedor o, en su defecto, una nota debidamente firmada por el representante legal del Proveedor y certificada por autoridad competente, donde consten los datos de las personas autorizadas con facultades suficientes para realizar cobros por su cuenta y orden.</p> <p>Al momento del eventual cobro, la persona o personas autorizadas deberán presentarse a la Tesorería del Correo Oficial de la</p>			

CORREO
ARGENTINO

CORREO OFICIAL
REP. ARG. S.A.

Pedido PR N° 4700002301

Versión 02
Hoja : 3 de 3
División 2000
C.Costo 80000200

Comprador Nancy Espinoza

Fecha de Emisión 13.06.2018

señor/es LEDESMA JORGE NICOLAS
Dirección CALLAO N° 1564 PISO 6° CAPITAL FEDERAL
C.U.I.T. 20-13416408-6 Cod. Postal C1024AAO
Teléfono 5031-7987 N° Proveedor 441
Fax 5031-7987

Lugar de Pago
Brandsen 2070 Pta. Baja - Sector Caja - (C1287AAR) CABA

Lugar de Entrega

Cond. pago 30 días fecha de recepción de Factura

Comunicamos a Ud. las condiciones bajo las cuales estamos dispuestos a ordenarles los materiales/servicios que a continuación se detallan, las mismas se integran con todo lo descripto en el presente, cuanto con las "Condiciones Generales del Pedido"

Pos.	Código	U.M.	Cantidad	Descripción	F. Entrega	P. Unit. ARS	Total Pos.
				República Argentina S.A. correspondiente con su/s documento/s de identidad. Estos requisitos son condición excluyentes para efectuar los eventuales pagos. Las facturas del proveedor deben estar en un todo de acuerdo con la RG 3419 y sus modificatorias.			
Importe en Letras: PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO					IVA % 21% IVA COMPRAS	Importe sin IVA 455.00	

Condiciones Generales del Pedido

1. Definiciones. **CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.** es el Proveedor que presta servicios de construcción de obra, sea con carácter definitivo o temporario, tal en virtud de lo que refiere la cláusula 12.

2. Aceptación del Pedido y cumplimiento de la obligación. El material, bien, equipo o servicio objeto del Pedido, que el Comproador define, las características, alcance y condiciones técnicas y comerciales de la Provision solicitada al Proveedor, al cual el Proveedor se obliga a dar cumplimiento al Pedido en un todo de acuerdo a las condiciones particulares indicadas en el mismo, a las generales impresas en el presente formulario y a los demás anexos (planos, especificaciones, normas, etc.) que se consideren parte integrante del Pedido.

3. Plazos de entrega. La fecha de entrega indicada en el Pedido contempla e incluye el cumplimiento en término de todas las condiciones pactadas. Esta fecha de entrega es improrrogable e impositiva, salvo causas de fuerza mayor o caso fortuito en los términos y con los alcances de los artículos 513, 514 y concordantes del Código Civil. Para que dichas causas puedan ser invocadas por el Proveedor, éste deberá comunicarle fehacientemente al Comproador adjuntando documentación respaldatoria dentro de las horas de producción, a contar desde el momento en que el Comproador se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente el Pedido, en virtud de los fundamentos invocados por el Proveedor.

4. Especificaciones y demás documentación técnica que integra el Pedido, no podrán ser alteradas por el Proveedor, bajo ningún concepto sin obtener previamente autorización escrita del Comproador. El Comproador deberá comunicar por escrito al Proveedor cualquier modificación, cambio y/o adicional que considere necesario incluir en la Provision. Todas las disposiciones que en este sentido adopte el Comproador serán obligatorias para el Proveedor, sin perjuicio de lo cual, este último tendrá derecho a reclamar las eventuales modificaciones que resulten de adicionales y/o modificaciones en elementos ya elaborados a las especificaciones que consigna en el Pedido. El Proveedor no realizará ninguna modificación, cambio y/o adicional que no le hayan sido solicitada por escrito y en forma fehaciente por el Comproador, y en caso que las modificaciones o adicionales impuestas por el Comproador no hayan sido comunicadas por escrito al Comproador, el Proveedor no asumirá responsabilidad alguna por el cumplimiento de la Provision. En el caso de que el Comproador entregue elementos al Proveedor para ser incorporados a la Provision y control de dichos elementos en el momento de recibidos los recibos de conformidad, los elementos quedarán en poder del Proveedor en carácter de depósito, hasta la recepción de la Provision por parte del Comproador. La utilización de los mismos será exclusivamente a los fines convenidos. A los efectos del presente artículo y con carácter previo a la efectiva entrega de los elementos para ser incorporados a la Provision, el

Proveedor entregará al Comproador, a su satisfacción, póliza de caución por igual importe al de los elementos suministrados. Toda información, soporte, datos, cronogramas, planos, bajo la forma que fuere (en adelante la "información") que el Comproador al Proveedor en virtud de la vinculación, deberá utilizarse con la reserva del caso. El Proveedor será responsable por sus asesores, dependientes, eventuales subcontratistas y terceros que en razón de su oficio, sea de manera permanente o circunstancial, tengan acceso a la información, la referida responsabilidad subsiste a la efectiva condición de asesor, dependiente, subcontratista o tercero pues no se agota en la vinculación que la genera. La violación al deber de reserva o la no devolución de los elementos suministrados en tiempo y forma al Comproador, hará pasible al Proveedor de la aplicación de las penalidades establecidas en la legislación vigente y de los daños y perjuicios derivados de su omisión.

6. Personal del Proveedor en dependencia del Comproador. Si el Proveedor debiera cumplir tareas en dependencia del Comproador, comunicará esta circunstancia por escrito al Comproador antes del inicio de las mismas, suministrando nombre y apellido, documento de identidad y edad del personal, a fin de que el Comproador pueda evaluar que debe ser derivado el mismo en caso de accidente, compañía y número de póliza del seguro contra accidentes de trabajo del personal (obligatoria) cubriendo los riesgos de indemnización temporal, incapacidades permanentes y/o totales y/o absolutas y/o muerte con asistencia médica y farmacéutica y responsabilidad civil, en un todo de acuerdo a la legislación vigente en materia de riesgo de cumplimiento. Asimismo, el Proveedor, dará estricto cumplimiento a las normas de seguridad contenidas en leyes, decretos y disposiciones oficiales y proveerá a su personal de los elementos de seguridad adecuados a la tarea a desempeñar. El Proveedor declara cumplir con las leyes, decretos o disposiciones vigentes, actuales o futuras, directas o indirectamente relacionadas con impuestos, contribuciones, cargas sociales, etc., quedando obligado a presentar los comprobantes que acrediten el cumplimiento de estas obligaciones cuando se lo solicite el Comproador.

7. Riesgos. El Proveedor deberá tomar los recaudos necesarios para la Provision, incluyendo los seguros que estime oportunos, teniendo presente que es plenamente responsable en todo momento de los materiales a proveer por el Proveedor y de los elementos que le hubiera suministrado el Comproador, hasta la restitución de los mismos en el lugar de entrega indicado en el Pedido.

8. Control de calidad, inspecciones, ensayos, inspecciones y ensayos. El Proveedor garantizará el acceso al lugar donde se encuentren los materiales, a los inspectores del Comproador que se identifiquen como tales en toda ocasión en que éstos estén realizando inspecciones o ensayos, así como a los inspectores de los elementos necesarios para el cumplimiento de los ensayos y pruebas contempladas en el Pedido, o que surjan de las normas de aplicación de la Provision. Los costos de todos los ensayos que se requieran para la cuenta y cargo del Proveedor. Cuando dichos ensayos hayan dado negativos, los gastos de ensayos adicionales que fueran necesarios para asegurar que la Provision responda a lo solicitado, serán también por

cuando la mora en que ha incurrido el Proveedor, importe el total incumplimiento de la Provision requerida en el Pedido, por agotarse la misma en ese acto, el Comproador podrá, a su exclusivo juicio, penalizar al Proveedor con una multa consistente en la suma doblada de la cifra que le hubiere correspondido percibir al Proveedor, más los gastos, daños, perjuicios y todo concepto que correspondiere. El estado de mora se constituye por el mero incumplimiento en la oportunidad y la condiciones requeridas en el Pedido y la activación consecuente de la multa importará el reconocimiento de la mora y de la deuda.

11. Subcontratación. El Proveedor no podrá subcontratar parcial o totalmente a título alguno la Provision, sin contar con la autorización previa otorgada por escrito del Comproador. Aún en este caso, el Proveedor continuará siendo responsable ante el Comproador del cumplimiento de la Provision en todos y cada uno de sus términos.

12. Cesión de Derechos. El Proveedor no podrá vender, ceder, prestar o transferir a título alguno en forma total o parcial ni el contrato principal objeto de la vinculación, ni los derechos crediticios derivados del Pedido, si no mediante autorización previa del Comproador. Aún verificada esta circunstancia la referida cesión, venta, prisa o transferencia del crédito sólo podrá tener lugar cuando fuere formalizada con las modalidades de rito dentro de los 5 (cinco) días corridos desde la presentación de la factura o del instrumento crediticio del que intentare valerse, caso contrario la cesión resultará inoponible al Comproador.

El Pedido será cedido automáticamente y de pleno derecho al continuador del Comproador y/o al nuevo operador del Correo Oficial de la Republica Argentina sin necesidad de conformidad por parte del Proveedor. En este caso, el Proveedor no tendrá derecho a reclamo alguno contra el Comproador y/o contra su sucesor por los derechos y obligaciones cedidos debiendo mantener vigente el Pedido por un plazo mínimo de ciento ochenta (180) días corridos desde la fecha en que el nuevo operador se haga cargo del Correo Oficial de la Republica Argentina, teniendo el continuador y/o nuevo operador el derecho a rescindir el Pedido en cualquier momento a su solo juicio. Las deudas del Comproador que se hayan generado con anterioridad a la fecha en que el continuador y/o nuevo operador se haga cargo de la administración del Correo Oficial de la Republica Argentina no se trasladarán al continuador y/o nuevo operador.

13. Renuncia al derecho de retención. El Proveedor renuncia expresamente a derecho eventual de retención que pudiera otorgarle la ley en relación con el Pedido o la Provision.

14. Penalidades. Salvo indicación expresa en contrato en el Pedido, se fija una multa del 2 % (dos por ciento) del monto total del Pedido por cada semana de atraso o fracción mayor a 3 (tres) días respecto del plazo de entrega estipulado, ello sin perjuicio del derecho de rescisión que asiste al Comproador. El monto de rescisión será descontado a los Proveedor de cualquier pago pendiente o de cualquier garantía que este hubiere otorgado al

Comprador vigente al momento de aplicación de la penalidad, por lo cual el Proveedor faculta a Comprador a compensar.

15. Derecho de Patentes. El Proveedor mantendrá indemne al Comprador contra todo reclamo y procedimiento con consecuencia de cualquier infracción, sobre patentes, marcas registradas de diseño, nombres u otros derechos protegidos en relación a la Provision, y contra todo daño, coste, cargos y/o gastos de cualquier naturaleza resultante de ello.

16. Instrucciones para la entrega y facturación. La Provision será entregada en el lugar indicado en el Pedido utilizando un adecuado empaque embalaje materiales correspondientes a distintos Pedidos. Con cada entrega, presentará original y 2 (dos) copias del remito en el que se consignara N° de Pedido, ítem/s, código/s, unidades, cantidad/es, ítem/s, código/s, unidades, N° de descripción resumida, N° de remitente correspondiente y N° del Proveedor. E

Proveedor no podrá incluir en un mismo empaque materiales correspondientes a distintos Pedidos. Con cada entrega, presentará original y 2 (dos) copias del remito en el que se consignara N° de Pedido, ítem/s, código/s, unidades, cantidad/es y descripción, cantidad y tipo de bultos y peso bruto total. Se confeccionará un remito por cada Pedido. Adjuntará copia de acta de aprobación, en aquellas mercaderías en que se haya ejecutado inspección previa a la entrega. Contra la entrega el Comproador, devolverá al Proveedor copia de remito sujeto a verificación. Tras verificar e ítem/s, se devolverá copia debidamente sellada y firmada. Al Proveedor que no cumpliere con las instrucciones precedentes, podrá rechazarse la Provision hasta tanto se enmarque dentro de lo requerido, y sin su costo adicional para el Comproador, ello sin que implique postergación de los plazos de entrega. Las facturas de Proveedor deberán ser entregadas en el lugar indicado en el Pedido, indeliblemente hasta el segundo (2º) día hábil posterior al mes de su emisión. Las mismas deberán respetar los términos y condiciones del Pedido, en caso de diferencias entre la factura y el Pedido prevalecerá lo dispuesto en este último. Es imprescindible acompañar a las facturas copia del remito de Provisiones con el conforme de recepción. No podrán incluirse en la misma factura provisiones correspondientes a distintos Pedidos. El Proveedor renuncia expresamente a invocar el artículo 474 del Código de Comercio que en este acto dispensa expresamente. El incumplimiento de estas Condiciones y/o de los requisitos legales establecidos y vigentes a la fecha de emisión de la factura implicará e rechazó de la misma.

17. Jurisdicción. Cualquier conflicto que se suscitara con respecto al Pedido será sometido a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales Civiles y Comerciales de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando Proveedor al Comproador a toda otra jurisdicción que pudiere corresponderles en razón del fuero y/o la materia arbitral. La Ley aplicable, será la Ley Argentina.

18. Modificación de Condiciones. El Proveedor no podrá modificar unilateralmente las Condiciones de la Provision, sin el consentimiento previo por escrito del Comproador. Cualquier modificación de las Condiciones de la Provision, deberá ser comunicada al Comproador con suficiente anticipación y no tendrá efecto hasta que sea aceptada por escrito por el Comproador. El Proveedor no asumirá responsabilidad alguna por el cumplimiento de la Provision en caso de modificaciones no comunicadas al Comproador con suficiente anticipación.

19. Fuerza Mayor. El Proveedor no asumirá responsabilidad alguna por el cumplimiento de la Provision en caso de fuerza mayor o caso fortuito, siempre que el mismo sea de naturaleza imprevisible e irresistible y no sea imputable al Proveedor. El Proveedor deberá comunicar al Comproador con suficiente anticipación y no tendrá efecto hasta que sea aceptada por escrito por el Comproador. El Proveedor no asumirá responsabilidad alguna por el cumplimiento de la Provision en caso de fuerza mayor o caso fortuito, siempre que el mismo sea de naturaleza imprevisible e irresistible y no sea imputable al Proveedor. El Proveedor deberá comunicar al Comproador con suficiente anticipación y no tendrá efecto hasta que sea aceptada por escrito por el Comproador.



CORREO OFICIAL
REP.ARG. S.A.

Pedido PR N° 4700002307

Versión 02
Hoja : 1 de 3
División 2000
C.Costo 60000110

Comprador Nancy Espinoza

Fecha de Emisión 13.06.2018

Señor/es LEDESMA JORGE NICOLAS

Dirección CALLAO N° 1564 PISO 6° CAPITAL FEDERAL
C.U.I.T. 20-13416408-6 Cod. Postal C1024AAO
Teléfono 5031-7987 N° Proveedor 441
Fax 5031-7987

Cond. pago 30 días fecha de recepción de Factura

Comunicamos a Ud. las condiciones bajo las cuales estamos dispuestos a ordenarles los materiales/servicios que a continuación se detallan, las mismas se integran con todo lo descripto en el presente, cuanto con las "Condiciones Generales del Pedido"

Pos.	Código	U.M.	Cantidad	Descripción	F. Entrega	P. Unit. ARS	Total Pos.
010	5304-00101	UND	1.00	La Presente amula y reemplaza a la muestra anterior versión:01 Honorario Profesional de Escribanía Brandsen 2070 - 1° Piso Gbarba Ingreso PARCIAL - Cantidad Ingresada : 1.000 Concepto Gravado. Solp N°: 0010265941 FACTURA N° 0002-00014244	18.09.2017	16000.00	16,000.00
020	5304-00101	UND	1.00	Honorario Profesional de Escribanía Brandsen 2070 - 1° Piso Gbarba Ingreso PARCIAL - Cantidad Ingresada : 1.000 Concepto Gravado. Solp N°: 0010265942 FACTURA N° 0002-00014254	18.09.2017	720.00	720.00
030	5304-00101	UND	1.00	Honorario Profesional de Escribanía Brandsen 2070 - 1° Piso Gbarba Ingreso PARCIAL - Cantidad Ingresada : 1.000 Concepto Gravado. Solp N°: 0010265920	18.09.2017	455.00	455.00

CORREO OFICIAL
REP. ARG. S.A.

CORREO
ARGENTINO

Pedido PR N° 4700002307

Versión 02
Hoja : 2 de 3
División 2000
C.COSTO 60000110

Comprador Nancy Espinoza

Fecha de Emisión 13.06.2018

señor/es LEDESMA JORGE NICOLAS

Dirección CALLAO N° 1564 PISO 6° CAPITAL FEDERAL

C.U.I.T. 20-13416408-6 Cod. Postal C1024AAO

Teléfono 5031-7987 N° Proveedor 441

Fax 5031-7987

Cond. pago 30 días fecha de recepción de Factura

Lugar de Pago
Brandsen 2070 Pta. Baja - Sector Caja - (CL287AAR) CABA

Lugar de Entrega

Comunicamos a Ud. las condiciones bajo las cuales estamos dispuestos a ordenarles los materiales/servicios que a continuación se detallan, las mismas se integran con todo lo descripto en el presente, cuanto con las "Condiciones Generales del Pedido"

Pos.	Código	U.M.	Cantidad	Descripción	F. Entrega	P. Unit. ARS	Total Pos.
				<p>Factura N° 0002-00013967</p> <p>El proveedor deberá entregar en el Dpto de Cuentas a Pagar - Gerencia de Administración y Control - Sede Central Operativa, Avenida Fair y Cervetti - Monte Grande la factura conjuntamente con la copia del remito y/o certificado de obra y/o de servicio debidamente conformado por el Supervisor correspondiente y/o sector expresamente indicado en la presente, aclarando en el mismo, firma, sello y número de documento de identidad. En el caso de ser EXENTO de IVA, deberá presentar la documentación que sí lo avale.</p> <p>El proveedor deberá presentar con una anticipación de 3 (tres) días hábiles al próximo pago que pudiere corresponder por parte del Correo Oficial de la República Argentina S.A. copia certificada de los poderes de las personas facultadas para recibir cobros y emitir recibos por cuenta y orden del Proveedor, en su defecto, una nota</p>			

CORREO OFICIAL
REP. ARG. S.A.

Pedido PR N° 4700002307

CORREO
ARGENTINO

Versión 02
Hoja : 3 de 3
División 2000
C.Costo 60000110

Comprador Nancy Espinoza

Fecha de Emisión 13.06.2018

Señor/es LEDESMA JORGE NICOLAS

Dirección CALLAO N° 1564 PISO 6° CAPITAL FEDERAL
C.U.I.T. 20-13416408-6 Cod. Postal C1024AAO
Teléfono 5031-7987 N° Proveedor 441
Fax 5031-7987

Lugar de Pago Brandsen 2070 Pta. Baja - Sector Caja - (C1287AAR) CABA

Lugar de Entrega

Cond. pago 30 días fecha de recepción de Factura

Comunicamos a Ud. las condiciones bajo las cuales estamos dispuestos a ordenarles los materiales/servicios que a continuación se detallan, las mismas se integran con todo lo descripto en el presente, cuanto con las "Condiciones Generales del Pedido"

Pos.	Código	U.M.	Cantidad	Descripción	F. Entrega	P. Unit. ARS	Total Pos.
				<p>debidamente firmada por el representante legal del proveedor y certificada por autoridad competente, donde consten los datos de las personas autorizadas con facultades suficientes para realizar cobros por su cuenta y orden.</p> <p>Al momento del eventual cobro, la persona o personas autorizadas deberán presentarse a la Tesorería del Correo Oficial de la República Argentina S.A. correspondiente con su/s documento/s de identidad. Estos requisitos son condición excluyentes para efectuar los eventuales pagos.</p> <p>Las facturas del proveedor deben estar en un todo de acuerdo con la RG 3419 y sus modificatorias.</p>			
<p>Importe en Letras: PESOS DIECISIETE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO</p>				IVA % 21% IVA COMPRAS			Importe sin IVA 17,175.00

Condiciones Generales del Pedido

1. Definiciones. CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A. Comproador: CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A. Proveedor: la firma y/o persona responsable de la prestación de servicios y/o construcción, de obra, sea con carácter originario o derivado en virtud de la cesión a quien le refiere la cláusula 12.

Proveedor entregará al Comproador, a su satisfacción, pólice de caución por igual importe al de los elementos suministrados. Toda información, elementos, datos, cronogramas, planos, bajo la forma que fuere (en adelante la "información") que suministre el Comproador al Proveedor en virtud de la vinculación, deberá recibir la categorización de confidencial, utilizándose con la reserva del caso. El Proveedor será responsable por sus asesores, dependientes, eventuales subcontratistas y terceros que en razón de su oficio, sea de manera permanente o circunstancial, tengan acceso a la información, la tengan responsablemente subsistente a la efectiva condición de asesor, dependiente, subcontratista o tercero pues no se agota en la vinculación que la genera. La violación al deber de reserva o la no devolución de los elementos suministrados en tiempo y forma al Comproador, hará pasible al Proveedor de la aplicación de las penalidades establecidas en la legislación vigente y de los daños y perjuicios derivados de su omisión.

Proveedor entregará al Comproador, a su satisfacción, pólice de caución por igual importe al de los elementos suministrados. Toda información, elementos, datos, cronogramas, planos, bajo la forma que fuere (en adelante la "información") que suministre el Comproador al Proveedor en virtud de la vinculación, deberá recibir la categorización de confidencial, utilizándose con la reserva del caso. El Proveedor será responsable por sus asesores, dependientes, eventuales subcontratistas y terceros que en razón de su oficio, sea de manera permanente o circunstancial, tengan acceso a la información, la tengan responsablemente subsistente a la efectiva condición de asesor, dependiente, subcontratista o tercero pues no se agota en la vinculación que la genera. La violación al deber de reserva o la no devolución de los elementos suministrados en tiempo y forma al Comproador, hará pasible al Proveedor de la aplicación de las penalidades establecidas en la legislación vigente y de los daños y perjuicios derivados de su omisión.

Comproador vigente al momento de aplicación de la penalidad, por lo cual el Proveedor facultará al Comproador a compensar. 15. Derecho de Patentes: El Proveedor mantendrá indemne al Comproador contra todo reclamo y procedimiento con consecuencia de cualquier infracción sobre patentes, marcas registradas de diseño, nombre u otros derechos protegidos en relación a la Provisión, y contra todo daño, coste, cargos y/o gastos de cualquier naturaleza resultante de ello 16. Instrucciones para la entrega y facturador de la Provisión: La Provisión será entregada en el lugar indicado en el Pedido utilizando un adecuado embalaje que en lugar visible indique N° de Pedido, ítem/s, códigos/s, unidades, cantidades, descripción resumida, N° de remitente correspondiente y N° del Proveedor. El Proveedor no podrá incluir en un mismo empaque materiales correspondientes a distintos Pedidos. Con cada entrega, presentará original y 2 (dos) copias del remito en el que se consignará N° de Pedido, ítem/s, códigos/s unidades, cantidades y descripción, cantidad, tipo, de bultos y peso bruto total. Si confeccionará un remito por cada Pedido Adjuntará copia de acta de aprobación, en aquellas mercaderías en que se haya ejecutado inspección previa a la entrega. Contra la entrega del Comproador, devolverá al Proveedor copia de remito sujeto a verificación. Tras verificar e envío, se devolverá copia debidamente sellada y firmada. Al Proveedor que no cumpliera con las instrucciones precedentes, podrá rechazarse la Provisión hasta tanto se enmarque dentro de la Provisión y condiciones del Pedido, en caso de diferencias entre la factura y el Pedido prevalecerá lo dispuesto en este último. El impredecible acompañar a las facturas copia del remito de Provisiones con el conforme a recepción. No podrán incluirse en la misma factura provisiones correspondientes a distintos Pedidos. El Proveedor renuncia expresamente a invocar el artículo 474 del Código de Comercio en este acto dispensa expresamente. El cumplimiento de estas Condiciones y/o de los requisitos legales establecidos y vigentes a la fecha de emisión de la factura implicará e rechazo de la misma.

12. Cesión de Derechos: El Proveedor no podrá vender, ceder, prestar o transferir a título alguno en forma total o parcial ni el contrato principal objeto de la vinculación, ni los derechos crediticios derivados del Pedido, si no mediante autorización previa del Comproador. Aun verificada esta circunstancia la referida cesión, venta, prenda o transferencia del crédito sólo podrá tener lugar cuando fuere formalizada con las modalidades de tipo dentro de los 5 (cinco) días corridos desde la presentación de la factura o del instrumento crediticio del que intentará valer, caso contrario la cesión resultará inonible al Comproador. El Pedido será cedido automáticamente y de pleno derecho al continuador del Comproador y/o al nuevo operador del Correo Oficial de la República Argentina sin necesidad de conformidad por parte del Proveedor. En este caso, el Proveedor no tendrá derecho a reclamo alguno contra el Comproador y/o contra su sucesor por los derechos y obligaciones cedidos debiendo mantener vigente el Pedido por un plazo mínimo de ciento ochenta (180) días corridos desde la fecha en que el nuevo operador se haga cargo del Correo Oficial de la República Argentina, teniendo el continuador y/o nuevo operador se haga cargo de la administración del Correo Oficial de la República Argentina, no se trasladarán al continuador y/o nuevo operador.

13. Renuncia al derecho de retención: El Proveedor renuncia expresamente al derecho eventual de retención que pudiera otorgarle la ley en relación con el Pedido o la Provisión. 14. Penalidades: Salvo indicación expresa en contrario en el Pedido, se fija una multa del 2% (dos por ciento) del monto total del Pedido por cada semana de atraso o fracción mayor a 3 (tres) días respecto del plazo de entrega estipulado, ello sin perjuicio del derecho de rescisión que asiste al Comproador. Los montos resultantes serán descontados al Proveedor de cualquier pago pendiente o de cualquier garantía que este hubiere otorgado al Comproador.

10. Rescisión: El Comproador podrá rescindir a su solo juicio el Pedido, en cualquier tiempo y bajo cualquier circunstancia, mediante notificación fehaciente cursada en tal sentido al Proveedor con una anticipación mínima de 15 (quince) días corridos y sin que asista derecho al Proveedor a formular reclamo alguno, por lo cual formula la mas amplia renuncia en tal sentido, incluyendo la aceptación del Pedido. La rescisión podrá también ser ejercida por el Comproador en los siguientes casos: - Cuando a juicio del Comproador se observare incumplimiento de las obligaciones contractuales por el Proveedor, en lo referente a leyes sociales o impositivas u otras conexas o aplicables en virtud del Pedido. - Cuando el Proveedor incumpla más de 3 (tres) observaciones a la calidad de la Provisión o a la forma de realizar las mismas. - Cuando el Proveedor incurra en cesación de pagos, presentación en convocatoria de acreedores, quiebra o inhabilitación. Asimismo el Comproador podrá rescindir el Pedido, cuando las circunstancias lo ameriten y ello devinere del apartamiento del Proveedor de las obligaciones expresas o implícitas a su cargo, por lo cual la precedente fórmula no es taxativa, precedentemente podrá el Comproador rescindir total o parcialmente con efectos cancelatorios el Pedido en cualquier tiempo, sin que ello genere derecho a indemnización alguna para el proveedor. En cualesquiera de los supuestos detallados, la rescisión será automática y comunicada por medio fehaciente, al Proveedor, el beneficio que obtendrá por la prosecución de los trabajos, retribuido en este acto el Proveedor, a accionar por tal concepto. Queda entendido que es primordial la ejecución y terminación de la Provisión, y por ende, al producirse la rescisión no tendrá validez y caducarán los derechos que se opongan en todo o en parte a la continuación de los mismos.

17. Jurisdicción: Cualquier conflicto que se suscitara con respecto al Pedido será sometido a la Jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales Cíviles y Comerciales de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando el Proveedor al Comproador a toda otra jurisdicción que pudiere corresponderles en razón del fuero y/o la materia arbitral. La Ley aplicable, será la Ley Argentina.

7. Retiros: El Proveedor deberá tomar los recaudos necesarios para la Provisión, incluyendo los seguros que estime oportunos, teniendo presente que es plenamente responsable en todo momento de los materiales a proveer por el Proveedor y de los elementos que le hubiere suministrado el Comproador, hasta la restitución de los mismos en el lugar de entrega indicado en el Pedido. 8. Control de calidad, inspecciones, ensayos, ensayes: El Proveedor permitirá el acceso al lugar donde estuviese ejecutando la Provisión, a los inspectores del Comproador que se identifiquen como tales en toda ocasión en que estos lo estimen oportuno y necesario, a fin de cumplir con las inspecciones parciales y/o definitivas, como así también para verificar el cumplimiento del cronograma de avance, si lo hubiere. El Proveedor se obliga a facilitar a los referidos inspectores los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como para la realización de los ensayos y pruebas contempladas en el Pedido, o que surjan de las normas de aplicación de la Provisión. Los costos de todos los ensayos que se requirieran serán a cuenta y cargo del Proveedor. Cuando dichos ensayos hayan dado negativos, los gastos de ensayos adicionales que fueran necesarios para asegurar que la Provisión responda a lo solicitado, serán también por responsabilidad del Comproador.

11. Subcontratación: El Proveedor no podrá subcontratar parcial o totalmente a título alguno la Provisión, sin contar con la autorización previa otorgada por escrito del Comproador. Aun en este caso el Proveedor continuará siendo responsable ante el Comproador del cumplimiento de la Provisión en todos y cada uno de sus términos. 12. Cesión de Derechos: El Proveedor no podrá vender, ceder, prestar o transferir a título alguno en forma total o parcial ni el contrato principal objeto de la vinculación, ni los derechos crediticios derivados del Pedido, si no mediante autorización previa del Comproador. Aun verificada esta circunstancia la referida cesión, venta, prenda o transferencia del crédito sólo podrá tener lugar cuando fuere formalizada con las modalidades de tipo dentro de los 5 (cinco) días corridos desde la presentación de la factura o del instrumento crediticio del que intentará valer, caso contrario la cesión resultará inonible al Comproador. El Pedido será cedido automáticamente y de pleno derecho al continuador del Comproador y/o al nuevo operador del Correo Oficial de la República Argentina sin necesidad de conformidad por parte del Proveedor. En este caso, el Proveedor no tendrá derecho a reclamo alguno contra el Comproador y/o contra su sucesor por los derechos y obligaciones cedidos debiendo mantener vigente el Pedido por un plazo mínimo de ciento ochenta (180) días corridos desde la fecha en que el nuevo operador se haga cargo del Correo Oficial de la República Argentina, teniendo el continuador y/o nuevo operador se haga cargo de la administración del Correo Oficial de la República Argentina, no se trasladarán al continuador y/o nuevo operador.



CORREO OFICIAL
REP.ARG. S.A.

Pedido PR N° 4700002320

Versión 02
Hoja : 1 de 3
División 2000
C.Costo 60000110

Comprador Nancy Espinoza

Fecha de Emisión 13.06.2018

Señor/es LEDESMA JORGE NICOLAS

Dirección CALLAO N° 1564 PISO 6° CAPITAL FEDERAL
C.U.I.T. 20-13416408-6 Cod. Postal C1024AAO
Teléfono 5031-7987 N° Proveedor 441
Fax 5031-7987

Cond. pago 30 días fecha de recepción de Factura

Lugar de Pago
Brandesen 2070 Pta. Baja - Sector Caja - (C1287AAR) CABA

Lugar de Entrega

Comunicamos a Ud. las condiciones bajo las cuales estamos dispuestos a ordenarles los materiales/servicios que a continuación se detallan, las mismas se integran con todo lo descripto en el presente, cuanto con las "Condiciones Generales del Pedido"

Pos.	Código	U.M.	Cantidad	Descripción	P. Entrega	P. Unit. ARS	Total Pos.
010	5304-00101	UND	1.00	La Presente anula y reemplaza a la muestra anterior versión:01 Honorario Profesional de Escribanía Brandesen 2070 - 1° Piso Gbarba Ingreso PARCIAL - Cantidad Ingresada : 1.000 Concepto Gravado. SOLP N°: 0010261310 FACTURA N° 0002-00013904 El proveedor deberá entregar en el Dpto de Cuentas a Pagar - Gerencia de Administración y Control - Sede Central Operativa, Avenida Fair y Cervetti- Monte Grande la factura conjuntamente con la copia del remito y/o certificado de obra y/o de servicio debidamente conformado por el Supervisor correspondiente y/o sector expresamente indicado en la presente, aclarando en el mismo, firma ,sello y número de documento de identidad. En el caso de ser EXENTO de IVA, deberá presentar la documentación que si lo avale.	29.09.2017	1200.00	1,200.00



CORREO OFICIAL
REP. ARG. S.A.

Pedido PR N° 4700002320

Versión 02
Hoja : 2 de 3
División 2000
C.Costo 60000110

Comprador Nancy Espinoza

Fecha de Emisión 13.06.2018

Señor/es LEDESMA JORGE NICOLAS

Dirección CALLAO N° 1564 PISO 6° CAPITAL FEDERAL
C.U.I.T. 20-13416408-6 Cod. Postal C1024AAO
Teléfono 5031-7987 N° Proveedor 441
Fax 5031-7987

Cond. pago 30 días fecha de recepción de Factura

Lugar de Pago
Brandesen 2070 Pta. Baja - Sector Caja - (C1287AAR) CABA

Lugar de Entrega

Comunicamos a Ud. las condiciones bajo las cuales estamos dispuestos a ordenarles los materiales/servicios que a continuación se detallan, las mismas se integran con todo lo descripto en el presente, cuanto con las "Condiciones Generales del Pedido"

Pos.	Código	U.M.	Cantidad	Descripción	F. Entrega	P. Unit. ARS	Total Pos.
				<p>El proveedor deberá presentar con una anticipación de 3 (tres) días hábiles al próximo pago que pudiere corresponder por parte del Correo Oficial de la República Argentina S.A. copia certificada de los poderes de las personas facultadas para recibir cobros y emitir recibos por cuenta y orden del Proveedor o, en su defecto, una nota debidamente firmada por el representante legal del Proveedor y certificada por autoridad competente, donde consten los datos de las personas autorizadas con facultades suficientes para realizar cobros por su cuenta y orden.</p> <p>Al momento del eventual cobro, la persona o personas autorizadas deberán presentarse a la Tesorería del Correo Oficial de la República Argentina S.A. correspondiente con su/s documento/s de identidad. Estos requisitos son condición excluyentes para efectuar los eventuales pagos.</p> <p>Las facturas del proveedor deben estar en</p>			

CORREO
ARGENTINO

CORREO OFICIAL
REP. ARG. S.A.

Pedido PR N° 4700002320

Versión 02
Hoja : 3 de 3
División 2000
C.Costo 60000110

Comprador Nancy Espinoza

Fecha de Emisión 13.06.2018

Señor/es LEDESMA JORGE NICOLAS

Dirección CALLAO N° 1564 PISO 6° CAPITAL FEDERAL
C.U.I.T. 20-13416408-6 Cod. Postal C1024AAO
Teléfono 5031-7987 N° Proveedor 441
Fax 5031-7987

Cond. pago 30 días fecha de recepción de Factura

Lugar de Pago
Brandsen 2070 Pta. Baja - Sector Caja - (C1287AAR) CABA

Lugar de Entrega

Comunicamos a Ud. las condiciones bajo las cuales estamos dispuestos a ordenarles los materiales/servicios que a continuación se detallan, las mismas se integran con todo lo descripto en el presente, cuanto con las "Condiciones Generales del Pedido"

Pos.	Código	U.M.	Cantidad	Descripción	F. Entrega	P. Unit. ARS	Total Pos.
				un todo de acuerdo con la RG 3419 y sus modificatorias.			
Importe en Letras: PESOS MIL DOSCIENTOS				IVA % 21% IVA COMPRAS			Importe sin IVA 1,200.00

Condiciones Generales del Pedido

1. Definiciones. CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A. es responsable de la prestación de servicios y/o suministro de material, bien, equipo o servicio objeto del Pedido. El Comproprador define las características y condiciones técnicas a Proveedor, al cual el presente acepta e integra. 2. Aceptación del Pedido y cumplimiento de la Provisión. Se considera aceptado el Pedido y sus anexos en todos sus términos y condiciones, de no mediar comunicación fehaciente en contrario dentro de los 5 (cinco) días de su recepción. El Proveedor se obliga a dar cumplimiento al Pedido en un todo de acuerdo a las especificaciones particulares indicadas en el presente formulario y generadas impresos y (plazos, especificaciones, normas, etc.) que se consideraran integrantes del Pedido. La fecha de entrega indicada en el Pedido contempla e incluye el cumplimiento en término de todas las condiciones pactadas. Esta fecha de entrega es improporcionable e inderogable, salvo causas de fuerza mayor o caso fortuito en los términos y con los alcances de los artículos 513, 514 y concordantes del Código Civil. Para que dichas causas puedan ser invocadas por el Proveedor, éste deberá cumplir con los requisitos que el Comproprador consignará en la documentación respaldatoria dentro de las 48 horas de producidas, requisito sin el cual no podrá considerarse como causa de prórroga o postergación. El Comproprador se reserva el derecho de aceptar o rechazar o no aceptar, parcialmente a su exclusivo juicio, los fundamentos invocados por el Proveedor. 4. Especificaciones. Las especificaciones y demás documentación técnica que integre el Pedido no podrán ser alteradas sin el consentimiento expreso del Comproprador. El Comproprador deberá otorgar el consentimiento necesario para cualquier modificación que implique un cambio de especificaciones, el cual deberá considerarse necesario incluir en la Provisión. Todas las disposiciones que en este sentido adopte el Comproprador serán obligatorias para el Proveedor, sin perjuicio de lo cual, este último tendrá derecho a reclamar las eventuales diferencias que resulten de adicionales y/o modificaciones en elementos ya elaborados total o parcialmente, lo a elaborar de acuerdo a las especificaciones que consten en el Pedido. El Proveedor no realizará ninguna modificación, cambio y/o adicional que no hayan sido solicitada por escrito y en forma fehaciente por el Comproprador, y en caso que las modificaciones o adicionales impliquen costos extras, el Proveedor no podrá efectuarlos hasta contar con la aprobación del presupuesto correspondiente por parte del Comproprador. 5. Materiales suministrados por el Comproprador. En el caso de que el Comproprador suministre a la Provisión, el Proveedor deberá entregar a la inspección y control de dichos elementos en el momento de recibir en sus instalaciones, empujando, por los correspondientes recibos de conformidad, los elementos que serán en poder del Comproprador. El carácter de depósito, hasta la aceptación de la Provisión por parte del Comproprador, la utilización de los mismos será exclusivamente a los fines convenidos. A los efectos del presente artículo y con carácter previo a la efectiva entrega de los elementos para ser incorporados a la Provisión, el

Proveedor entregará al Comproprador su satisfacción, copia de caución por igual importe a los elementos suministrados. Toda información, datos, cronogramas, planos, bajo la forma que fuere (en adelante la "información") que suministre el Comproprador en virtud de la vinculación, deberá recibir la categorización de confidencial, utilizándose con la reserva del caso. El Proveedor será responsable por sus asesores, dependientes, eventuales subcontratistas y terceros que en razón de su oficio, sea de manera permanente o circunstancial, tengan acceso a la información, la referida responsabilidad subsiste a la efectiva condición de asesor, dependiente, subcontratista o tercero pues no se agota en la vinculación que la genera. La violación al deber de reserva o la no devolución de los elementos suministrados en tiempo y forma al Comproprador, hará pasible al Comproprador de las penalidades establecidas en la legislación vigente y de los daños y perjuicios derivados de su omisión. 6. Personal del Proveedor en dependencia del Comproprador. Si el Proveedor debiera cumplir tareas en dependencias del Comproprador, comunicará esta circunstancia por escrito al Comproprador antes del inicio de las mismas, suministrando nombre y apellido, documento de identidad y edad del personal a afectar, establecimiento asistencial al que debe ser derivado el mismo en caso de accidente, compañía y número de póliza del seguro contra accidentes de trabajo del personal (obligatoria) cubriendo los riesgos de indemnización temporal, incapacidades permanentes y/o totales y/o farmacéutica y muerte con asistencia médica y farmacéutica y legislación vigente en un todo de acuerdo a la Provisión. Asimismo el Proveedor, dará estricto cumplimiento a las normas de seguridad oficiales y proveerá a su personal de los elementos de seguridad adecuados a la tarea a desempeñar. El Proveedor declara cumplir con las leyes, decretos o disposiciones vigentes, relacionadas con impuestos, jubilaciones, cargas sociales, etc., quedando obligado a presentar los comprobantes que acrediten el cumplimiento de estas obligaciones cuando se lo solicite el Comproprador. 7. Riesgos. El Proveedor deberá tomar los recaudos necesarios para la Provisión, incluyendo los seguros que estime oportunos, teniendo presente que es plenamente responsable en todo momento de los materiales que le hubiera suministrado el Comproprador, hasta la restitución de los mismos en el lugar de entrega indicado en el Pedido. 8. Control de calidad, inspecciones, ensayos, estudios e inspecciones. El Proveedor permitirá el acceso al lugar donde estuviese efectuando la Provisión, a los inspectores del Comproprador que se identifiquen como tales en toda ocasión en que éstos lo soliciten para verificar el cumplimiento del programa de avance, si lo hubiere. El Comproprador se obliga a facilitar a los referidos inspectores los elementos necesarios para el cumplimiento de los ensayos y pruebas contempladas en el Pedido, o que surjan de las normas de aplicación de la Provisión. Los costos de todos los ensayos que se requirieran serán a cuenta y cargo del Proveedor. Cuando dichos ensayos hayan dado negativos, los gastos de ensayos adicionales que fueran necesarios para asegurar que la Provisión respondiera a lo solicitado, serán también por

cuenta y cargo del Proveedor. La inspección no libera al Proveedor de la garantía y/o responsabilidad por la Provisión en un todo de acuerdo con los alcances del Pedido y de la legislación aplicable en la materia. Todos los componentes que ingresen a la Provisión como suministro de terceros deberán ser ensayados y contar con certificados de calidad y origen. 9. Rechazo de materiales. Si en cualquier etapa del cumplimiento de la Provisión, o incluso con algún material y/o entrega, se comprueba que algún material y/o procedimiento no responde a lo convenido, el mismo podrá ser rechazado por el Comproprador, bastando para ello una notificación por escrito, debiendo el Proveedor reemplazar el material y/o rehacer el trabajo sin derecho a pago adicional alguno, reservándose el Comproprador el derecho de encomendar la fabricación a terceros por cuenta y cargo del Proveedor y/o rescindir total o parcialmente el Pedido, a su exclusivo juicio sin que en tal caso el Proveedor tenga derecho a reclamar suma alguna por ningún concepto. En este caso el Proveedor deberá indemnizar al Comproprador de todos los daños y perjuicios que sufriera, siendo suficiente para la rescisión la notificación requerida al Proveedor sin necesidad de cumplimiento previo o de sentencia judicial. En caso de demora no justificada en los términos de la cláusula 3 del presente, previa intimación a la entrega o regularización del proceso de fabricación en el plazo perentorio e improrrogable de cinco (5) días, por lo cual el Proveedor renuncia a invocar el artículo 1204 del código civil, que expresamente dispensa en este acto. 10. Rescisión. El Comproprador podrá rescindir a su solo juicio el Pedido, en cualquier tiempo y bajo cualquier circunstancia, mediante notificación fehaciente cursada en tal sentido al Proveedor con una anticipación mínima de 15 (quince) días corridos y sin que asista derecho al Proveedor a formular reclamo alguno, para lo cual formula la aceptación del Pedido. La rescisión podrá también ser ejercida por el Comproprador en los siguientes casos: - Cuando a juicio del Comproprador se observare incumplimiento de las obligaciones contractuales por el Proveedor, en lo referente a leyes sociales o impositivas y otras conexas o aplicables en virtud del Pedido. - Cuando el Proveedor mereciera más de 3 (tres) observaciones a la calidad de la Provisión o a la forma de realizar las mismas. - Cuando el Proveedor incurra en cesación de pagos, presentación en convocatoria de acreedores, quiebra o inhabilitación. Asimismo el Comproprador podrá rescindir el Pedido, cuando las circunstancias lo ameritar y ello deviniera del apartamiento del Proveedor de las obligaciones expresas o implícitas a su cargo, por lo cual la precedente norma no es taxativa, consecuentemente podrá el Comproprador rescindir total o parcialmente con efectos cancelatorios el Pedido en cualquier tiempo, sin que ello genere derecho a indemnización alguna para el proveedor. En cualesquiera de los supuestos detallados, la rescisión será automática y comunicada por medio fehaciente. En ninguna circunstancia reconocerá al Proveedor el beneficio que obtendría por la prosecución de los trabajos, renunciando en este acto el Proveedor a cualquier acción por tal concepto. Queda entendido que es primordial la ejecución y terminación de la Provisión, y por ende, al producirse la rescisión, no tendrá validez y caducarán los derechos que se opongan en todo o en parte a la continuación de los mismos.

Cuando la mora en que ha incurrido el Proveedor, importare el total incumplimiento de la Provisión requerida en el Pedido, por agotarse la misma en ese acto, el Comproprador podrá, a su exclusivo juicio, penalizar al Proveedor con una multa consistente en la suma doblada de la cifra que le hubiere correspondido percibir al Proveedor, más los gastos, daños, perjuicios y todo concepto que correspondiere. El estado de mora se constituye por el mero incumplimiento en la oportunidad y condiciones requeridas en el pedido y la activación consecuente de la multa importa el reconocimiento de la mora y la de la deuda. 11. Subcontratación. El Proveedor no podrá subcontratar parcial o totalmente a título alguno la Provisión, sin contar con la autorización previa otorgada por escrito del Comproprador. Aún en este caso el Proveedor continuará siendo responsable ante el Comproprador del cumplimiento de la Provisión en todos y cada uno de sus términos. 12. Cesión de Derechos. El Proveedor no podrá vender, ceder, preñar o transferir a título alguno en forma total o parcial ni el contrato principal objeto de la vinculación, ni los derechos crediticios derivados del Pedido, si no mediante autorización previa del Comproprador. Aun verificada esta circunstancia la referida cesión, venta, prenda o transferencia del crédito sólo podrá tener lugar cuando fuere formalizada con las modalidades de no dolo de los 5 (cinco) días corridos desde la presentación de la factura o del instrumento crediticio del que intentare valerse, caso contrario la cesión resultará inoponible al Comproprador. El Pedido será cedido automáticamente y de pleno derecho al continuador del Comproprador y/o al nuevo operador del Correo Oficial de la Republica Argentina sin necesidad de conformidad por parte del Proveedor. En este caso, el Comproprador no tendrá derecho a reclamo alguno contra el Comproprador y/o continuador por los derechos y obligaciones cedidos debiendo mantener vigente el Pedido por un plazo mínimo de ciento ochenta (180) días corridos desde la fecha en que el nuevo operador se haga cargo del Correo Oficial de la Republica Argentina, teniendo el continuador y/o nuevo operador el derecho a rescindir el Pedido en cualquier momento a su solo juicio. Las deudas del Comproprador que se hayan generado con anterioridad a la fecha en que el continuador y/o nuevo operador se haga cargo de la administración del Correo Oficial de la Republica Argentina no se trasladarán al continuador y/o nuevo operador. 13. Renuncia al derecho de retención. El Proveedor renuncia expresamente al derecho eventual de retención que pudiera otorgarle la ley en relación con el Pedido o la Provisión. 14. Penalidades. Salvo indicación expresa en contrato en el Pedido, se fija una multa del 2% (dos por ciento) del monto total del Pedido por cada semana de atraso o fracción mayor a 3 (tres) días respecto del plazo de entrega estipulado, ello sin perjuicio del derecho de rescisión que asiste al Comproprador. Los montos resultantes serán descontados al Proveedor de cualquier pago pendiente o de cualquier garantía que este hubiere otorgado al

Comprador vigente al momento de aplicación de la penalidad, por lo cual el Proveedor faculta a Comproprador a compensar. 15. Derecho de Patentes. El Proveedor mantendrá indemne al Comproprador contra todo reclamo y procedimiento sobre consecuencia de cualquier infracción sobre patentes, marcas registradas de diseño, nombre u otros derechos protegidos en relación a la Provisión, y contra todo daño, coste, cargos y/o gasto de cualquier naturaleza resultante de ello. 16. Instrucciones para la entrega y facturación de la Provisión. La Provisión será entregada en el lugar indicado en el Pedido utilizando un adecuado embalaje que en lugar visible indique N° de Pedido, ítems, códigos, unidades, cantidades, descripciones resumidas. N° de remitente correspondiente y N° del Proveedor. El Proveedor no podrá incluir en un mismo embalaje materiales correspondientes a distintos Pedidos. Con cada entrega, presentará original y 2 (dos) copias del remito en el que se consignará N° de Pedido, ítems, códigos/ unidades, cantidades y descripción, cantidad y tipo de bultos y peso bruto total. Se conectará un remito por cada Pedido. Adjuntará copia de acta de aprobación, en aquellas mercaderías en que se haya efectuado inspección previa a la entrega. Contra la entrega el Comproprador, devolverá al Proveedor copia de remito sujeto a verificación. Tras verificar e envío, se devolverá copia debidamente sellada. Instrucciones precedentes, podrá rechazarse la Provisión hasta tanto se enmarque dentro de la requerido, ello, sin costo adicional para el Comproprador, y sin que ello implique postergación de los plazos de entrega. Las facturas de Proveedor deberán ser entregadas en el lugar indicado en el Pedido, indefectiblemente hasta e segundo (2º) día hábil posterior al mes de su emisión. Las mismas deberán respetar los términos y condiciones del Pedido, en caso de diferencias entre la factura y el Pedido, prevalecerá lo dispuesto en este último. El Proveedor acompañará a las facturas copia imprescindible con el formulario de recepción. No podrá incluirse en la misma factura provisiones correspondientes a distintos Pedidos. El Proveedor renuncia expresamente a invocar el artículo 474 del Código de Comercio en este acto dispensa expresamente. El no cumplimiento de estas Condiciones y/o de los requisitos legales establecidos y vigentes a la fecha de emisión de la factura implicará e rechazo de la misma. 17. Jurisdicción. Cualquier conflicto que se suscitara con respecto al Pedido será sometido a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales Civiles y Comerciales de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando Proveedor al Comproprador a toda otra jurisdicción que pudiere corresponderles en razón del fuero y/o la materia arbitral. La Ley aplicable, será la Ley Argentina.

CORREO OFICIAL
REP. ARG. S.A.

Pedido PR N° 4700002326

Versión 02
Hoja : 1 de 3
División 2000
C.Costo 60000110

Comprador Nancy Espinoza

Fecha de Emisión 13.06.2018

Señor/es LEDESMA JORGE NICOLAS

Dirección CALLAO N° 1564 PISO 6° CAPITAL FEDERAL
C.U.I.T. 20-13416408-6 Cod. Postal C1024AAO
Teléfono 5031-7987 N° Proveedor 441

Fax 5031-7987

Cond. pago 30 días fecha de recepción de Factura

Lugar de Pago

Brandsen 2070 Pta. Baja - Sector Caja - (C1287AAR) CABA

Lugar de Entrega

Comunicamos a Ud. las condiciones bajo las cuales estamos dispuestos a ordenarles los materiales/servicios que a continuación se detallan, las mismas se integran con todo lo descripto en el presente, cuanto con las "Condiciones Generales del Pedido"

Pos.	Código	U.M.	Cantidad	Descripción	F. Entrega	P. Unit. ARS	Total Pos.
010	5304-00101	UND	1.00	La Presente anula y reemplaza a la nuestra anterior versión:01 Honorario Profesional de Escribanía Brandsen 2070 Gbarba Ingreso PARCIAL - Cantidad Ingresada : 1.000 Concepto Gravado. SOLP N°: 0010268011 FACTURA N° 0002-00014360	20.10.2017	704.00	704.00
020	5304-00101	UND	1.00	Honorario Profesional de Escribanía Brandsen 2070 Gbarba Ingreso PARCIAL - Cantidad Ingresada : 1.000 Concepto Gravado. SOLP N°: 0010268031 FACTURA N° 0002-00014389 El proveedor deberá entregar en el Dpto de Cuentas a Pagar - Gerencia de Administración y Control - Sede Central Operativa, Avenida Fair y Cervetti - Monte Grande la factura conjuntamente con la copia del remito y/o certificado de	20.10.2017	2520.00	2,520.00

CORREO
ARGENTINOCORREO OFICIAL
REP. ARG. S.A.

Pedido PR N° 4700002326

Versión 02
Hoja : 2 de 3
División 2000
C.Costo 60000110

Comprador Nancy Espinoza

Fecha de Emisión 13.06.2018

Señor/es LEDESMA JORGE NICOLAS

Dirección CALLAO N° 1564 PISO 6° CAPITAL FEDERAL
C.U.I.T. 20-13416408-6 Cod. Postal C1024AAO
Teléfono 5031-7987 N° Proveedor 441

Fax 5031-7987

Cond. pago 30 días fecha de recepción de Factura

Lugar de Pago

Brandtsen 2070 Pta. Baja - Sector Caja - (CI287AAR) CABA

Lugar de Entrega

Comunicamos a Ud. las condiciones bajo las cuales estamos dispuestos a ordenarles los materiales/servicios que a continuación se detallan, las mismas se integran con todo lo descripto en el presente, cuanto con las "Condiciones Generales del Pedido"

Pos.	Código	U.M.	Cantidad	Descripción	F. Entrega	P. Unit. ARS	Total Pos.
				<p>obra y/o de servicio debidamente conformado por el Supervisor correspondiente y/o sector expresamente indicado en la presente, aclarando en el mismo, firma .sello y número de documento de identidad. En el caso de ser EXENTO de IVA, deberá presentar la documentación que si lo avale.</p> <p>El proveedor deberá presentar con una anticipación de 3(tres) días hábiles al próximo pago que pudiere corresponder por parte del Correo Oficial de la República Argentina S.A. copia certificada de los poderes de las personas facultadas para recibir cobros y emitir recibos por cuenta y orden del Proveedor o, en su defecto, una nota debidamente firmada por el representante legal del proveedor y certificada por autoridad competente, donde consten los datos de las personas autorizadas con facultades suficientes para realizar cobros por su cuenta y orden.</p> <p>Al momento del eventual cobro, la persona o personas autorizadas</p>			

CORREO
ARGENTINO

CORREO OFICIAL
REP.ARG. S.A.

Pedido PR N° 4700002326

Comprador Nancy Espinoza
Fecha de Emisión 13.06.2018
Versión 02
Hoja : 3 de 3
División 2000
C.Costo 60000110

Señor/es LEDESMA JORGE NICOLAS

Dirección CALLAO N° 1564 PISO 6° CAPITAL FEDERAL
C.U.I.T. 20-13416408-6 Cod. Postal C1024AAO
Teléfono 5031-7987 N° Proveedor 441
Fax 5031-7987

Cond. pago 30 días fecha de recepción de Factura

Lugar de Pago
Brandesen 2070 Pta. Baja - Sector Caja - (C1287AAR) CABA

Lugar de Entrega

Comunicamos a Ud. las condiciones bajo las cuales estamos dispuestos a ordenarles los materiales/servicios que a continuación se detallan, las mismas se integran con todo lo descripto en el presente, cuanto con las "Condiciones Generales del Pedido"

Pos.	Código	U.M.	Cantidad	Descripción	F. Entrega	P. Unit. ARS	Total Pos.
				deberán presentarse a la Tesorería del Correo Oficial de la República Argentina S.A. correspondiente con su/s documento/s de identidad. Estos requisitos son condición excluyentes para efectuar los eventuales pagos. Las facturas del proveedor deben estar en un todo de acuerdo con la RG 3419 y sus modificatorias.			
Importe en Letras: PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO				IVA % 21% IVA COMPRAS			Importe sin IVA 3,224.00

Condiciones Generales del Pedido

1. Definiciones. CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A. es la persona responsable de la prestación de los servicios de construcción de obra con carácter preventivo o devenido en la cláusula 12. El Proveedor, el material, bien, equipo o servicio que el Comproprador define las características, alcance y condiciones técnicas y comerciales de la presente accede e integra. 2. Aceptación del Pedido y cumplimiento de la Provisión: Se considera: a) el Pedido y sus anexos en todos sus términos y condiciones, de no mediar comunicación fehaciente en contrario dentro de los 5 (cinco) días de su recepción. El Comproprador se obliga a dar cumplimiento al Pedido en un todo de acuerdo a las condiciones particulares indicadas en el presente formulario y a los demás anexos (planos, especificaciones, normas, etc.) que se consideren parte integrante del Pedido. 3. Plazo de entrega: La fecha de entrega indicada en el Pedido contempla e incluye el cumplimiento en término de todas las condiciones pactadas. Esta fecha de entrega es improrrogable e intransferible, salvo causas de fuerza mayor o caso fortuito en los términos y con los alcances de los artículos 513, 514 y concordancias del Código Civil. Para que dichas causas puedan ser invocadas por el Proveedor, éste deberá comunicarle fehacientemente al Comproprador adjuntando documentación respaldatoria dentro de las 48 horas de producidas, requisito sin el cual no serán consideradas. Como causa de prórroga o prórroga de plazo, el Comproprador se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente los fundamentos invocados por el Proveedor. 4. Especificaciones y demás documentación técnica que integra el Pedido no podrán ser alteradas por el Proveedor bajo ningún concepto sin obtener previamente autorización escrita del Comproprador. El Comproprador deberá comunicar por escrito al Proveedor cualquier modificación, cambio u/o adicional que considere necesario incluir en la Provisión. Todas las disposiciones que en este sentido adopte el Comproprador serán obligatorias para el Proveedor, sin perjuicio de lo cual, éste último tendrá derecho a reclamar las eventuales modificaciones en elementos ya elaborados total o parcialmente, y/o a elaborar de acuerdo a las especificaciones que consisten en el Pedido. El Proveedor no realizará ninguna modificación, cambio u/o adicional que no le hayan sido solicitada por escrito y en forma fehaciente por el Comproprador, y en caso que las modificaciones o adicionales impliquen costos extras, el Proveedor no podrá elevarlos hasta contar con la aprobación del presupuesto correspondiente por parte del Comproprador. 5. Materiales suministrados por el Comproprador: En el caso que el Comproprador entregue a la obra el Proveedor deberá incorporar a la Provisión el Proveedor deberá incorporar a la Provisión y control de dichos elementos en el momento de recibirllos en sus instalaciones. Los elementos quedarán en poder del Proveedor en carácter de depósito hasta la recepción de la Provisión por parte del Comproprador. La utilización por parte del Comproprador de la Provisión será exclusivamente a los fines convenidos. A los efectos del presente artículo y con carácter previo a la efectiva entrega de los elementos para ser incorporados a la Provisión, el Proveedor entregará al Comproprador, a su satisfacción, copia de caución por igual importe al de los elementos suministrados. Toda información, soporte, datos, cronogramas, planos, bajo la forma que fuere (en adelante la "información") que suministre el Comproprador al Proveedor en virtud de la vinculación, deberá recibir la categorización de "confidencial" utilizándose con la reserva del caso. El Proveedor será responsable por sus asesores, dependientes, eventuales subcontratistas y terceros que en razón de su oficio, sea de manera permanente o circunstancial, tengan acceso a la información, la responsabilidad subsiste a la efectiva condición de asesor, dependiente, subcontratista o tercero pues no se agota en la vinculación que la genera. La notación al deber de reserva o la no reserva de los elementos suministrados en forma íntegra al Comproprador, para pasible al momento de la aceptación de las penalidades establecidas en la legislación, vigente y de los artículos 513 y 514 del Código Civil. 6. Personal del Proveedor en dependencia del Comproprador: El Proveedor deberá cumplir íntegramente con las dependencias del Comproprador, comunicando esta dependencia por escrito al Comproprador antes de iniciar el trabajo, suministrando nombre y apellido, documento de identidad y edad del trabajador, documento de retiro o certificado de que debe ser derivado al mismo, en caso de accidente, compañía de seguros de vida, seguro contra accidentes de trabajo y indemnización (obligatoria) cubriendo los riesgos de personalización, temporaria, incompatibilidad permanente, u/o totales, u/o abscortadas, u/o mutuas con asistencia médica y farmacológica y responsabilidad civil en un todo de acuerdo a lo legislado vigente en materia de cesantía de cumplimiento. Asimismo, el Proveedor dará estricto cumplimiento a las normas de seguridad de los contenidos en leyes, decretos y disposiciones oficiales y proveerá a su personal de los elementos de seguridad adecuados a la tarea a desempeñar. El Proveedor declara cumplir con las leyes, decretos o disposiciones vigentes, actuales o futuras, directas o indirectamente relacionadas con impuestos, jubilaciones, cargas sociales, etc., quedando obligado a cumplir los comprobantes que acrediten el pago de los mismos. 7. Riesgos: El Proveedor deberá tomar los recaudos necesarios para la Provisión, incluyendo los seguros que estime oportunos, teniendo presente que es plenamente responsable en todo momento de los materiales a proveer por el Proveedor, u/o de los elementos que le hubiera suministrado el Comproprador, hasta la restitución de los mismos. 8. Control de calidad, inspecciones, ensayos: El Proveedor permitirá el acceso al lugar donde estuviese efectuando la Provisión, a los inspectores del Comproprador, que se identifiquen con un talón en toda ocasión en que éstos lo soliciten oportuno y necesario, a fin de cumplir las inspecciones parciales y/o definitivas, como así también para verificar el cumplimiento del Proveedor de avance, si lo hubiere. El Comproprador se obliga a facilitar a los referidos inspectores los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como para la realización de los ensayos y pruebas contempladas en el Pedido, o que surjan de las normas de aplicación de la Provisión. Los costos de todos los ensayos que se requieran serán a cuenta y cargo del Proveedor. Cuando dichos ensayos hayan dado negativos, los gastos de ensayos adicionales que fueran necesarios para asegurar que la Provisión respondiera a lo solicitado, serán también por

cuenta y cargo del Proveedor. La inspección no libera al Proveedor de la garantía y/o responsabilidad por la Provisión en un todo de acuerdo con los alcances del Pedido y de la legislación aplicable en la materia. Todos los suministros que ingresen a la Provisión como y contar con certificados de calidad y origen. 9. Rechazo de materiales: Si en cualquier etapa del cumplimiento de la Provisión, o incluso con posterioridad a su entrega, se comprueba que algún material, u/o procedimiento no responde a lo convenido, el mismo podrá ser rechazado por el Comproprador, basándose para ello una notificación por escrito debiendo el Proveedor reemplazar el material y/o rehacer el trabajo sin derecho a pago adicional alguno, rezeñándose el Comproprador cuando mediaran razones fundadas para ello, el derecho de encomendar la fabricación a terceros por cuenta y cargo del Proveedor y/o rescindir total o parcialmente el Pedido, a su exclusivo juicio sin que en tal caso el Proveedor tenga derecho a reclamar suma alguna por ningún concepto. En este caso el Proveedor deberá indemnizar al Comproprador de todos los daños y perjuicios que, sufriera, siendo suficiente para la rescisión la notificación escrita al Proveedor sin necesidad de requerimiento previo o de sentencia judicial. Igual derecho podrá ejercer el Comproprador, en caso de demora no justificada, en los términos de la cláusula 3 del presente, previa intimación a la entrega o regularización del proceso de fabricación en el plazo perentorio e improrrogable de cinco (5) días, por lo cual el Proveedor renunciará a invocar el artículo 1204 del código civil, que expresamente dispensa en este caso. 10. Rescisión: El Comproprador podrá rescindir a su solo juicio el Pedido, en cualquier tiempo y bajo cualquier circunstancia, mediante notificación fehaciente anticipada en tal sentido al Proveedor con una notificación mínima de 15 (quince) días corridos y sin que asista derecho al Proveedor a formular reclamo alguno, para lo cual formula la amplia renuncia en tal sentido, mediante la aceptación del Pedido. La rescisión podrá también ser ejercida por el Comproprador en los siguientes casos: - Cuando a juicio del Comproprador se observare incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Proveedor, en lo referente a leyes aplicables o impositivas u otras conexas o acordadas, u/o en virtud del Pedido. - Cuando el Proveedor incurre en cesación de pagos, presentación en convocatoria de acreedores, quiebra o inhabilitación. Asimismo el Comproprador podrá rescindir el Pedido, cuando las circunstancias lo ameriten y ello derivare del apartamiento del Proveedor de las obligaciones expresadas o implícitas a su cargo, por lo cual la presente renuncia a su cargo, no es taxativa, y/o consecuencia de lo mismo podrá el Comproprador rescindir total o parcialmente con efectos cancelatorios el Pedido en cualquier tiempo, sin que ello genere derecho a indemnización alguna para el proveedor. 11. En cualquier caso de los supuestos detallados, la rescisión será automática y comunicada por medio fehaciente. En ninguna circunstancia se reconocerá al Proveedor el beneficio que obtendría por la prosecución de los trabajos, renunciando en este acto el Proveedor, a reclamar por tal concepto. Queda entendido que es primordial la ejecución y terminación de la Provisión, y por ende, al producirse la rescisión no tendrá validez y caducarán los derechos que se opongan en todo o en parte a la continuación de los mismos.

12. Cesión de Derechos: El Proveedor no podrá vender, ceder, prestar o transferir a título alguno en forma total o parcial ni el contrato principal objeto de la vinculación, ni los derechos crediticios derivados del Pedido, si no con la autorización previa otorgada por escrito del Comproprador. Aún en este caso el Proveedor continuará siendo responsable ante el Comproprador del cumplimiento de la Provisión en todos y cada uno de sus términos. 13. Cesión de Derechos: El Proveedor no podrá vender, ceder, prestar o transferir a título alguno en forma total o parcial ni el contrato principal objeto de la vinculación, ni los derechos crediticios derivados del Pedido, si no con la autorización previa otorgada por escrito del Comproprador. Aún en este caso el Proveedor continuará siendo responsable ante el Comproprador del cumplimiento de la Provisión en todos y cada uno de sus términos. 14. Penalidades: Salvo indicación expresa en contrario en el Pedido, se fija una multa del 2 % (dos por ciento) del monto total del Pedido por cada semana de atraso o fracción mayor a 3 (tres) días respecto del plazo de entrega estipulado, ello sin perjuicio del derecho de rescisión que asiste al Comproprador. Los montos resultantes serán descontados al Proveedor de cualquier pago pendiente o de cualquier garantía que este hubiere otorgado al

Comproprador vienes al momento de aplicación de la penalidad, por lo cual el Proveedor faculta a Comproprador a compensar. 15. Derecho de Patentes: El Proveedor mantendrá íntegramente al Comproprador contra todo reclamo y procedimiento como consecuencia de cualquier infracción sobre patentes, marcas registradas de diseño, nombre u otros derechos protegidos en relación a la Provisión, y contra todo daño, coste, cargos y/o gasto de cualquier naturaleza resultante de ello. 16. Instrucciones para la entrega y facturación de la Provisión: La Provisión será entregada en el lugar indicado en el Pedido utilizando un adecuado embalaje que en lugar visible indique N° de Pedido, ítem/s, código/s, unidades, cantidades, descripciones resumida, N° de remitiendo correspondiente y N° del Proveedor. E embalaje materiales correspondientes a distintos Pedidos. Con cada entrega, presentará original y 2 (dos) copias del remito en el que se consignará N° de Pedido, ítem/s, código/s, unidades, cantidades y descripción, cantidad, tipo de bultos y peso bruto total. Se confeccionará un remito por cada Pedido adjuntará copia de acta de aprobación, en aquellas mercaderías en que se haya ejecutado inspección previa a la entrega. Contra la entrega el Comproprador, devolverá al Proveedor copia de remito sujeto a verificación. Tras verificar e envío, se devolverá copia debidamente sellada y firmada. Al Proveedor que no cumpliere con las instrucciones precedentes, podrá rechazarse la Provisión hasta tanto se emarque dentro de la requerido; ello sin costo adicional para el Comproprador, y sin que ello implique postergación de los plazos de entrega. Las facturas de Proveedor deberán ser entregadas en el lugar e indicado en el Pedido, indeliblemente hasta e segundo (2º) día hábil posterior al mes de su término. Las mismas deberán respetar los términos y condiciones del Pedido, en caso de diferencias entre la factura y el Pedido, prevalecerá lo dispuesto en este último. Es imprescindible acompañar a las facturas con el remito de Provisiones con el conforme al receptor. No podrán incluirse en la misma factura provisiones correspondientes a distintos Pedidos. El Proveedor renuncia expresamente a invocar el artículo 474 del Código de Comercio que en este acto dispensa expresamente. El no cumplimiento de estas Condiciones y/o de los requisitos legales establecidos y vigentes a la fecha de emisión de la factura implicará e rechazo de la misma. 17. Jurisdicción: Cualquier conflicto que se suscitara con respecto al Pedido será sometido a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales Civiles y Comerciales de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando Proveedor a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderle en razón del fuero y/o la materia arbitral. La Ley aplicable, será la Ley Argentina.

CORREO
ARGENTINO

CORREO OFICIAL
REP. ARG. S.A.

Pedido PR N° 4700002331

Comprador Nancy Espinoza
Fecha de Emisión 13.06.2018
Lugar de Pago Brandsen 2070 Pta. Baja - Sector Caja - (C1287AAR) CABA
Lugar de Entrega

Versión 02
Hoja : 1 de 3
División 2000
C.Costo 60000110

Señor/es LEDESMA JORGE NICOLAS

Dirección CALLAO N° 1564 PISO 6° CAPITAL FEDERAL
C.U.I.T. 20-13416408-6 Cod. Postal C1024AAO
Teléfono 5031-7987 N° Proveedor 441
Fax 5031-7987

Cond. pago 30 días fecha de recepción de Factura

Comunicamos a Ud. las condiciones bajo las cuales estamos dispuestos a ordenarles los materiales/servicios que a continuación se detallan, las mismas se integran con todo lo descripto en el presente, cuanto con las "Condiciones Generales del Pedido"

Pos.	Código	U.M.	Cantidad	Descripción	F. Entrega	P. Unit. ARS	Total Pos.
010	5304-00101	UND	1.00	La Presente anula y reemplaza a la muestra anterior versión:01 Honorario Profesional de Escribanía Brandsen 2070 Gbarba Ingreso PARCIAL - Cantidad Ingresada : 1.000 Concepto Gravado. Solp N°: 0010268261 FACTURA N° 0002-00014433 Honorario Profesional de Escribanía	31.10.2017	3800.00	3,800.00
020	5304-00101	UND	1.00	Brandsen 2070 Gbarba Ingreso PARCIAL - Cantidad Ingresada : 1.000 Concepto Gravado. Solp N°: 0010268260 FACTURA N° 0002-00014423 El proveedor deberá entregar en el Dpto de Cuentas a Pagar - Gerencia de Administración y Control - Sede Central Operativa, Avenida Fair Y Cervetti - Monte Grande la factura conjuntamente con la copia del remito y/o certificado de	31.10.2017	1152.00	1,152.00

CORREO OFICIAL
REP. ARG. S. A.

CORREO
ARGENTINO

Señor/es LEDESMA JORGE NICOLAS

Dirección CALLAO N° 1564 PISO 6° CAPITAL FEDERAL
C.U.I.T. 20-13416408-6 Cod. Postal C1024AAO
Teléfono 5031-7987 N° Proveedor 441
Fax 5031-7987

Cond. pago 30 días fecha de recepción de Factura

Comunicamos a Ud. las condiciones bajo las cuales estamos dispuestos a ordenarles los materiales/servicios que a continuación se detallan, las mismas se integran con todo lo descripto en el presente, cuanto con las "Condiciones Generales del Pedido"

Pedido PR N° 4700002331

Versión 02
Hoja : 2 de 3
División 2000
C.Costo 60000110

Comprador Nancy Espinoza

Fecha de Emisión 13.06.2018

Lugar de Pago
Brandsen 2070 Pta. Baja - Sector Caja - (C1287AAR) CABA

Lugar de Entrega

Pos.	Código	U.M.	Cantidad	Descripción	F. Entrega	P. Unit. ARS	Total Pos.
				<p>obra y/o de servicio debidamente conformado por el Supervisor correspondiente y/o sector expresamente indicado en la presente, aclarando en el mismo, firma, sello y número de documento de identidad. En el caso de ser EXENTO de IVA, deberá presentar la documentación que si lo avale.</p> <p>El proveedor deberá presentar con una anticipación de 3(tres) días hábiles al próximo pago que pudiere corresponder por parte del Correo Oficial de la República Argentina S.A. copia certificada de los poderes de las personas facultadas para recibir cobros y emitir recibos por cuenta y orden del Proveedor o, en su defecto, una nota debidamente firmada por el representante legal del Proveedor y certificada por autoridad competente, donde consten los datos de las personas autorizadas con facultades suficientes para realizar cobros por su cuenta y orden.</p> <p>Al momento del eventual cobro, la persona o personas autorizadas</p>			



CORREO OFICIAL
REP. ARG. S.A.

Pedido PR N° 4700002331

Versión 02
Hoja : 3 de 3
División 2000
C.Costo 60000110

Comprador Nancy Espinoza

Fecha de Emisión 13.06.2018

señor/es LEDESMA JORGE NICOLAS
Dirección CALLAO N° 1564 PISO 6° CAPITAL FEDERAL
C.U.I.T. 20-13416408-6 Cod. Postal C1024AAO
Teléfono 5031-7987 N° Proveedor 441
Fax 5031-7987

Lugar de Pago Brandsen 2070 Pta. Baja - Sector Caja - (C1287AAR) CABA

Lugar de Entrega

Cond. pago 30 días fecha de recepción de Factura

Comunicamos a Ud. las condiciones bajo las cuales estamos dispuestos a ordenarles los materiales/servicios que a continuación se detallan, las mismas se integran con todo lo descripto en el presente, cuanto con las "Condiciones Generales del Pedido"

Pos.	Código	U.M.	Cantidad	Descripción	F. Entrega	P. Unit. ARS	Total Pos.
				<p>deberán presentarse a la Tesorería del Correo Oficial de la República Argentina S.A. correspondiente con su/s documento/s de identidad. Estos requisitos son condición excluyentes para efectuar los eventuales pagos.</p> <p>Las facturas del proveedor deben estar en un todo de acuerdo con la RG 3419 y sus modificatorias.</p>			
Importe en Letras: PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS				IVA % 21% IVA COMPRAS			Importe sin IVA 4,952.00

CORREO OFICIAL
REP. ARG. S.A.

CORREO
ARGENTINO

Pedido PR N° 4700002335

Comprador Nancy Espinoza
Fecha de Emisión 13.06.2018
Versión 02
Hoja : 1 de 3
División 2000
C.Costo 60000110

Señor/es LEDESMA JORGE NICOLAS

Dirección CALLAO N° 1564 PISO 6° CAPITAL FEDERAL
C.U.I.T. 20-13416408-6 Cod. Postal C1024AAO
Teléfono 5031-7987 N° Proveedor 441

Fax 5031-7987
Cond. pago 30 días fecha de recepción de Factura

Lugar de Pago
Brandsen 2070 Pta. Baja - Sector Caja - (C1287AAR) CABA

Lugar de Entrega

Comunicamos a Ud. las condiciones bajo las cuales estamos dispuestos a ordenarles los materiales/servicios que a continuación se detallan, las mismas se integran con todo lo descripto en el presente, cuanto con las "Condiciones Generales del Pedido"

Pos.	Código	U.M.	Cantidad	Descripción	F. Entrega	P. Unit. ARS	Total Pos.
010	5304-00101	UND	1.00	<p>La Presente anula y reemplaza a la nuestra anterior versión:01</p> <p>Honorario Profesional de Escribanía</p> <p>Brandsen 2070 Gbarba</p> <p>Ingreso PARCIAL - Cantidad Ingresada : 1.000</p> <p>Concepto Gravado.</p> <p>SOLP N°: 0010267640</p> <p>FACTURA N° 0002-00014345</p> <p>El proveedor deberá entregar en el Dpto de Cuentas a Pagar - Gerencia de Administración y Control - Sede Central Operativa, Avenida Fair y Cervetti- Monte Grande la factura conjuntamente con la copia del remito y/o certificado de obra y/o de servicio debidamente conformado por el Supervisor correspondiente y/o sector expresamente indicado en la presente, aclarando en el mismo, firma ,sello y número de documento de identidad. En el caso de ser EXENIO de IVA, deberá presentar la documentación que si lo avale.</p>	13.11.2017	455.00	455.00

CORREO OFICIAL
REP.ARG. S.A.

Pedido PR N° 4700002335

CORREO
ARGENTINO

Versión 02
Hoja : 2 de 3
División 2000
C.Costo 60000110

Comprador Nancy Espinoza

Fecha de Emisión 13.06.2018

Señor/es LEDESMA JORGE NICOLAS

Dirección CALLAO N° 1564 PISO 6° CAPITAL FEDERAL

C.U.I.T. 20-13416408-6 Cod. Postal C1024AAO

Teléfono 5031-7987 N° Proveedor 441

Fax 5031-7987

Cond. pago 30 días fecha de recepción de Factura

Lugar de Pago

Brandsen 2070 Pta. Baja - Sector Caja - (C1287AAR) CABA

Lugar de Entrega

Comunicamos a Ud. las condiciones bajo las cuales estamos dispuestos a ordenarles los materiales/servicios que a continuación se detallan, las mismas se integran con todo lo descripto en el presente, cuanto con las "Condiciones Generales del Pedido"

Pos.	Código	U.M.	Cantidad	Descripción	F. Entrega	P. Unit. ARS	Total Pos.
				<p>El proveedor deberá presentar con una anticipación de 3(tres) días hábiles al próximo pago que pudiere corresponder por parte del Correo Oficial de la República Argentina S.A. copia certificada de los poderes de las personas facultadas para recibir cobros y emitir recibos por cuenta y orden del proveedor o, en su defecto, una nota debidamente firmada por el representante legal del proveedor y certificada por autoridad competente, donde consten los datos de las personas autorizadas con facultades suficientes para realizar cobros por su cuenta y orden.</p> <p>Al momento del eventual cobro, la persona o personas autorizadas deberán presentarse a la Tesorería del Correo Oficial de la República Argentina S.A. correspondiente con su/s documento/s de identidad. Estos requisitos son condición excluyentes para efectuar los eventuales pagos.</p> <p>Las facturas del proveedor deben estar en</p>			

CORREO OFICIAL
REP. ARG. S.A.

Pedido PR N° 4700002335

CORREO
ARGENTINO

Versión 02
Hoja : 3 de 3
División 2000
C.Costo 60000110

Comprador Nancy Espinoza

Fecha de Emisión 13.06.2018

Señor/es LEDESMA JORGE NICOLAS

Dirección CALLAO N° 1564 PISO 6° CAPITAL FEDERAL
C.U.I.T. 20-13416408-6 Cod. Postal C1024AAO
Teléfono 5031-7987 N° Proveedor 441
Fax 5031-7987

Cond. pago 30 días fecha de recepción de Factura

Comunicamos a Ud. las condiciones bajo las cuales estamos dispuestos a ordenarles los materiales/servicios que a continuación se detallan, las mismas se integran con todo lo descripto en el presente, cuanto con las "Condiciones Generales del Pedido"

Lugar de Entrega

Lugar de Pago
Brandtsen 2070 Pta. Baja - Sector Caja - (C1287AAR) CABA

Pos.	Código	U.M.	Cantidad	Descripción	F. Entrega	P. Unit. ARS	Total Pos.
				un todo de acuerdo con la RG 3419 y sus modificatorias.			
Importe en Letras: PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO				IVA % 21% IVA COMPRAS			Importe sin IVA 455.00

Condiciones Generales del Pedido

Proveedor entregará al Comprador, a su satisfacción, poliza de caución por igual importe a los elementos suministrados. Toda información, soporte, datos, cronogramas, planos, bajo la forma que fuere (en adelante "Información") que suministre el Comprador al Proveedor en virtud de la vinculación, deberá recibir la categorización de confidencial, utilizándose con la reserva del caso. El Proveedor será responsable por sus asesores, dependientes, eventuales subcontratistas y terceros que en razón de su oficio sea de manera permanente o circunstancial, tengan acceso a la Información, la referida responsabilidad subsiste a la efectiva condición de asesor, dependiente, subcontratista o tercero pues no se agota en la vinculación que la genera. La violación al deber de reserva o la no devolución de los elementos suministrados en tiempo y forma al Comprador, hará pasible al Proveedor de la aplicación de las penalidades establecidas en la legislación vigente y de los daños y perjuicios derivados de su omisión.

6. Personal del Proveedor en dependencia del Comprador:

Si el Proveedor debiera cumplir tareas en dependencias del Comprador, comunicará esta circunstancia por escrito al Comprador antes del inicio de las mismas, suministrando nombre y apellido, documento de identidad y edad del personal a afectar, establecimiento asistencial al que debe ser derivado el mismo en caso de accidente, compañía y número de poliza del seguro contra accidentes de trabajo del personal (obligatorio) cubriendo los riesgos de indemnización temporaria, incapacidades permanentes y/o totales, y absolutas y/o muerte con asistencia médica y farmacéutica y responsabilidad civil, en un todo de acuerdo a la legislación vigente en materia de riesgo de trabajo. Asimismo el Proveedor, dará escrito cumplimiento a las normas de seguridad establecidas y proveerá a su personal de los elementos de seguridad adecuados a la tarea a desempeñar. El Proveedor declara cumplir con las leyes, decretos o disposiciones vigentes, actuales o futuras, directas o indirectamente relacionadas con impuestos, jubilaciones, cargas sociales, etc., quedando obligado a presentar los comprobantes que acrediten el cumplimiento de estas obligaciones cuando se lo solicite el Comprador.

7. Riesgos:

El Proveedor deberá tomar los recaudos necesarios para la Provision, incluyendo los seguros que estime oportunos, teniendo presente que es plenamente responsable en todo momento de los materiales a proveer por el Proveedor y de los elementos que le hubiera suministrado el Comprador, hasta la restitución de los mismos en el lugar de entrega indicado en el Pedido.

8. Control de calidad, inspecciones, ensayos, ensuesos:

El Proveedor permitirá el acceso al lugar donde estuviese ejecutando la Provision, a los inspectores del Comprador, que se identifiquen como tales en toda ocasión, a fin de cumplir las inspecciones parciales y/o definitivas, como así también para verificar el cumplimiento del programa de avance, si lo hubiere. El Proveedor se obliga a facilitar a los referidos inspectores los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como para la realización de los ensayos y pruebas contempladas en el Pedido, o que surjan de las normas de aplicación de la Provision. Los costos de todos los ensayos que se requirieran serán a cuenta y cargo del Proveedor. Cuando dichos ensayos hayan dado negativo, los gastos de ensayos adicionales que fueran necesarios para asegurar que la Provision responda a lo solicitado, serán también por

cuenta y cargo del Proveedor. La inspección no liberará al Proveedor de la garantía y/o responsabilidad por la Provision en un todo de acuerdo con los alcances del Pedido y de la legislación aplicable en la materia. Todos los componentes que ingresen a la Provision como suministros de terceros deberán ser ensayados y contar con certificados de calidad y origen.

9. Rechazo de materiales:

Si en cualquier etapa del cumplimiento de la Provision, o incluso con posterioridad a su entrega, se comprueba que algún material, yo procedimiento no responde a lo convenido, el mismo podrá ser rechazado, por el Comprador, bastando para ello una notificación por escrito, debiendo el Proveedor reemplazar el material y/o retener el trabajo sin derecho a pago adicional alguno, reservándose el Comprador cuando mediaran razones fundadas para ello, el derecho de encomendar la fabricación a terceros por cuenta y cargo del Proveedor y/o rescindir total o parcialmente el Pedido, a su exclusivo juicio sin que en tal caso el Proveedor tenga derecho a reclamar suma alguna por ningún concepto. En este caso el Proveedor deberá indemnizar al Comprador de todos los daños y perjuicios que sufriera, siendo suficiente para la rescisión la notificación escrita al Proveedor sin necesidad de requerimiento previo o de sentencia judicial, en igual derecho podrá ejercer el Comprador, en caso de demora no justificada, en los términos de la cláusula 3 del presente, previa intimación a la entrega o regularización del proceso de fabricación en el plazo perentorio e improrrogable de cinco (5) días, por lo cual el Proveedor renuncia a invocar el artículo 1204 del código civil, que expresamente dispensa en este acto.

10. Rescisión

El Comprador podrá rescindir a su solo juicio el Pedido, en cualquier tiempo, y bajo cualquier circunstancia, mediante notificación fehaciente cursada en tal sentido al Proveedor con una anticipación, mínima de 15 (quince) días corridos y sin que asista derecho al Proveedor a formular reclamo alguno, para lo cual formula la mas amplia renuncia en tal sentido, mediante la aceptación del Pedido.

La rescisión podrá también ser ejercida por el Comprador a juicio del Comprador, se observare el cumplimiento de las obligaciones contractuales por el Proveedor, en lo referente a leyes sociales o impositivas, u otras conexas o aplicables en virtud del Pedido.

11. Cuando el Proveedor incurre en cesación de pagos, presentación en convocatoria de acreedores, quiebra o inhabilitación. Asimismo el Comprador podrá rescindir el Pedido, cuando las circunstancias lo ameriten y ello derive del apartamiento del Proveedor de las obligaciones expresadas o implícitas a su cargo, por lo cual la precedente fórmula no es taxativa, consecuentemente podrá el Comprador rescindir total o parcialmente el Pedido, sin que ello genere derecho a indemnización alguna para el proveedor.

12. Cualquiera de los supuestos detallados, la rescisión será automática y comunicada por medio fehaciente. En ninguna circunstancia se reconocerá al Proveedor, el beneficio que obtendría por la prosecución de los trabajos, renunciando en este acto el Proveedor a cualquier acción por tal concepto. Queda entendido que es primordial la ejecución y terminación de la Provision, y por ende, al producirse la rescisión no se tendrá validez y caducarán los derechos que se opongan en todo o en parte a la continuación de los mismos.

Cuando la mora en que ha incurrido el Proveedor, importare el total incumplido de la Provision requerida en el Pedido, por aplicarse la misma en ese acto, el Comprador podrá, a su exclusivo juicio, penalizar al Proveedor con una multa consistente en la suma cobrada de la cifra que le hubiere correspondido percibir al Proveedor, más los gastos, daños, perjuicios y todo concepto que correspondiere. El estado de mora se constituye por el mero incumplimiento en la oportunidad y condiciones requeridas en el pedido y la activación consecuente de la multa importa el reconocimiento de la mora y la de la deuda.

11. Subcontratación:

El Proveedor no podrá subcontratar parcial o totalmente a título alguno la Provision, sin contar con la autorización previa otorgada por escrito del Comprador. Añn en este caso el Proveedor continuará siendo responsable ante el Comprador del cumplimiento de la Provision en todos y cada uno de sus términos.

12. Cesión de Derechos:

El Proveedor no podrá vender, ceder, prestar o transferir a título alguno en forma total o parcial ni derechos crediticios derivados del Pedido, si no el contrato principal objeto de la vinculación, ni los derechos crediticios derivados del Pedido, si no mediante autorización previa del Comprador. Aun verificada esta circunstancia la referida cesión, venta, prenda o transferencia del crédito sólo podrá tener lugar cuando fuere formalizada con las modalidades de rito dentro de los 5 (cinco) días corridos desde la presentación de la factura o del instrumento crediticio del que intentare valerse, caso contrario la cesión resultará inonible al Comprador.

El Pedido será cedido automáticamente y de pleno derecho al continuador del Comprador y/o al nuevo operador del Correo Oficial de la República Argentina sin necesidad de conformidad por parte del Proveedor. En este caso, el Proveedor no tendrá derecho a reclamo alguno contra el Comprador y/o contra su sucesor por los derechos y obligaciones cedidos debiendo mantener vigente el Pedido por un plazo mínimo de ciento ochenta (180) días corridos desde la fecha en que el nuevo operador se haga cargo del Correo Oficial de la República Argentina, teniendo el continuador y/o nuevo operador al derecho a rescindir el Pedido en cualquier momento a su solo juicio. Las deudas del Comprador que se hayan generado con anterioridad a la fecha en que el continuador y/o nuevo operador se haga cargo de la administración del Correo Oficial de la República Argentina no se trasladarán al continuador y/o nuevo operador.

13. Renuncia al derecho de retención:

El Proveedor renuncia expresamente al derecho eventual de retención que pudiera otorgarle la ley en relación con el Pedido o la Provision.

14. Penalidades:

Salvo indicación expresa en contrario en el Pedido, se fija una multa del 2 % (dos por ciento) del monto total del Pedido por cada semana de atraso a fracción mayor a 3 (tres) días respecto del plazo de entrega estipulado, ello sin perjuicio del derecho de rescisión que asiste al Comprador. Los montos resultantes serán descontados al Proveedor de cualquier pago pendiente o de cualquier garantía que este hubiere otorgado al

Comprador vigente al momento de aplicación de la penalidad, por lo cual el Proveedor facultará a Comprador a compensar.

15. Derecho de Patentes:

El Proveedor mantendrá indemne al Comprador contra todo reclamo y procedimiento con consecuencia de cualquier infracción sobre patentes, marcas registradas de diseño, nombre u otros derechos protegidos en relación a la Provision, y contra todo daño, coste, cargos y/o gasto de cualquier naturaleza resultante de ello de la Provision.

16. Instrucciones para la entrega y facturación:

La Provision será entregada en el lugar indicad en el Pedido utilizando un adecuado embalaje que en lugar visible indique N° de Pedido, ítem/s, códigos/s, unidades/es, cantidades, cantidades/es, descripción resumida, N° de remitir correspondiente y N° del Proveedor. El Proveedor no podrá incluir en un mismo empaque materiales correspondientes a distintos Pedidos. Con cada entrega, presentará original y 2 (dos) copias del remito en el que se consignará N° de Pedido, ítem/s, códigos/s, unidades/es, cantidades/es y descripción, cantidad, tipo de butos y peso bruto total. Se confeccionará un remito por cada Pedido adjuntará copia de acta de aprobación, en aquellas mercaderías en que se haya ejecutado inspección previa a la entrega. Contra la entrega el Comprador, devolverá al Proveedor copia de remito sujeto a verificación. Tras verificar e envío, se devolverá copia debidamente sellada y firmada. Al Proveedor que no cumpliera con las instrucciones precedentes, podrá rechazarse la Provision hasta tanto se enmarque dentro de lo requerido, ello sin costo adicional para el Comprador, y sin que ello implique postergación de los plazos de entrega. Las facturas de Proveedor deberán ser entregadas en el lugar indicado en el Pedido, indetectablemente hasta e segundo (2°) día hábil posterior al mes de su emisión. Las mismas deberán respetar los términos y condiciones del Pedido, en caso de diferencias entre la factura y el Pedido, prevalecerá lo dispuesto en este último. Es imprescindible acompañar a las facturas copia del remito de Provisiones con el conforme de recepción. No podrán incluirse en la misma factura provisiones correspondientes a distintos Pedidos. El Proveedor renuncia expresamente a invocar el artículo 474 del Código de Comercio que en este acto dispensa expresamente. El cumplimiento de estas Condiciones y/o de los requisitos legales establecidos y vigentes a la fecha de emisión de la factura implicará e rechazo de la misma.

17. Jurisdicción:

Cualquier conflicto que se suscitara con respecto al Pedido será sometido a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales Cíviles y Comerciales de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando Proveedor al Proveedor a toda otra jurisdicción que pudiere corresponderle en razón del fuero y/o la materia arbitral. La Ley aplicable, será la Ley Argentina.

18. Arbitraje:

El Proveedor renuncia expresamente a cualquier acción de arbitraje que pudiera corresponderle en razón del fuero y/o la materia arbitral. La Ley aplicable, será la Ley Argentina.

19. Garantía:

El Proveedor garantiza que los materiales suministrados en el Pedido, serán nuevos, de calidad y aptos para el uso que se les indique en el Pedido, y que no serán defectivos, ni susceptibles de deteriorarse o dañarse durante el uso normal, ni que presenten defectos de fabricación o de materiales que no sean de origen natural. El Proveedor se obliga a reparar o reemplazar los materiales defectivos o dañados, a su costo, dentro de los plazos establecidos en el Pedido, o que surjan de las normas de aplicación de la Provision. Los costos de todos los trabajos que se requirieran serán a cuenta y cargo del Proveedor. Cuando dichos trabajos hayan dado negativo, los gastos de trabajos adicionales que fueran necesarios para asegurar que la Provision responda a lo solicitado, serán también por

cuenta y cargo del Proveedor. La inspección no liberará al Proveedor de la garantía y/o responsabilidad por la Provision en un todo de acuerdo con los alcances del Pedido y de la legislación aplicable en la materia. Todos los componentes que ingresen a la Provision como suministros de terceros deberán ser ensayados y contar con certificados de calidad y origen.

CORREO OFICIAL
REP. ARG. S.A.

CORREO
ARGENTINO

Pedido PR N° 4700002337

Comprador Nancy Espinoza
Fecha de Emisión 13.06.2018
Versión 02
Hoja : 1 de 3
División 2000
C.Costo 80000200

Señor/es LEDESMA JORGE NICOLAS

Dirección CALLAO N° 1564 PISO 6° CAPITAL FEDERAL
C.U.I.T. 20-13416408-6 Cod. Postal C1024AAO
Teléfono 5031-7987 N° Proveedor 441
Fax 5031-7987

Cond. pago 30 días fecha de recepción de Factura

Lugar de Pago
Brandesen 2070 Pta. Baja - Sector Caja - (C1287AAR) CABA

Lugar de Entrega

Comunicamos a Ud. las condiciones bajo las cuales estamos dispuestos a ordenarles los materiales/servicios que a continuación se detallan, las mismas se integran con todo lo descripto en el presente, cuanto con las "Condiciones Generales del Pedido"

Pos.	Código	U.M.	Cantidad	Descripción	F. Entrega	P. Unit. ARS	Total Pos.
010	5304-00101	UND	1.00	<p>La Presente anula y reemplaza a la muestra anterior versión:01</p> <p>Honorario Profesional de Escribanía</p> <p>Edificio Brandesen 2070 1° A.GARCIA</p> <p>Ingreso PARCIAL - Cantidad Ingresada : 1.000</p> <p>Concepto Gravado.</p> <p>SOLP N°: 0010268596</p> <p>Factura Electronica Nro. 0002-00014454 por la Certificacion de Firma del Sr. Casajus como apoderado de CORASA en la siguiente sesion de factura de Dante D'Amico N°0010-00001209, correspondiente a la compra del primer premio del concurso "Súper promo, Súper premios" realizado el día 08.06.2017</p> <p>El proveedor deberá entregar en el Dpto de Cuentas a Pagar - Gerencia de Administración y Control - Sede Central Operativa, Avenida Fair y Cervetti- Monte Grande la factura conjuntamente con la copia del remito y/o certificado de obra y/o de servicio</p>	20.11.2017	455.00	455.00

CORREO
ARGENTINO

CORREO OFICIAL
REP. ARG. S.A.

Pedido PR N° 4700002337

Versión 02
Hoja : 2 de 3
División 2000
C.Costo 80000200

Comprador Nancy Espinoza

Fecha de Emisión 13.06.2018

Señor/es LEDESMA JORGE NICOLAS

Dirección CALLAO N° 1564 PISO 6° CAPITAL FEDERAL
C.U.I.T. 20-13416408-6 Cod. Postal C1024AAO
Teléfono 5031-7987 N° Proveedor 441
Fax 5031-7987
Cond. pago 30 días fecha de recepción de Factura

Lugar de Pago
Brandesen 2070 Pta. Baja - Sector Caja - (C1287AAR) CABA

Lugar de Entrega

Comunicamos a Ud. las condiciones bajo las cuales estamos dispuestos a ordenarles los materiales/servicios que a continuación se detallan, las mismas se integran con todo lo descripto en el presente, cuanto con las "Condiciones Generales del Pedido"

Pos.	Código	U.M.	Cantidad	Descripción	F. Entrega	P. Unit. ARS	Total Pos.
				<p>debidamente conformado por el Supervisor correspondiente y/o sector expresamente indicado en la presente, aclarando en el mismo, firma, sello y número de documento de identidad. En el caso de ser EXENTO de IVA, deberá presentar la documentación que si lo avale.</p> <p>El proveedor deberá presentar con una anticipación de 3(tres) días hábiles al próximo pago que pudiere corresponder por parte del Correo Oficial de la República Argentina S.A. copia certificada de los poderes de las personas facultadas para recibir cobros y emitir recibos por cuenta y orden del Proveedor o, en su defecto, una nota debidamente firmada por el representante legal del Proveedor y certificada por autoridad competente, donde consten los datos de las personas autorizadas con facultades suficientes para realizar cobros por su cuenta y orden.</p> <p>Al momento del eventual cobro, la persona o personas autorizadas deberán presentarse a la Tesorería</p>			

CORREO
ARGENTINO

CORREO OFICIAL
REP. ARG. S.A.

Pedido PR N° 4700002337

Comprador Nancy Espinoza
Fecha de Emisión 13.06.2018
Versión 02
Hoja : 3 de 3
División 2000
C.Costo 80000200

Señor/es LEDESMA JORGE NICOLAS

Dirección CALLAO N° 1564 PISO 6° CAPITAL FEDERAL
C.U.I.T. 20-13416408-6 Cod. Postal C1024AAO
Teléfono 5031-7987 N° Proveedor 441
Fax 5031-7987

Cond. pago 30 días fecha de recepción de Factura

Comunicamos a Ud. las condiciones bajo las cuales estamos dispuestos a ordenarles los materiales/servicios que a continuación se detallan, las mismas se integran con todo lo descripto en el presente, cuanto con las "Condiciones Generales del Pedido"

Pos.	Código	U.M.	Cantidad	Descripción	F. Entrega	P. Unit. ARS	Total Pos.
				del Correo Oficial de la República Argentina S.A. correspondiente con su/s documento/s de identidad. Estos requisitos son condición excluyentes para efectuar los eventuales pagos. Las facturas del proveedor deben estar en un todo de acuerdo con la RG 3419 y sus modificatorias.			
Importe en Letras: PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO					IVA % 21% IVA COMPRAS	Importe sin IVA 455.00	

CORREO OFICIAL
REP. ARG. S.A.

Pedido PR N° 4700002345

Comprador Nancy Espinoza
Fecha de Emisión 13.06.2018
Versión 02
Hoja : 1 de 3
División 2000
C.Costo 60000110

Señor/es LEDESMA JORGE NICOLAS

Dirección CALLAO N° 1564 PISO 6° CAPITAL FEDERAL
C.U.I.T. 20-13416408-6 Cod. Postal C1024AAO
Teléfono 5031-7987 N° Proveedor 441
Fax 5031-7987

Cond. pago 30 días fecha de recepción de Factura

Lugar de Pago
Brandsen 2070 Pta. Baja - Sector Caja - (C1287AAR) CABA

Lugar de Entrega

Comunicamos a Ud. las condiciones bajo las cuales estamos dispuestos a ordenarles los materiales/servicios que a continuación se detallan, las mismas se integran con todo lo descripto en el presente, cuanto con las "Condiciones Generales del Pedido"

Pos.	Código	U.M.	Cantidad	Descripción	F. Entrega	P. Unit. ARS	Total Pos.
010	5304-00101	UND	1.00	La Presente anula y reemplaza a la nuestra anterior versión:01 Honorario Profesional de Escribanía Brandsen 2070 Gbarba Ingreso PARCIAL - Cantidad Ingresada : 1.000 Concepto Gravado. SOLP N°: 0010270306 FACTURA N° 0002-00014497	30.11.2017	386.00	386.00
020	5304-00101	UND	1.00	Honorario Profesional de Escribanía Brandsen 2070 Gbarba Ingreso PARCIAL - Cantidad Ingresada : 1.000 Concepto Gravado. SOLP N°: 0010270306 FACTURA N° 0002-00014459	30.11.2017	795.00	795.00

El proveedor deberá entregar en el Dpto de Cuentas a Pagar - Gerencia de Administración y Control - Sede Central Operativa, Avenida Fair y Cervetti - Monte Grande la factura conjuntamente con la copia del remito y/o certificado de



CORREO OFICIAL
REP. ARG. S.A.

Pedido PR N° 4700002345

Comprador Nancy Espinoza
Fecha de Emisión 13.06.2018
Lugar de Pago
Brandsen 2070 Pta. Baja - Sector Caja - (C1287AAR) CABA
Lugar de Entrega

Versión 02
Hoja : 2 de 3
División 2000
C.Costo 60000110

Señor/es LEDESMA JORGE NICOLAS

Dirección CALLAO N° 1564 PISO 6° CAPITAL FEDERAL
C.U.I.T. 20-13416408-6 Cod. Postal C1024AAO
Teléfono 5031-7987 N° Proveedor 441
Fax 5031-7987

Cond. pago 30 días fecha de recepción de Factura

Comunicamos a Ud. las condiciones bajo las cuales estamos dispuestos a ordenarles los materiales/servicios que a continuación se detallan, las mismas se integran con todo lo descripto en el presente, cuanto con las "Condiciones Generales del Pedido"

Pos.	Código	U.M.	Cantidad	Descripción	F. Entrega	P. Unit. ARS	Total Pos.
				<p>obra y/o de servicio debidamente conformado por el Supervisor correspondiente y/o sector expresamente indicado en la presente, aclarando en el mismo, firma, sello y número de documento de identidad. En el caso de ser EXENTO de IVA, deberá presentar la documentación que si lo avale.</p> <p>El proveedor deberá presentar con una anticipación de 3(tres) días hábiles al próximo pago que pudiere corresponder por parte del Correo Oficial de la República Argentina S.A. copia certificada de los poderes de las personas facultadas para recibir cobros y emitir recibos por cuenta y orden del Proveedor o, en su defecto, una nota debidamente firmada por el representante legal del Proveedor y certificada por autoridad competente, donde consten los datos de las personas autorizadas con facultades suficientes para realizar cobros por su cuenta y orden.</p> <p>Al momento del eventual cobro, la persona o personas autorizadas</p>			

CORREO
ARGENTINO

CORREO OFICIAL
REP. ARG. S.A.

Pedido PR N° 4700002345

Versión 02
Hoja : 3 de 3
División 2000
C.Costo 60000110

Comprador Nancy Espinoza

Fecha de Emisión 13.06.2018

Señor/es LEDESMA JORGE NICOLAS

Dirección CALLAO N° 1564 PISO 6° CAPITAL FEDERAL
C.U.I.T. 20-13416408-6 Cod. Postal C1024AAO
Teléfono 5031-7987 N° Proveedor 441
Fax 5031-7987

Cond. pago 30 días fecha de recepción de Factura

Comunicamos a Ud. las condiciones bajo las cuales estamos dispuestos a ordenarles los materiales/servicios que a continuación se detallan, las mismas se integran con todo lo descripto en el presente, cuanto con las "Condiciones Generales del Pedido"

Pos.	Código	U.M.	Cantidad	Descripción	F. Entrega	P. Unit. ARS	Total Pos.
				deberán presentarse a la Tesorería del Correo Oficial de la República Argentina S.A. correspondiente con su/s documento/s de identidad. Estos requisitos son condición excluyentes para efectuar los eventuales pagos. Las facturas del proveedor deben estar en un todo de acuerdo con la RG 3419 y sus modificatorias.			
Importe en Letras: PESOS MIL CIENTO OCHENTA Y UN				IVA % 21% IVA COMPRAS			Importe sin IVA 1,181.00

Condiciones Generales del Pedido

1. Definiciones. **CORREO OFICIAL** DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A. es el Comproedor responsable de los servicios de la Provisión, de obra, sea con carácter originario o derivado, en virtud de la cesión a un tercero, de cualquier naturaleza, que se refiera a la cláusula 12. **Proveedor** es el Comproedor, bien, equipo o servicio que presta los servicios de la Provisión, de obra, sea con carácter originario o derivado, en virtud de la cesión a un tercero, de cualquier naturaleza, que se refiera a la cláusula 12. **Comproedor** es el Comproedor, bien, equipo o servicio que presta los servicios de la Provisión, de obra, sea con carácter originario o derivado, en virtud de la cesión a un tercero, de cualquier naturaleza, que se refiera a la cláusula 12. **Proveedor** es el Comproedor, bien, equipo o servicio que presta los servicios de la Provisión, de obra, sea con carácter originario o derivado, en virtud de la cesión a un tercero, de cualquier naturaleza, que se refiera a la cláusula 12.

Proveedor entregará al Comproedor, a su satisfacción, política de caución por igual importe a los elementos suministrados. Toda información, soporte, datos, cronogramas, planos, bajo la forma que fuere (en adelante la "información") que suministre el Comproedor al Proveedor en virtud de la vinculación, deberá recibir la categorización de confidencial, utilizándose con la reserva del caso. El Proveedor será responsable por sus asesores, dependientes, eventuales subcontratistas y terceros que en razón de su oficio, sea de manera permanente o circunstancial, tengan acceso a la información, la tengan responsablemente a la efectiva condición de asesor, dependiente, subcontratista o tercero pues no se agota en la vinculación que la genera. La violación al deber de reserva o la no devolución de los elementos suministrados en tiempo y forma al Comproedor, hará pasible al Proveedor de la aplicación de las penalidades establecidas en la legislación vigente y de los daños y perjuicios derivados de su omisión.

6. Personal del Proveedor en dependencia del Comproedor. Si el Proveedor debiera cumplir tareas en dependencia del Comproedor, comunicará esta circunstancia por escrito al Comproedor antes del inicio de las mismas, suministrando nombre y apellido, documento de identidad y edad del personal a atender, establecimiento asistencial al que debe ser derivado el mismo en caso de accidente, compañía y número de póliza del seguro contra accidentes de trabajo de la persona (obligatorio) cubriendo los riesgos de indemnización temporal, incapacidades permanentes y/o totales y absoluciones y/o muerte con asistencia médica y farmacológica y responsabilidad civil, en un todo de acuerdo a la legislación vigente en materia de seguro de trabajo. Asimismo el Proveedor, dará escrito de cumplimiento a las normas de seguridad, condiciones y proveyerá a su personal de los elementos de seguridad adecuados a la tarea a desempeñar. El Proveedor declarará cumplir con las leyes, decretos o disposiciones vigentes, actuales o futuras, directa o indirectamente relacionadas con impuestos, jubilaciones, cargas sociales, etc. quedando obligado a presentar los comprobantes que acrediten el cumplimiento de estas obligaciones cuando se lo solicite el Comproedor.

7. Resgos. El Proveedor deberá tomar los recaudos necesarios para la Provisión, incluyendo los seguros que estime oportunos, teniendo presente que es plenamente responsable en todo momento de los materiales a proveer por el Proveedor en virtud de la vinculación, hasta la restitución de los mismos en el lugar de entrega indicado en el Pedido.

8. Control de calidad, inspecciones, ensayos; El Proveedor permitirá el acceso al lugar donde estuviese ejecutando la Provisión, a los inspectores parciales y/o definitivos, como así también para verificar el cumplimiento del cronograma de avance, si lo hubiera. El Proveedor se obliga a facilitar a los referidos inspectores los elementos necesarios para el cumplimiento de los ensayos y pruebas contempladas en el Pedido, o que surjan de las normas de aplicación de la Provisión. Los costos de todos los ensayos que se requieran serán a cuenta y cargo del Proveedor. Cuando dichos ensayos hayan dado negativos, los gastos de ensayos adicionales que fueran necesarios para asegurar que la Provisión respondiera a lo solicitado, serán también por cuenta y cargo del Proveedor.

9. Recusación. Si en cualquier etapa del cumplimiento de la Provisión, o incluso con posterioridad a su entrega, se comprueba que algún material, ya sea procedimiento no responde a lo convenido, el mismo podrá ser rechazado por el Comproedor, bastando para ello una notificación por escrito, debiendo el Proveedor reemplazar el material y/o rehacer el trabajo sin derecho a pago adicional alguno, reservándose el Comproedor el derecho de encomendar la fabricación y/o cuando mediaran razones fundadas para ello, terceros por cuenta y cargo del Proveedor y/o rescindir total o parcialmente el Pedido, a su exclusivo juicio sin que en tal caso el Proveedor tenga derecho a reclamar suma alguna por ningún concepto. En este caso el Proveedor deberá indemnizar al Comproedor de todos los daños y perjuicios que sufriera, según su importe para la rescisión, la notificación escrita al Proveedor sin necesidad de requerimiento previo o de sanción judicial, en caso de demora no justificada en la terminación de la cláusula 3 del presente, por la información a la entrega o regularización de tiempo de fabricación en el Pedido, por el cual el Proveedor renuncia a invocar el artículo 1204 del código civil, que expresamente dispensa en este caso.

10. Rescisión. El Comproedor podrá rescindir a su solo juicio el Pedido, en cualquier tiempo y bajo cualquier circunstancia, mediante notificación fehaciente cursada en el sentido de 15 (quince) días de anticipación mínima de 15 (quince) días corridos y sin que asista derecho al Proveedor a formular reclamo alguno, para lo cual formula la aceptación del Pedido. La rescisión podrá también ser ejercida por el Comproedor en los siguientes casos: - Cuando a juicio del Comproedor se observare incumplimiento de las obligaciones contractuales por el Proveedor, en lo referente a leyes sociales o impositivas, u otras conexas o aplicables en virtud del Pedido. - Cuando el Proveedor incurre en cesación de pagos, presentación en convocatoria de acreedores, quiebra o inhabilitación. Asimismo el Comproedor podrá rescindir el Pedido, cuando las circunstancias lo ameriten y ello derive del apartamiento del Proveedor de las obligaciones expresadas o implícitas a su cargo, por cualquier procedimiento que no es taxativo, consecuentemente podrá el Comproedor rescindir total o parcialmente con efectos cancelatorios el Pedido en cualquier tiempo, si que ello genere derecho a indemnización alguna para el proveedor. En cualesquiera de los supuestos detallados, la rescisión será automática y comunicada por medio fehaciente. En ninguna circunstancia se reconocerá al Proveedor el beneficio que obtendría por la prosecución de los trabajos, renunciando en este acto el Proveedor a acionar por tal concepto. Queda entendido que es primordial la ejecución y terminación de la Provisión, y por ende, al producirse la rescisión, no tendrá validez y caducarán los derechos que se opongan en todo o en parte a la continuación de los mismos.

11. Subcontratación. El Proveedor no podrá subcontratar parcial o totalmente a título alguno la Provisión, sin contar con la autorización previa otorgada por escrito del Comproedor. Aún en este caso el Proveedor continuará siendo responsable ante el Comproedor del cumplimiento de la Provisión en todos y cada uno de sus términos.

12. Cesión de Derechos. El Proveedor no podrá vender, ceder, preñar o transferir a título alguno en forma total o parcial el contrato principal objeto de la vinculación, ni los derechos crediticios derivados del Pedido, si no mediante autorización previa del Comproedor. Aún verificada esta circunstancia la referida cesión, podrá tener lugar cuando fuere formalizada con las modalidades de rito dentro de los 5 (cinco) días corridos desde la presentación de la factura o del instrumento crediticio del que intentará valer, caso contrario la cesión resultará inoponible al Comproedor. El Pedido será cedido automáticamente y de pleno derecho al continuador del Comproedor y/o al nuevo operador del Correo Oficial de la República Argentina sin necesidad de conformidad por parte del Proveedor. En este caso, el Proveedor no tendrá derecho a reclamo alguno contra el Comproedor y/o contra su sucesor por los derechos y obligaciones cedidos debiendo mantener vigente el Pedido por un plazo mínimo de ciento ochenta (180) días corridos desde la fecha en que el nuevo operador se haga cargo del Correo Oficial de la República Argentina, teniendo al continuador y/o nuevo operador el derecho a rescindir el Pedido en cualquier momento a su solo juicio. Las deudas del Comproedor que se hayan generado con anterioridad a la fecha en que el continuador y/o nuevo operador se haga cargo de la administración del Correo Oficial de la República Argentina no se trasladarán al continuador y/o nuevo operador.

13. Retención al derecho de retención; El Proveedor renuncia expresamente al derecho eventual de retención que pudiera otorgarle la ley en relación con el Pedido o la Provisión.

14. Penalidades. Salvo indicación expresa en contrario en el Pedido, se fija una multa del 2% (dos por ciento) del monto total del Pedido por cada semana de atraso o fracción mayor a 3 (tres) días respecto del plazo de entrega estipulado, ello sin perjuicio del derecho de rescisión que asiste al Comproedor. Los montos resultantes serán descontados al Proveedor de cualquier pago pendiente o de cualquier garantía que este hubiere otorgado al Comproedor.

15. Derecho de Patentes. El Proveedor mantendrá indenne al Comproedor con respecto a cualquier infracción sobre patentes, marcas registradas de diseño, nombre u otros derechos protegidos en relación a la Provisión, y contra todo daño, coste, cargo y/o gasto de cualquier naturaleza resultante de ello de las instrucciones para la entrega y facturación de la Provisión.

16. Instrucciones para la entrega y facturación de la Provisión. La Provisión será entregada en el lugar indicado en el Pedido utilizando un adecuado embalaje en ítems, códigos, unidades, cantidades, descripciones resumida, N° del Proveedor, correspondiente y N° del Proveedor. El Proveedor no podrá incluir en un mismo embalaje materiales correspondientes a distintos Pedidos. Con cada entrega, presentará original y 2 (dos) copias del remito en el que se consignará N° de Pedido, ítems, códigos, unidades, cantidades y descripción, cantidad, tipo de bultos y peso bruto total. Se confeccionará un remito por cada Pedido adjuntando copia de acta de aprobación, en aquellas mercaderías en que se haya ejecutado inspección previa a la entrega. Contra la entrega el Comproedor devolverá al Proveedor copia de remito sujeto a verificación. Tras verificar e inviar, se devolverá copia debidamente sellada: firmada. Al Proveedor que no cumpliera con las instrucciones precedentes, podrá rechazarse el Pedido hasta tanto se marque dentro de lo requerido, ello sin costo adicional para el Comproedor, y sin que ello implique postergación de los plazos de entrega. Las facturas de Proveedor deberán ser entregadas en el lugar indicado en el Pedido, indefectiblemente hasta el segundo (2º) día hábil posterior al mes de su emisión. Las mismas deberán respetar los términos y condiciones del Pedido, en caso de diferencias entre la factura y el Pedido prevalecerá lo dispuesto en este último. Es imprescindible acompañar a las facturas copia del remito de Provisiones con el conforme de recepción. No podrán incluirse en la misma factura provisiones correspondientes a distintos Pedidos. El Proveedor renuncia expresamente a invocar el artículo 474 del Código de Comercio en este acto dispensa expresamente. El no cumplimiento de estas Condiciones y/o de los requisitos legales establecidos y vigentes a la fecha de emisión de la factura implicará el rechazo de la misma.

17. Jurisdicción: Cualquier conflicto que se suscitara con respecto al Pedido será sometido a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales Civiles y Comerciales de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando Proveedor a cualquier otro fuero y/o a la materia arbitral. La Ley aplicable, será la Ley Argentina. El Proveedor renuncia expresamente al derecho eventual de retención que pudiera otorgarle la ley en relación con el Pedido o la Provisión.

18. Retención al derecho de retención; El Proveedor renuncia expresamente al derecho eventual de retención que pudiera otorgarle la ley en relación con el Pedido o la Provisión.

19. Penalidades. Salvo indicación expresa en contrario en el Pedido, se fija una multa del 2% (dos por ciento) del monto total del Pedido por cada semana de atraso o fracción mayor a 3 (tres) días respecto del plazo de entrega estipulado, ello sin perjuicio del derecho de rescisión que asiste al Comproedor. Los montos resultantes serán descontados al Proveedor de cualquier pago pendiente o de cualquier garantía que este hubiere otorgado al Comproedor.

CORREO
ARGENTINO

CORREO OFICIAL
REP. ARG. S.A.

Pedido PR N° 4700002350

Versión 02
Hoja : 1 de 4
División 2000
C.Costo 60000110

Comprador Nancy Espinoza

Fecha de Emisión 13.06.2018

Señor/es LEDESMA JORGE NICOLAS

Dirección CALLAO N° 1564 PISO 6° CAPITAL FEDERAL
C.U.I.T. 20-13416408-6 Cod. Postal C1024AAO
Teléfono 5031-7987 N° Proveedor 441

Fax 5031-7987

Cond. pago 30 días fecha de recepción de Factura

Lugar de Pago

Brandesen 2070 Pta. Baja - Sector Caja - (C1287AAR) CABA

Lugar de Entrega

Comunicamos a Ud. las condiciones bajo las cuales estamos dispuestos a ordenarles los materiales/servicios que a continuación se detallan, las mismas se integran con todo lo descripto en el presente, cuanto con las "Condiciones Generales del Pedido"

Pos.	Código	U.M.	Cantidad	Descripción	F. Entrega	P. Unit. ARS	Total Pos.
010	5304-00101	UND	1.00	La Presente anula y reemplaza a la muestra anterior versión:01 Honorario Profesional de Escribanía Brandesen 2070 Gbarba Ingreso PARCIAL - Cantidad Ingresada : 1.000 Concepto Gravado. SOLP N°: 0010272043 FACTURA N° 0002-00014691	12.01.2018	3576.00	3,576.00
020	5304-00101	UND	1.00	Honorario Profesional de Escribanía Brandesen 2070 Gbarba Ingreso PARCIAL - Cantidad Ingresada : 1.000 Concepto Gravado. SOLP N°: 0010272042 FACTURA N° 0002-00014689	12.01.2018	2920.00	2,920.00
030	5304-00101	UND	1.00	Honorario Profesional de Escribanía Brandesen 2070 Gbarba Ingreso PARCIAL - Cantidad Ingresada : 1.000 Concepto Gravado. SOLP N°: 0010272041	12.01.2018	4039.00	4,039.00

CORREO
ARGENTINO

CORREO OFICIAL
REP. ARG. S.A.

Pedido PR N° 4700002350

Comprador Nancy Espinoza
Fecha de Emisión 13.06.2018
Lugar de Pago
Brandtsen 2070 Pta. Baja - Sector Caja - (C1287AAR) CABA
Lugar de Entrega

Versión 02
Hoja : 2 de 4
División 2000
C.Costo 60000110

Señor/es LEDESMA JORGE NICOLAS

Dirección CALLAO N° 1564 PISO 6° CAPITAL FEDERAL
C.U.I.T. 20-13416408-6 Cod. Postal C1024AAO
Teléfono 5031-7987 N° Proveedor 441
Fax 5031-7987

Cond. pago 30 días fecha de recepción de Factura

Comunicamos a Ud. las condiciones bajo las cuales estamos dispuestos a ordenarles los materiales/servicios que a continuación se detallan, las mismas se integran con todo lo descripto en el presente, cuanto con las "Condiciones Generales del Pedido"

Pos.	Código	U.M.	Cantidad	Descripción	F. Entrega	P. Unit. ARS	Total Pos.
040	5304-00101	UND	1.00	FACTURA N° 0002-00014655 Honorario Profesional de Escribanía Brandtsen 2070 Gbarba Ingreso PARCIAL - Cantidad Ingresada : 1.000 Concepto Gravado. Solp N°: 0010272040 FACTURA N° 0002-00014617 Honorario Profesional de Escribanía	12.01.2018	1200.00	1,200.00
050	5304-00101	UND	1.00	Brandtsen 2070 Gbarba Ingreso PARCIAL - Cantidad Ingresada : 1.000 Concepto Gravado. Solp N°: 0010272009 FACTURA N° 0002-00014616 Honorario Profesional de Escribanía	12.01.2018	14745.00	14,745.00
060	5304-00101	UND	1.00	Brandtsen 2070 Gbarba Ingreso PARCIAL - Cantidad Ingresada : 1.000 Concepto Gravado. Solp N°: 0010271797	29.12.2017	12737.00	12,737.00



CORREO OFICIAL
REP. ARG. S.A.

Pedido PR N° 4700002350

Versión 02
Hoja : 3 de 4
División 2000
C.Costo 60000110

Comprador Nancy Espinoza

Fecha de Emisión 13.06.2018

Señor/es LEDESMA JORGE NICOLAS

Dirección CALLAO N° 1564 PISO 6° CAPITAL FEDERAL
C.U.I.T. 20-13416408-6 Cod. Postal C1024AAO
Teléfono 5031-7987 N° Proveedor 441
Fax 5031-7987

Cond. pago 30 días fecha de recepción de Factura

Lugar de Pago Brandsen 2070 Pta. Baja - Sector Caja - (C1287AAR) CABA

Lugar de Entrega

Comunicamos a Ud. las condiciones bajo las cuales estamos dispuestos a ordenarles los materiales/servicios que a continuación se detallan, las mismas se integran con todo lo descripto en el presente, cuanto con las "Condiciones Generales del Pedido"

Pos.	Código	U.M.	Cantidad	Descripción	F. Entrega	P. Unit. ARS	Total Pos.
				<p>FACTURA N° 0002-00014577</p> <p>El proveedor deberá entregar en el Dpto de Cuentas a Pagar - Gerencia de Administración y Control - Sede Central Operativa, Avenida Fair y Cervetti- Monte Grande la factura conjuntamente con la copia del remito y/o certificado de obra y/o de servicio debidamente conformado por el Supervisor correspondiente y/o sector expresamente indicado en la presente, aclarando en el mismo, firma, sello y número de documento de identidad. En el caso de ser EXENTO de IVA, deberá presentar la documentación que sí lo avale.</p> <p>El proveedor deberá presentar con una anticipación de 3 (tres) días hábiles al próximo pago que pudiere corresponder por parte del Correo Oficial de la República Argentina S.A. copia certificada de los poderes de las personas facultadas para recibir cobros y emitir recibos por cuenta y orden del proveedor o, en su defecto, una nota</p>			

CORREO
ARGENTINO

CORREO OFICIAL
REP. ARG. S.A.

Pedido PR N° 4700002350

Versión 02
Hoja : 4 de 4
División 2000
C.Costo 60000110

Comprador Nancy Espinoza

Fecha de Emisión 13.06.2018

Señor/es LEDESMA JORGE NICOLAS

Dirección CALLAO N° 1564 PISO 6° CAPITAL FEDERAL
C.U.I.T. 20-13416408-6 Cod. Postal C1024AAO
Teléfono 5031-7987 N° Proveedor 441
Fax 5031-7987

Lugar de Pago
Brandsen 2070 Pta. Baja - Sector Caja - (C1287AAR) CABA

Lugar de Entrega

Cond. pago 30 días fecha de recepción de Factura

Comunicamos a Ud. las condiciones bajo las cuales estamos dispuestos a ordenarles los materiales/servicios que a continuación se detallan, las mismas se integran con todo lo descripto en el presente, cuanto con las "Condiciones Generales del Pedido"

Pos.	Código	U.M.	Cantidad	Descripción	F. Entrega	P. Unit. ARS	Total Pos.
				debidamente firmada por el representante legal del proveedor y certificada por autoridad competente, donde consten los datos de las personas autorizadas con facultades suficientes para realizar cobros por su cuenta y orden. Al momento del eventual cobro, la persona o personas autorizadas a la Tesorería deberán presentarse a la Tesorería del Correo Oficial de la República Argentina S.A. correspondiente con su/s documento/s de identidad. Estos requisitos son condición excluyentes para efectuar los eventuales pagos. Las facturas del proveedor deben estar en un todo de acuerdo con la RG 3419 y sus modificatorias.			
Importe en Letras: PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE				IVA % 21% IVA COMPRAS	Importe sin IVA 39,217.00		

CORREO OFICIAL
REP. ARG. S.A.

Pedido PR N° 4700002355

CORREO
ARGENTINO

Comprador Nancy Espinoza
Fecha de Emisión 13.06.2018
Lugar de Pago Brandsen 2070 Pta. Baja - Sector Caja - (C1287AAR) CABA
Lugar de Entrega

Señor/es LEDESMA JORGE NICOLAS

Dirección CALLAO N° 1564 PISO 6° CAPITAL FEDERAL
C.U.I.T. 20-13416408-6 Cod. Postal C1024AAO
Teléfono 5031-7987 N° Proveedor 441
Fax 5031-7987

Cond. pago 30 días fecha de recepción de Factura

Comunicamos a Ud. las condiciones bajo las cuales estamos dispuestos a ordenarles los materiales/servicios que a continuación se detallan, las mismas se integran con todo lo descripto en el presente, cuanto con las "Condiciones Generales del Pedido"

Pos.	Código	U.M.	Cantidad	Descripción	F. Entrega	P. Unit. ARS	Total Pos.
010	5304-00100	UND	1.00	<p>La Presente anula y reemplaza a la muestra anterior versión:01</p> <p>HONORARIOS PROFESIONALES CERTIFICACIONES</p> <p>E. FRENCH, 2°-GCIA.FINANZAS MOSQUERA, L. Ingreso PARCIAL - Cantidad Ingresada : 1.000</p> <p>SOLP N°: 0010272050 Fact. N° 2-14609 ESCRIBANÍA LEDESMA Fecha: 23/11/2017 Concepto: Por la certificación de la firma del Sr. Casajús como apoderado de esa entidad en contrato de locación de cosas a los adhe rentes del sistema de Telecomunicaciones del área financiera y asimismo por la certificación de una fotocopia de poder que acredita su personería. (Total 2 firmas y 14 fojas) CONCEPTOS GRAVADOS POR EL IVA: Actas y Fojas: \$ 284.00 Honorarios Certificaciones: \$ 1,108.50 TOTAL GRAVADO: 1,392.50 I.V.A.: \$ 292.43</p>	22.01.2018	1392.50	1,392.50

CORREO
ARGENTINO

CORREO OFICIAL
REP. ARG. S.A.

Pedido PR N° 4700002355

Comprador Nancy Espinoza
Fecha de Emisión 13.06.2018
Versión 02
Hoja : 2 de 4
División 2000
C.Costo 45000100

Señor/es LEDESMA JORGE NICOLAS

Dirección CALLAO N° 1564 PISO 6° CAPITAL FEDERAL
C.U.I.T. 20-13416408-6 Cod. Postal C1024AAO
Teléfono 5031-7987 N° Proveedor 441
Fax 5031-7987

Cond. pago 30 días fecha de recepción de Factura

Lugar de Pago
Brandtsen 2070 Pta. Baja - Sector Caja - (C1287AAR) CABA

Lugar de Entrega

Comunicamos a Ud. las condiciones bajo las cuales estamos dispuestos a ordenarles los materiales/servicios que a continuación se detallan, las mismas se integran con todo lo descripto en el presente, cuanto con las "Condiciones Generales del Pedido"

Pos.	Código	U.M.	Cantidad	Descripción	F. Entrega	P. Unit. ARS	Total Pos.
020	5304-00101	UND	1.00	TOTAL: \$ 1,684.93 Honorario Profesional de Escribanía	22.01.2018	419.00	419.00
030	5304-00101	UND	1.00	Brandtsen 2070 Gbarba Ingreso PARCIAL - Cantidad Ingresada : 1.000 Concepto Gravado. SOLP N°: 0010270901 FACTURA N° 0002-00014538 Honorario Profesional de Escribanía	22.01.2018	325.00	325.00
040	5304-00101	UND	1.00	Brandtsen 2070 Gbarba Ingreso PARCIAL - Cantidad Ingresada : 1.000 Concepto Gravado. SOLP N°: 0010270901 FACTURA N° 0002-00014550 Honorario Profesional de Escribanía	22.01.2018	600.00	600.00
				Edificio Brandtsen 2070 1° A.GARCIA Ingreso PARCIAL - Cantidad Ingresada : 1.000 Concepto Gravado. SOLP N°: 0010270564			

CORREO
ARGENTINO

CORREO OFICIAL
REP. ARG. S. A.

Pedido PR N° 4700002355

Versión 02
Hoja : 3 de 4
División 2000
C. Costo 45000100

Comprador Nancy Espinoza

Fecha de Emisión 13.06.2018

Señor/es LEDESMA JORGE NICOLAS

Dirección CALLAO N° 1564 PISO 6° CAPITAL FEDERAL
C.U.I.T. 20-13416408-6 Cod. Postal C1024AAO
Teléfono 5031-7987 N° Proveedor 441
Fax 5031-7987

Lugar de Pago
Brandtsen 2070 Pta. Baja - Sector Caja - (C1287AAR) CABA

Cond. pago 30 días fecha de recepción de Factura

Comunicamos a Ud. las condiciones bajo las cuales estamos dispuestos a ordenarles los materiales/servicios que a continuación se detallan, las mismas se integran con todo lo descripto en el presente, cuanto con las "Condiciones Generales del Pedido"

Pos.	Código	U.M.	Cantidad	Descripción	F. Entrega	P. Unit. ARS	Total Pos.
				<p>Factura Electronica Nro. 0002-00014584 por la Certificación de Firma del Sr. Casajus como apoderado de CORASA en la siguiente sesión de factura de Dante D'Amico N°0010-00001239, correspondiente a la compra del primer premio del concurso "Super promo, Súper premios" realizado el día 03.08.2017</p> <p>El proveedor deberá entregar en el Dpto de Cuentas a Pagar - Gerencia de Administración y Control - Sede Central Operativa, Avenida Fair y Cervetti- Monte Grande la factura conjuntamente con la copia del remito y/o certificado de obra y/o de servicio debidamente conformado por el Supervisor correspondiente y/o sector expresamente indicado en la presente, aclarando en el mismo, firma, sello y número de documento de identidad. En el caso de ser EXENTO de IVA, deberá presentar la documentación que sí lo avale.</p> <p>El proveedor deberá presentar con una anticipación de 3(tres) días hábiles al próximo pago que pudiere</p>			

CORREO
ARGENTINO

CORREO OFICIAL
REP. ARG. S.A.

Pedido PR N° 4700002355

Versión 02
Hoja : 4 de 4
División 2000
C.Costo 45000100

Comprador Nancy Espinoza

Fecha de Emisión 13.06.2018

Señor/es LEDESMA JORGE NICOLAS

Dirección CALLAO N° 1564 PISO 6° CAPITAL FEDERAL
C.U.I.T. 20-13416408-6 Cod. Postal C1024AAO
Teléfono 5031-7987 N° Proveedor 441
Fax 5031-7987

Cond. pago 30 días fecha de recepción de Factura

Lugar de Pago
Brandsen 2070 Pta. Baja - Sector Caja - (C1287AAR) CABA

Lugar de Entrega

Comunicamos a Ud. las condiciones bajo las cuales estamos dispuestos a ordenarles los materiales/servicios que a continuación se detallan, las mismas se integran con todo lo descripto en el presente, cuanto con las "Condiciones Generales del Pedido"

Pos.	Código	U.M.	Cantidad	Descripción	F. Entrega	P. Unit. ARS	Total Pos.
				corresponder por parte del Correo Oficial de la República Argentina S.A. copia certificada de los poderes de las personas facultadas para recibir cobros y emitir recibos por cuenta y orden del Proveedor o, en su defecto, una nota debidamente firmada por el representante legal del proveedor y certificada por autoridad competente, donde consten los datos de las personas autorizadas con facultades suficientes para realizar cobros por su cuenta y orden. Al momento del eventual cobro, la persona o personas autorizadas deberán presentarse a la Tesorería del Correo Oficial de la República Argentina S.A. correspondiente con su/s documento/s de identidad. Estos requisitos son condición excluyentes para efectuar los eventuales pagos. Las facturas del proveedor deben estar en un todo de acuerdo con la RG 3419 y sus modificatorias.			
Importe en Letras: PESOS DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON 50/100				IVA % 21% IVA COMPRAS	Importe sin IVA 2,736.50		

1. Definiciones.
Comproprador. CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.
Proveedor. la firma y/o persona responsable de la provisión, prestación de servicios y/o construcción de obra, sea con carácter obligatorio o devengado tal en virtud de la cesión a que refiere la cláusula 12.
Provisión. el material, bien, equipo o servicio objeto del Pedido.
Pedido. documento en que el Comproprador define las características, alcance y condiciones técnicas y comerciales de la provisión solicitada y proveedor, al cual se presenta el Pedido y cumplimiento de la Provisión.

Se considera aceptado el Pedido y cumplimiento de la Provisión en todos sus términos y condiciones, de no mediar comunicación fehaciente en contrato dentro de los 5 (cinco) días de su recepción. El Proveedor se obliga a dar cumplimiento al Pedido en un todo de acuerdo a las condiciones particulares indicadas en el mismo, a las generales impresas en el presente formulario y a los demás anexos (planos, especificaciones, normas, etc.) que se consideraran parte integrante del Pedido.

3. Plazos de entrega.
La fecha de entrega indicada en el Pedido contempla e incluye el cumplimiento en término de todas las condiciones pactadas. Esta fecha de entrega es improrrogable e inpostergable, salvo causas de fuerza mayor o caso fortuito en los que el Comproprador podrá suspender o retrasar y con sus respectivos intereses, para que el Proveedor este deberá comunicarse fehacientemente al Comproprador adjuntando documentación respaldatoria dentro de las 48 horas de producidos, requisito sin el cual no serán consideradas como causa de prórroga o postergación. El Comproprador se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente a su exclusivo juicio los fundamentos invocados por el Proveedor.

4. Especificaciones.
Las especificaciones y demás documentación técnica que integra el Pedido, no podrán ser alteradas por el Proveedor bajo ningún concepto sin obtener previamente autorización escrita del Comproprador. El Comproprador deberá comunicar por escrito al Proveedor cualquier modificación, cambio y/o adicional que considere necesario incluir en la Provisión. Todas las disposiciones que en este sentido adopte el Comproprador serán obligatorias para el Proveedor, sin perjuicio de lo cual, este último tendrá derecho a reclamar las eventuales modificaciones en elementos ya elaborados y/o modificaciones que resulten de adiciones y/o cambios en elementos que no hayan sido solicitados por el Comproprador. En el caso de que el Comproprador requiera modificaciones o adicionales impliquen costos extras, el Proveedor no podrá efectuarlos hasta contar con la aprobación del presupuesto correspondiente por parte del Comproprador.

5. Materiales suministrados por el Comproprador.
En el caso de que el Comproprador entregue elementos al Proveedor para ser incorporados a la Provisión, el Proveedor deberá llevar a cabo la inspección y control de dichos elementos en el momento de recibirlos en sus instalaciones, emitiendo los correspondientes recibos de conformidad. Los elementos quedarán en poder del Proveedor en el momento de la recepción de la Provisión por parte del Comproprador, la utilización de los mismos será exclusivamente a los fines convenidos. A los efectos de la presente entrega de los elementos para ser incorporados a la Provisión, el

Proveedor entregará al Comproprador, a su satisfacción, póliza de caución por igual importe al de los elementos suministrados. Toda información, soporte, datos, cronogramas, planos, bajo la forma que fuere (en adelante la "Información") que suministre el Comproprador al Proveedor en virtud de la vinculación, deberá recibir la categorización de confidencial, utilizándose con la reserva del caso. El Proveedor será responsable por sus asesores, dependientes, eventuales subcontratistas y terceros que en razón de su oficio, sea de manera permanente o circunstancial, tengan acceso a la Información, la referida responsabilidad subsiste a la efectiva condición de asesor, dependiente subcontratista o tercero pues no se agota en la vinculación que la genera. La violación al deber de reserva o la no devolución de los elementos suministrados en tiempo y forma al Comproprador, hará pasible al Proveedor de la aplicación de las penalidades establecidas en la legislación vigente y de los daños y perjuicios derivados de su omisión.

6. Personal del Proveedor en dependencia del Comproprador.
Si el Proveedor debiera cumplir tareas en dependencias del Comproprador, comunicará esta circunstancia por escrito al Comproprador antes del inicio de las mismas, suministrando nombre y apellido, documento de identidad y edad del personal a afectar, establecimiento asistencial al que debe ser derivado el mismo en caso de accidente, compañía y número de póliza del seguro contra accidentes de trabajo del personal (obligatoria) cubriendo los riesgos de indemnización temporaria, incapacidades permanentes y/o totales, y/o absolutas y/o muerte con asistencia médica y farmacéutica y/o responsabilidad civil, en un todo de acuerdo a la legislación vigente en materia de riesgo de trabajo. Asimismo, el Proveedor, dará estricto cumplimiento a las normas de seguridad de los oficiales y proveerá a su personal de los elementos de seguridad adecuados a la tarea a desempeñar. El Proveedor declara cumplir con las leyes, decretos o disposiciones vigentes, actuales o futuras, directa o indirectamente relacionadas con impuestos, jubilaciones, cargas sociales, etc., quedando obligado a presentar los comprobantes que acrediten el cumplimiento de estas obligaciones cuando se lo solicite el Comproprador.

7. Riesgos.
El Proveedor deberá tomar los recaudos necesarios para la Provisión, incluyendo los seguros que estime oportunos, teniendo presente que es plenamente responsable por todo momento de los materiales a proveer por el y/o de los elementos que le hubiere suministrado el Comproprador, hasta la restitución de los mismos en el lugar de entrega indicado en el Pedido.

8. Control de calidad, inspecciones, ensayos.
El Proveedor permitirá el acceso al lugar donde estuviese ejecutando la Provisión, a los inspectores del Comproprador que se identifiquen como tales en toda ocasión, a fin de cumplir las inspecciones parciales y/o definitivas, como así también para verificar el cumplimiento del cronograma de avance, si lo hubiere. El Proveedor se obliga a facilitar a los referidos inspectores los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como para la realización de los ensayos y pruebas contempladas en el Pedido, o que surjan de las normas de aplicación de la Provisión. Los costos de todos los ensayos que se requieran serán a cuenta y cargo del Proveedor. Cuando dichos ensayos hayan dado negativos, los gastos de ensayos adicionales que fueran necesarios para asegurar que la Provisión respondía a lo solicitado, serán también por

cuenta y cargo del Proveedor. La inspección no libera al Proveedor de la garantía y/o responsabilidad por la Provisión en un todo de acuerdo con los alcances del Pedido y de la legislación aplicable en la materia. Todos los componentes que ingresen a una multa consistente en la suma doblada de la cifra que le hubiere correspondido percibir al Proveedor, más los gastos, daños, perjuicios y todo concepto que correspondiere. El estado de mora se constituye por el mero incumplimiento en la oportunidad y la condiciones requeridas en el pedido y la activación consecuente de la multa importa el reconocimiento de la mora y la de la deuda.

11. Subcontratación.
El Proveedor no podrá subcontratar parcial o totalmente a título alguno la Provisión, sin contar con la autorización previa otorgada por escrito del Comproprador. Aun en este caso el Proveedor continuará siendo responsable ante el Comproprador del cumplimiento de la Provisión en todos y cada uno de sus términos.

12. Cesión de Derechos.
El Proveedor no podrá vender, ceder, prestar o transferir a título alguno en forma total o parcial ni el contrato principal objeto de la vinculación, ni los derechos crediticios derivados del Pedido, si no mediante autorización previa del Comproprador. Aun verificada esta circunstancia la referida cesión, venta, prenda o transferencia del crédito sólo podrá tener lugar cuando fuere formalizada con las modalidades de rito dentro de los 5 (cinco) días corridos desde la presentación de la factura o del instrumento crediticio del que intentare valerse, caso contrario la cesión resultará inoponible al Comproprador.

10. Rescisión.
El Comproprador podrá rescindir a su solo juicio el Pedido, en cualquier tiempo y bajo cualquier circunstancia, mediante notificación fehaciente cursada en tal sentido al Proveedor con una anticipación mínima de 15 (quince) días corridos y sin que asista derecho al Proveedor a formular reclamo alguno, para lo cual formula la más amplia renuncia en tal sentido, mediante la aceptación del Pedido. La rescisión podrá también ser ejercida por el Comproprador en los siguientes casos:
- Cuando a juicio del Comproprador se observare incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Proveedor, en lo referente a leyes sociales o impositivas u otras conexas o aplicables en virtud del Pedido.
- Cuando el Proveedor mereciera más de 3 (tres) observaciones a la calidad de la Provisión o a la forma de realizar las mismas.
- Cuando el Proveedor incurra en cesación de pagos, presentación en convocatoria de acreedores, quiebra o inhabilitación. Asimismo el Comproprador podrá rescindir el Pedido, cuando las circunstancias lo ameriten y ello derivare del incumplimiento de las obligaciones expresadas o implícitas a su cargo, por lo cual la precedente rólmina no es taxativa, consecuentemente podrá el Comproprador rescindir total o parcialmente con efectos cancelatorios los el Pedido en cualquier sin que ello genere derecho a indemnización alguna para el proveedor.

13. Renuncia al derecho de retención.
El Proveedor renuncia expresamente al derecho eventual de retención que pudiera otorgarle la ley en relación con el Pedido o la Provisión.

14. Penalidades.
Salvo indicación expresa en contrato en el Pedido, se fija una multa del 2 % (dos por ciento) del monto total del Pedido por cada semana de atraso o fracción mayor a 3 (tres) días respecto del plazo de entrega estipulado, ello sin perjuicio del derecho de rescisión que asiste al Comproprador. Los montos resultantes serán descontados al Proveedor de cualquier pago pendiente o de cualquier garantía que este hubiere otorgado al

Comproprador vigente al momento de aplicación de la penalidad, por lo cual el Proveedor faculta a Comproprador a compensar.

15. Derecho de Patentes.
El Proveedor mantendrá indenne al Comproprador contra todo reclamo y procedimiento con consecuencia de cualquier infracción sobre patentes, marcas registradas de diseño, nombre y otros derechos protegidos en relación a la Provisión, y contra todo dafno, coste, cargos y/o gastos de cualquier naturaleza resultante de ello.

16. Instrucciones para la entrega y facturación de la Provisión.
La Provisión será entregada en el lugar indicado en el Pedido utilizando un adecuado embalaje en que en lugar visible indique N° de Pedido ítem/s, códigos/s, unidades/s, cantidades/s, descripción resumida, N° de remitir correspondiente y N° del Proveedor. E embaleje materiales correspondientes a distintos Pedidos. Con cada entrega, presentará original y 2 (dos) copias del remito en el que se consignará N° de Pedido, ítem/s, códigos/s, unidades/s, cantidades/s y descripción, cantidad y tipo de bultos y peso bruto total. Se confeccionará un remito por cada Pedido. Adjuntará copia de acta de aprobación, en aquellas mercaderías en que se haya ejecutado inspección previa a la entrega. Contra la entrega el Comproprador, devolverá al Proveedor copia de remito sujeto a verificación. Tras verificar e envío, se devolverá copia debidamente sellada y firmada. Al Proveedor que no cumpliera con las instrucciones precedentes, podrá rechazarse la Provisión hasta tanto se emarque dentro de la requerido; ello sin costo adicional para el Comproprador, y sin que ello implique postergación de los plazos de entrega. Las facturas de Proveedor deberán ser entregadas en el lugar indicado en el Pedido, indefectiblemente hasta e segundo (2°) día hábil posterior al mes de su emisión. Las mismas deberán respetar los términos y condiciones del Pedido, en caso de diferencias entre la factura y el Pedido, prevalecerá lo dispuesto en este último. Es imprescindible acompañar a las facturas copia del remito de Provisiones con el conforme de recepción. No podrán incluirse en la misma factura provisiones correspondientes a distintos Pedidos. El Proveedor renuncia expresamente a invocar el artículo 474 del Código de Comercio en este acto dispensa expresamente. El incumplimiento de estas Condiciones y/o de los requisitos legales establecidos y vigentes a la fecha de emisión de la factura implicará e rechazo de la misma.

17. Jurisdicción.
Cualquier conflicto que se suscitara con respecto al Pedido será sometido a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales Civiles y Comerciales de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando Proveedor a cualquier otra jurisdicción que pudiere corresponderles en razón del fuero y/o la materia arbitral. La Ley aplicable, será la Ley Argentina.

18. Notificación.
El Proveedor deberá aceptar o rechazar el Pedido en un todo de acuerdo a las condiciones establecidas en el mismo, a las generales impresas en el presente formulario y a los demás anexos (planos, especificaciones, normas, etc.) que se consideraran parte integrante del Pedido.

19. Plazos de entrega.
La fecha de entrega indicada en el Pedido contempla e incluye el cumplimiento en término de todas las condiciones pactadas. Esta fecha de entrega es improrrogable e inpostergable, salvo causas de fuerza mayor o caso fortuito en los que el Comproprador podrá suspender o retrasar y con sus respectivos intereses, para que el Proveedor este deberá comunicarse fehacientemente al Comproprador adjuntando documentación respaldatoria dentro de las 48 horas de producidos, requisito sin el cual no serán consideradas como causa de prórroga o postergación. El Comproprador se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente a su exclusivo juicio los fundamentos invocados por el Proveedor.

20. Especificaciones.
Las especificaciones y demás documentación técnica que integra el Pedido, no podrán ser alteradas por el Proveedor bajo ningún concepto sin obtener previamente autorización escrita del Comproprador. El Comproprador deberá comunicar por escrito al Proveedor cualquier modificación, cambio y/o adicional que considere necesario incluir en la Provisión. Todas las disposiciones que en este sentido adopte el Comproprador serán obligatorias para el Proveedor, sin perjuicio de lo cual, este último tendrá derecho a reclamar las eventuales modificaciones en elementos ya elaborados y/o modificaciones que resulten de adiciones y/o cambios en elementos que no hayan sido solicitados por el Comproprador. En el caso de que el Comproprador requiera modificaciones o adicionales impliquen costos extras, el Proveedor no podrá efectuarlos hasta contar con la aprobación del presupuesto correspondiente por parte del Comproprador.

21. Materiales suministrados por el Comproprador.
En el caso de que el Comproprador entregue elementos al Proveedor para ser incorporados a la Provisión, el Proveedor deberá llevar a cabo la inspección y control de dichos elementos en el momento de recibirlos en sus instalaciones, emitiendo los correspondientes recibos de conformidad. Los elementos quedarán en poder del Proveedor en el momento de la recepción de la Provisión por parte del Comproprador, la utilización de los mismos será exclusivamente a los fines convenidos. A los efectos de la presente entrega de los elementos para ser incorporados a la Provisión, el



CORREO OFICIAL
REP. ARG. S.A.

Pedido PR N° 4700002361

Versión 01
Hoja : 1 de 3
División 2000
C.Costo 60000110

Comprador Nancy Espinoza

Fecha de Emisión 13.06.2018

Señor/es LEDESMA JORGE NICOLAS

Dirección CALLAO N° 1564 PISO 6° CAPITAL FEDERAL
C.U.I.T. 20-13416408-6 Cod. Postal C1024AAO
Teléfono 5031-7987 N° Proveedor 441
Fax 5031-7987

Lugar de Pago
Brandsen 2070 Pta. Baja - Sector Caja - (C1287AAR) CABA

Lugar de Entrega

Cond. pago 30 días fecha de recepción de Factura

Comunicamos a Ud. las condiciones bajo las cuales estamos dispuestos a ordenarles los materiales/servicios que a continuación se detallan, las mismas se integran con todo lo descripto en el presente, cuanto con las "Condiciones Generales del Pedido"

Pos.	Código	U.M.	Cantidad	Descripción	F. Entrega	P. Unit. ARS	Total Pos.
010	5304-00101	UND	1.00	<p>La Presente anula y reemplaza a la muestra anterior versión:00</p> <p>Honorario Profesional de Escribanía</p> <p>Brandsen 2070 Gbarba</p> <p>Ingreso PARCIAL - Cantidad Ingresada : 1.000</p> <p>Concepto Gravado.</p> <p>SOLP N°: 0010272743</p> <p>FACTURA N° 0002-00014777</p> <p>El proveedor deberá entregar en el Dpto de Cuentas a Pagar - Gerencia de Administración y Control - Sede Central Operativa, Avenida Fair y Cervetti- Monte Grande la factura conjuntamente con la copia del remito y/o certificado de obra y/o de servicio debidamente conformado por el Supervisor correspondiente y/o sector expresamente indicado en la presente, aclarando en el mismo, firma ,sello y número de documento de identidad. En el caso de ser EXENTO de IVA, deberá presentar la documentación que si lo avale.</p>	25.01.2018	518.00	518.00

CORREO OFICIAL
 REP. ARG. S.A.

CORREO
 ARGENTINO

Pedido PR N° 4700002361

Versión 01
 Hoja : 2 de 3
 División 2000
 C.Costo 60000110

Comprador Nancy Espinoza

Fecha de Emisión 13.06.2018

Señor/es LEDESMA JORGE NICOLAS

Dirección CALLAO N° 1564 PISO 6° CAPITAL FEDERAL
 C.U.I.T. 20-13416408-6 Cod. Postal C1024AAO
 Teléfono 5031-7987 N° Proveedor 441
 Fax 5031-7987

Lugar de Pago Brandsen 2070 Pta. Baja - Sector Caja - (C1287AAR) CABA

Lugar de Entrega

Cond. pago 30 días fecha de recepción de Factura

Comunicamos a Ud. las condiciones bajo las cuales estamos dispuestos a ordenarles los materiales/servicios que a continuación se detallan, las mismas se integran con todo lo descripto en el presente, cuanto con las "Condiciones Generales del Pedido"

Pos.	Código	U.M.	Cantidad	Descripción	F. Entrega	P. Unit. ARS	Total Pos.
				<p>El proveedor deberá presentar con una anticipación de 3(tres) días hábiles al próximo pago que pudiere corresponder por parte del Correo Oficial de la República Argentina S.A. copia certificada de los poderes de las personas facultadas para recibir cobros y emitir recibos por cuenta y orden del proveedor, en su defecto, una nota debidamente firmada por el representante legal del proveedor y certificada por autoridad competente, donde consten los datos de las personas autorizadas con facultades suficientes para realizar cobros por su cuenta y orden.</p> <p>Al momento del eventual cobro, la persona o personas autorizadas deberán presentarse a la Tesorería del Correo Oficial de la República Argentina S.A. correspondiente con su/s documento/s de identidad. Estos requisitos son condición excluyentes para efectuar los eventuales pagos.</p> <p>Las facturas del proveedor deben estar en</p>			

CORREO
ARGENTINO

CORREO OFICIAL
REP. ARG. S.A.

Pedido PR N° 4700002361

Versión 01
Hoja : 3 de 3
División 2000
C.Costo 60000110

Comprador Nancy Espinoza

Fecha de Emisión 13.06.2018

Señor/es LEDESMA JORGE NICOLAS

Dirección CALLAO N° 1564 PISO 6° CAPITAL FEDERAL
C.U.I.T. 20-13416408-6 Cod. Postal C1024AAO
Teléfono 5031-7987 N° Proveedor 441
Fax 5031-7987

Lugar de Pago Brandsen 2070 Pta. Baja - Sector Caja - (C1287AAR) CABA

Lugar de Entrega

Cond. pago 30 días fecha de recepción de Factura

Comunicamos a Ud. las condiciones bajo las cuales estamos dispuestos a ordenarles los materiales/servicios que a continuación se detallan, las mismas se integran con todo lo descripto en el presente, cuanto con las "Condiciones Generales del Pedido"

Pos.	Código	U.M.	Cantidad	Descripción	F. Entrega	P. Unit. ARS	Total Pos.
				un todo de acuerdo con la RG 3419 y sus modificatorias.			
Importe en Letras: PESOS QUINIENTOS DIECIOCHO				IVA % 21% IVA COMPRAS	Importe sin IVA 518.00		

CORREO OFICIAL
REP. ARG. S.A.

Pedido PR N° 4700002363

CORREO
ARGENTINO

Versión 02
Hoja : 1 de 3
División 2000
C.Costo 60000110

Comprador Nancy Espinoza

Fecha de Emisión 13.06.2018

Señor/es LEDESMA JORGE NICOLAS

Dirección CALLAO N° 1564 PISO 6° CAPITAL FEDERAL
C.U.I.T. 20-13416408-6 Cod. Postal C1024AAO
Teléfono 5031-7987 N° Proveedor 441
Fax 5031-7987

Lugar de Pago
Brandesen 2070 Pta. Baja - Sector Caja - (C1287AAR) CABA

Lugar de Entrega

Cond. pago 30 días fecha de recepción de Factura

Comunicamos a Ud. las condiciones bajo las cuales estamos dispuestos a ordenarles los materiales/servicios que a continuación se detallan, las mismas se integran con todo lo descripto en el presente, cuanto con las "Condiciones Generales del Pedido"

Pos.	Código	U.M.	Cantidad	Descripción	F. Entrega	P. Unit. ARS	Total Pos.
010	5304-00101	UND	1.00	<p>La presente anula y reemplaza a la muestra anterior versión:01</p> <p>Honorario Profesional de Escribanía</p> <p>Brandesen 2070 Gbarba Ingreso PARCIAL - Cantidad Ingresada : 1.000 Concepto Gravado. SolP N°: 0010273332 FACTURA N° 0002-00014805</p> <p>El proveedor deberá entregar en el Dpto de Cuentas a Pagar - Gerencia de Administración y Control - Sede Central Operativa, Avenida Fair y Cervetti- Monte Grande la factura conjuntamente con la copia del remito y/o certificado de obra y/o de servicio debidamente conformado por el Supervisor correspondiente y/o sector expresamente indicado en la presente, aclarando en el mismo, firma , sello y número de documento de identidad. En el caso de ser EXENTO de IVA, deberá presentar la documentación que sí lo avale.</p>	02.02.2018	10812.50	10,812.50



CORREO OFICIAL
REP.ARG. S.A.

Pedido PR N° 4700002363

Versión 02
Hoja : 2 de 3
División 2000
C.Costo 60000110

Comprador Nancy Espinoza

Fecha de Emisión 13.06.2018

Señor/es LEDESMA JORGE NICOLÁS

Dirección CALLAO N° 1564 PISO 6° CAPITAL FEDERAL
C.U.I.T. 20-13416408-6 Cod. Postal C1024AAO
Teléfono 5031-7987 N° Proveedor 441
Fax 5031-7987

Cond. pago 30 días fecha de recepción de Factura

Lugar de Pago

Brandesen 2070 Pta. Baja - Sector Caja - (C1287AAR) CABA

Lugar de Entrega

Comunicamos a Ud. las condiciones bajo las cuales estamos dispuestos a ordenarles los materiales/servicios que a continuación se detallan, las mismas se integran con todo lo descripto en el presente, cuanto con las "Condiciones Generales del Pedido"

Pos.	Código	U.M.	Cantidad	Descripción	F. Entrega	P. Unit. ARS	Total Pos.
				<p>El proveedor deberá presentar con una anticipación de 3(tres) días hábiles al próximo pago que pudiere corresponder por parte del Correo Oficial de la República Argentina S.A. copia certificada de los poderes de las personas facultadas para recibir cobros y emitir recibos por cuenta y orden del proveedor o, en su defecto, una nota debidamente firmada por el representante legal del Proveedor y donde consten los datos de las personas autorizadas con facultades suficientes para realizar cobros por su cuenta y orden.</p> <p>Al momento del eventual cobro, la persona o personas autorizadas deberán presentarse a la Tesorería del Correo Oficial de la República Argentina S.A. correspondiente con su/s documento/s de identidad. Estos requisitos son condición excluyentes para efectuar los eventuales pagos.</p> <p>Las facturas del proveedor deben estar en</p>			

CORREO OFICIAL
 REP. ARG. S.A.

Pedido PR N° 4700002363

CORREO
 ARGENTINO

Versión 02
 Hoja : 3 de 3
 División 2000
 C.Costo 60000110

Comprador Nancy Espinoza

Fecha de Emisión 13.06.2018

Señor/es LEDESMA JORGE NICOLAS

Dirección CALLAO N° 1564 PISO 6° CAPITAL FEDERAL
 C.U.I.F. 20-13416408-6 Cod. Postal C1024AAO
 Teléfono 5031-7987 N° Proveedor 441
 Fax 5031-7987

Lugar de Pago Brandsen 2070 Pta. Baja - Sector Caja - (C1287AAR) CABA

Lugar de Entrega

Cond. pago 30 días fecha de recepción de Factura

Comunicamos a Ud. las condiciones bajo las cuales estamos dispuestos a ordenarles los materiales/servicios que a continuación se detallan, las mismas se integran con todo lo descripto en el presente, cuanto con las "Condiciones Generales del Pedido"

Pos.	Código	U.M.	Cantidad	Descripción	F. Entrega	P. Unit. ARS	Total Pos.
				un todo de acuerdo con la RG 3419 y sus modificatorias.			
Importe en Letras: PESOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS DOCE CON 50/100				IVA % 21% IVA COMPRAS			Importe sin IVA 10,812.50

Condiciones Generales del Pedido

1. Definiciones. CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A. Comproedor, la firma y/o persona responsable de la provisión, prestación de servicios o construcción o ejecución de obra que el Comproedor debe realizar en virtud de la cesión a su favor de un bien inmueble. 2. Objeto del Pedido. El material, bien, equipo o servicio que el Comproedor debe proporcionar para el cumplimiento de la provisión solicitada al Proveedor, al cual el presente accede e integra.

3. Aceptación del Pedido y cumplimiento de la provisión. Se considera aceptado el Pedido y sus anexos en todos sus términos y condiciones, de no mediar comunicación fehaciente en contrario dentro de los 5 (cinco) días de su recepción. El Proveedor se obliga a dar cumplimiento al Pedido en un todo de acuerdo a las condiciones particulares indicadas en el mismo, a las generales impresas en el presente formulario y a los demás anexos (planos, especificaciones, normas, etc.) que se consideren parte integrante del Pedido.

4. Plazos de entrega. La fecha de entrega indicada en el Pedido constituye el plazo máximo para el cumplimiento de las condiciones pactadas. Esta fecha de entrega es improporcionable e imostergable, salvo causas de fuerza mayor o caso fortuito en los términos y con los alcances de los artículos 513, 514 y concordantes del Código Civil. Para que dichas causas puedan ser invocadas por el Proveedor, éste deberá comunicarle fehacientemente al Comproedor adjuntando documentación respaldatoria dentro de las 48 horas de producidas, requisito sin el cual no serán consideradas como causa de prórroga o postergación. El Comproedor se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente a su exclusivo juicio los fundamentos invocados por el Proveedor.

5. Especificaciones y demás documentación técnica que integra el Pedido, no podrán ser alteradas por el Proveedor. Cualquier modificación o cambio que el Comproedor desee introducir, deberá ser comunicada por escrito al Proveedor. El Comproedor deberá especificar en el Pedido cualquier modificación, cambio o adición que considere necesario y que en este sentido el Comproedor deberá aceptar. El Comproedor será responsable de la entrega y cumplimiento de los plazos, términos y condiciones que resulten de adicionales y/o modificaciones que se consisten en el total o parcialmente, y/o a elaborar de acuerdo a las especificaciones que constan en el Pedido. El Proveedor no realizará ninguna modificación, cambio y/o adicional que no haya sido solicitada por escrito y en forma fehaciente por el Comproedor, y en caso que las modificaciones o adicionales, impliquen costos extras, el Proveedor no podrá efectuarlos hasta contar con la aprobación del presupuesto correspondiente por parte del Comproedor.

6. Materiales suministrados por el Comproedor. En el caso de que el Comproedor entregue elementos al Proveedor para ser incorporados a la provisión, el Proveedor deberá llevar a cabo la provisión y control de dichos elementos en el momento de recibidos en sus instalaciones, emitiendo los correspondientes recibos de conformidad. Los elementos depositados en el Comproedor en carácter de depósito, en el momento de utilizarlos, los mismos serán excluyentes de las especificaciones y/o modificaciones que se pactaron en el mismo. A los fines convenidos, los mismos serán recibidos en el momento de la entrega de la provisión, para ser incorporados a la provisión, el

Proveedor entregará al Comproedor a su satisfacción, política de caución por igual importe al de los elementos suministrados. Toda información, soporte, datos, fotografías, planos, bajo la forma que fueren, (e) Comproedor, información) que suministre el Comproedor al Proveedor, en virtud de la vinculación, deberá ser confidencial y no podrá ser divulgada ni utilizada para otros fines que los expresados.

7. El Proveedor deberá cumplir íntegramente con las obligaciones del Comproedor, comunicando a éste las dependencias del Comproedor que afecten al cumplimiento de las obligaciones. El Proveedor deberá proporcionar al Comproedor, en el momento de la ejecución de la provisión, el acceso a los servicios, instalaciones y/o dependencias que permitan el cumplimiento de las obligaciones. El Proveedor deberá suministrar a los terceros que intervengan en la provisión, en su caso, el material necesario para el cumplimiento de las obligaciones. El Proveedor deberá suministrar a los terceros que intervengan en la provisión, en su caso, el material necesario para el cumplimiento de las obligaciones. El Proveedor deberá suministrar a los terceros que intervengan en la provisión, en su caso, el material necesario para el cumplimiento de las obligaciones.

8. El Proveedor deberá cumplir íntegramente con las obligaciones del Comproedor, comunicando a éste las dependencias del Comproedor que afecten al cumplimiento de las obligaciones. El Proveedor deberá proporcionar al Comproedor, en el momento de la ejecución de la provisión, el acceso a los servicios, instalaciones y/o dependencias que permitan el cumplimiento de las obligaciones. El Proveedor deberá suministrar a los terceros que intervengan en la provisión, en su caso, el material necesario para el cumplimiento de las obligaciones. El Proveedor deberá suministrar a los terceros que intervengan en la provisión, en su caso, el material necesario para el cumplimiento de las obligaciones. El Proveedor deberá suministrar a los terceros que intervengan en la provisión, en su caso, el material necesario para el cumplimiento de las obligaciones.

9. El Proveedor deberá cumplir íntegramente con las obligaciones del Comproedor, comunicando a éste las dependencias del Comproedor que afecten al cumplimiento de las obligaciones. El Proveedor deberá proporcionar al Comproedor, en el momento de la ejecución de la provisión, el acceso a los servicios, instalaciones y/o dependencias que permitan el cumplimiento de las obligaciones. El Proveedor deberá suministrar a los terceros que intervengan en la provisión, en su caso, el material necesario para el cumplimiento de las obligaciones. El Proveedor deberá suministrar a los terceros que intervengan en la provisión, en su caso, el material necesario para el cumplimiento de las obligaciones.

10. El Proveedor deberá cumplir íntegramente con las obligaciones del Comproedor, comunicando a éste las dependencias del Comproedor que afecten al cumplimiento de las obligaciones. El Proveedor deberá proporcionar al Comproedor, en el momento de la ejecución de la provisión, el acceso a los servicios, instalaciones y/o dependencias que permitan el cumplimiento de las obligaciones. El Proveedor deberá suministrar a los terceros que intervengan en la provisión, en su caso, el material necesario para el cumplimiento de las obligaciones. El Proveedor deberá suministrar a los terceros que intervengan en la provisión, en su caso, el material necesario para el cumplimiento de las obligaciones.

11. El Proveedor deberá cumplir íntegramente con las obligaciones del Comproedor, comunicando a éste las dependencias del Comproedor que afecten al cumplimiento de las obligaciones. El Proveedor deberá proporcionar al Comproedor, en el momento de la ejecución de la provisión, el acceso a los servicios, instalaciones y/o dependencias que permitan el cumplimiento de las obligaciones. El Proveedor deberá suministrar a los terceros que intervengan en la provisión, en su caso, el material necesario para el cumplimiento de las obligaciones. El Proveedor deberá suministrar a los terceros que intervengan en la provisión, en su caso, el material necesario para el cumplimiento de las obligaciones.

12. El Proveedor deberá cumplir íntegramente con las obligaciones del Comproedor, comunicando a éste las dependencias del Comproedor que afecten al cumplimiento de las obligaciones. El Proveedor deberá proporcionar al Comproedor, en el momento de la ejecución de la provisión, el acceso a los servicios, instalaciones y/o dependencias que permitan el cumplimiento de las obligaciones. El Proveedor deberá suministrar a los terceros que intervengan en la provisión, en su caso, el material necesario para el cumplimiento de las obligaciones. El Proveedor deberá suministrar a los terceros que intervengan en la provisión, en su caso, el material necesario para el cumplimiento de las obligaciones.

13. El Proveedor deberá cumplir íntegramente con las obligaciones del Comproedor, comunicando a éste las dependencias del Comproedor que afecten al cumplimiento de las obligaciones. El Proveedor deberá proporcionar al Comproedor, en el momento de la ejecución de la provisión, el acceso a los servicios, instalaciones y/o dependencias que permitan el cumplimiento de las obligaciones. El Proveedor deberá suministrar a los terceros que intervengan en la provisión, en su caso, el material necesario para el cumplimiento de las obligaciones. El Proveedor deberá suministrar a los terceros que intervengan en la provisión, en su caso, el material necesario para el cumplimiento de las obligaciones.

14. El Proveedor deberá cumplir íntegramente con las obligaciones del Comproedor, comunicando a éste las dependencias del Comproedor que afecten al cumplimiento de las obligaciones. El Proveedor deberá proporcionar al Comproedor, en el momento de la ejecución de la provisión, el acceso a los servicios, instalaciones y/o dependencias que permitan el cumplimiento de las obligaciones. El Proveedor deberá suministrar a los terceros que intervengan en la provisión, en su caso, el material necesario para el cumplimiento de las obligaciones. El Proveedor deberá suministrar a los terceros que intervengan en la provisión, en su caso, el material necesario para el cumplimiento de las obligaciones.

15. El Proveedor deberá cumplir íntegramente con las obligaciones del Comproedor, comunicando a éste las dependencias del Comproedor que afecten al cumplimiento de las obligaciones. El Proveedor deberá proporcionar al Comproedor, en el momento de la ejecución de la provisión, el acceso a los servicios, instalaciones y/o dependencias que permitan el cumplimiento de las obligaciones. El Proveedor deberá suministrar a los terceros que intervengan en la provisión, en su caso, el material necesario para el cumplimiento de las obligaciones. El Proveedor deberá suministrar a los terceros que intervengan en la provisión, en su caso, el material necesario para el cumplimiento de las obligaciones.

16. El Proveedor deberá cumplir íntegramente con las obligaciones del Comproedor, comunicando a éste las dependencias del Comproedor que afecten al cumplimiento de las obligaciones. El Proveedor deberá proporcionar al Comproedor, en el momento de la ejecución de la provisión, el acceso a los servicios, instalaciones y/o dependencias que permitan el cumplimiento de las obligaciones. El Proveedor deberá suministrar a los terceros que intervengan en la provisión, en su caso, el material necesario para el cumplimiento de las obligaciones. El Proveedor deberá suministrar a los terceros que intervengan en la provisión, en su caso, el material necesario para el cumplimiento de las obligaciones.

17. Cuando la mora en que ha incurrido el Proveedor, importe el total incumplimiento de la provisión requerida en el Pedido, por apertarse la misma en ese acto, el Comproedor podrá, a su exclusivo juicio, penalizar al Proveedor con una multa consistente en la suma doblada de la cifra que le hubiere correspondido percibir al Proveedor, más los gastos, daños, perjuicios y todo concepto que correspondiere. El estado de mora se constituye por el mero incumplimiento en la oportunidad y condiciones requeridas en el pedido y la activación consecuente de la multa importa el reconocimiento de la mora y la de la deuda.

18. Subcontratación. El Proveedor no podrá subcontratar parcial o totalmente a título alguno la provisión, sin contar con la autorización previa otorgada por escrito del Comproedor. En el caso de que el Proveedor continuara siendo responsable ante el Comproedor del cumplimiento de la provisión en todos y cada uno de sus términos.

19. Cesión de Derechos. El Proveedor no podrá vender, ceder, prestar o transferir a título alguno en forma total o parcial ni el contrato principal objeto de la vinculación, ni los derechos o derechos derivados del Pedido, si no mediare autorización previa del Comproedor. Aun verificada esta circunstancia la referida cesión, venta, prenda o transferencia del crédito sólo podrá tener lugar cuando tuere formalizada con las modalidades de rito dentro de los 5 (cinco) días corridos desde la presentación de la factura o del instrumento crediticio del que intentare valerse, caso contrario la cesión resultará inoponible al Comproedor.

20. El Pedido será cedido automáticamente y de pleno derecho al continuador del Comproedor y/o al nuevo operador del Correo Oficial de la República Argentina sin necesidad de conformidad por parte del Proveedor. En este caso, el Proveedor no tendrá derecho a reclamo alguno contra el Comproedor y/o contra su sucesor por los derechos y obligaciones cedidos debiendo mantener vigente el Pedido por un plazo mínimo de ciento ochenta (180) días corridos desde la fecha en que el nuevo operador se haga cargo del Correo Oficial de la República Argentina, teniendo el continuador y/o nuevo operador el derecho a rescindir el Pedido en cualquier momento a su sólo juicio. Las deudas del Comproedor que se hayan generado con anterioridad a la fecha en que el continuador y/o nuevo operador se haga cargo de la administración del Correo Oficial de la República Argentina no se trasladarán al continuador y/o nuevo operador.

21. Renuncia al derecho de retención. El Proveedor renuncia expresamente al derecho eventual de retención que pudiera otorgarle la ley en relación con el Pedido o la Provisión.

22. Penalidades. Salvo indicación expresa en contrario en el Pedido, se fija una multa del 2 % (dos por ciento) del monto total del Pedido por cada semana de atraso o fracción mayor a 3 (tres) días respecto del plazo de entrega estipulado, ello sin perjuicio del derecho de rescisión que asiste al Comproedor. Los montos resultantes serán descontados al Proveedor de cualquier pago pendiente o de cualquier garantía que este hubiere otorgado al

Comproedor vigente al momento de aplicación de la penalidad, por lo cual el Proveedor faculta a Comproedor a compensar.

23. Derecho de Patentes. El Proveedor mantendrá indemne al Comproedor contra todo reclamo y procedimiento con consecuencia de cualquier infracción sobre patentes, marcas registradas de diseño, nombres y otros derechos protegidos en relación a la provisión, y contra todo daño, coste, cargos y/o gasto de cualquier naturaleza resultante de ello.

24. Instrucciones para la entrega y facturación de la Provisión. La provisión será entregada en el lugar indicado en el Pedido utilizando un adecuado embalaje que en lugar visible indique N° de Pedido, ítems, códigos, unidades, cantidades, descripción resumida, N° de remitente correspondiente y N° del Proveedor. El Proveedor no podrá incluir en un mismo embalaje materiales correspondientes a distintos Pedidos. Con cada entrega, presentará original y 2 (dos) copias del remito en el que se consignará N° de Pedido, ítems, códigos, unidades, cantidades y descripción y peso bruto total. Se confeccionará un remito por cada Pedido. Adjuntará copia de acta de aprobación, en aquellas mercaderías en que se haya ejecutado inspección previa a la entrega. Consta la entrega del Comproedor, devolverá al Proveedor copia de remito sujeto a verificación. Tras verificar el envío, se devolverá copia debidamente sellada y firmada. Al Proveedor que no cumpliere con las instrucciones precedentes, podrá rechazarse el Pedido hasta tanto se enmarque dentro de lo requerido; ello sin costo adicional para el Comproedor, y sin que ello implique postergación de los plazos de entrega. Las facturas de Proveedor deberán ser entregadas en el lugar indicado en el Pedido, indefectiblemente hasta el segundo (2º) día hábil posterior al mes de su emisión. Las mismas deberán respetar los términos y condiciones del Pedido, en caso de diferencias entre la factura y el Pedido.

25. El Proveedor deberá cumplir íntegramente con las obligaciones del Comproedor, comunicando a éste las dependencias del Comproedor que afecten al cumplimiento de las obligaciones. El Proveedor deberá proporcionar al Comproedor, en el momento de la ejecución de la provisión, el acceso a los servicios, instalaciones y/o dependencias que permitan el cumplimiento de las obligaciones. El Proveedor deberá suministrar a los terceros que intervengan en la provisión, en su caso, el material necesario para el cumplimiento de las obligaciones. El Proveedor deberá suministrar a los terceros que intervengan en la provisión, en su caso, el material necesario para el cumplimiento de las obligaciones.

26. El Proveedor deberá cumplir íntegramente con las obligaciones del Comproedor, comunicando a éste las dependencias del Comproedor que afecten al cumplimiento de las obligaciones. El Proveedor deberá proporcionar al Comproedor, en el momento de la ejecución de la provisión, el acceso a los servicios, instalaciones y/o dependencias que permitan el cumplimiento de las obligaciones. El Proveedor deberá suministrar a los terceros que intervengan en la provisión, en su caso, el material necesario para el cumplimiento de las obligaciones. El Proveedor deberá suministrar a los terceros que intervengan en la provisión, en su caso, el material necesario para el cumplimiento de las obligaciones.

27. El Proveedor deberá cumplir íntegramente con las obligaciones del Comproedor, comunicando a éste las dependencias del Comproedor que afecten al cumplimiento de las obligaciones. El Proveedor deberá proporcionar al Comproedor, en el momento de la ejecución de la provisión, el acceso a los servicios, instalaciones y/o dependencias que permitan el cumplimiento de las obligaciones. El Proveedor deberá suministrar a los terceros que intervengan en la provisión, en su caso, el material necesario para el cumplimiento de las obligaciones. El Proveedor deberá suministrar a los terceros que intervengan en la provisión, en su caso, el material necesario para el cumplimiento de las obligaciones.

28. El Proveedor deberá cumplir íntegramente con las obligaciones del Comproedor, comunicando a éste las dependencias del Comproedor que afecten al cumplimiento de las obligaciones. El Proveedor deberá proporcionar al Comproedor, en el momento de la ejecución de la provisión, el acceso a los servicios, instalaciones y/o dependencias que permitan el cumplimiento de las obligaciones. El Proveedor deberá suministrar a los terceros que intervengan en la provisión, en su caso, el material necesario para el cumplimiento de las obligaciones. El Proveedor deberá suministrar a los terceros que intervengan en la provisión, en su caso, el material necesario para el cumplimiento de las obligaciones.



CORREO OFICIAL
REP. ARG. S.A.

Pedido PR N° 4700002371

Versión 02
Hoja : 1 de 3
División 2000
C.Costo 60000110

Comprador Nancy Espinoza

Fecha de Emisión 13.06.2018

Señor/es LEDESMA JORGE NICOLAS

Dirección CALLAO N° 1564 PISO 6° CAPITAL FEDERAL
C.U.I.T. 20-13416408-6 Cod. Postal C1024AAO
Teléfono 5031-7987 N° Proveedor 441
Fax 5031-7987

Lugar de Pago
Brandsen 2070 Pta. Baja - Sector Caja - (C1287AAR) CABA

Lugar de Entrega

Cond. pago 30 días fecha de recepción de Factura

Comunicamos a Ud. las condiciones bajo las cuales estamos dispuestos a ordenarles los materiales/servicios que a continuación se detallan, las mismas se integran con todo lo descripto en el presente, cuanto con las "Condiciones Generales del Pedido"

Pos.	Código	U.M.	Cantidad	Descripción	F. Entrega	P. Unit. ARS	Total Pos.
010	5304-00101	UND	1.00	<p>La Presente anula y reemplaza a la muestra anterior versión:01</p> <p>Honorario Profesional de Escribanía</p> <p>Brandsen 2070 Gbarba</p> <p>Ingreso PARCIAL - Cantidad Ingresada : 1.000</p> <p>Concepto Gravado.</p> <p>SOLP N°: 0010273628</p> <p>FACTURA N° 0002-00014836</p> <p>El proveedor deberá entregar en el Dpto de Cuentas a Pagar - Gerencia de Administración y Control - Sede Central Operativa, Avenida Fair y Cervetti- Monte Grande la factura conjuntamente con la copia del remito y/o certificado de obra y/o de servicio debidamente conformado por el Supervisor correspondiente y/o sector expresamente indicado en la presente, aclarando en el mismo, firma ,sello y número de documento de identidad. En el caso de ser EXENTO de IVA, deberá presentar la documentación que si lo avale.</p> <p>El proveedor deberá presentar con una</p>	14.02.2018	5180.00	5,180.00

CORREO
ARGENTINO

CORREO OFICIAL
REP. ARG. S.A.

Pedido PR N° 4700002371

Versión 02
Hoja : 2 de 3
División 2000
C.Costo 60000110

Comprador Nancy Espinoza

Fecha de Emisión 13.06.2018

Señor/es LEDESMA JORGE NICOLAS

Dirección CALLAO N° 1564 PISO 6° CAPITAL FEDERAL
C.U.I.T. 20-13416408-6 Cod. Postal C1024AAO
Teléfono 5031-7987 N° Proveedor 441
Fax 5031-7987

Cond. pago 30 días fecha de recepción de Factura

Comunicamos a Ud. las condiciones bajo las cuales estamos dispuestos a ordenarles los materiales/servicios que a continuación se detallan, las mismas se integran con todo lo descripto en el presente, cuanto con las "Condiciones Generales del Pedido"

Pos.	Código	U.M.	Cantidad	Descripción	F. Entrega	P. Unit. ARS	Total Pos.
				anticipación de 3(tres) días hábiles al próximo pago que pudiere corresponder por parte del Correo Oficial de la República Argentina S.A. copia certificada de los poderes de las personas facultadas para recibir cobros y emitir recibos por cuenta y orden del Proveedor o, en su defecto, una nota debidamente firmada por el representante legal del Proveedor y certificada por autoridad competente, donde consten los datos de las personas autorizadas con facultades suficientes para realizar cobros por su cuenta y orden. Al momento del eventual cobro, la persona o personas autorizadas deberán presentarse a la Tesorería del Correo Oficial de la República Argentina S.A. correspondiente con su/s documento/s de identidad. Estos requisitos son condición excluyentes para efectuar los eventuales pagos. Las facturas del proveedor deben estar en un todo de acuerdo con la RG			

CORREO
ARGENTINO

CORREO OFICIAL
REP.ARG. S.A.

Pedido PR N° 4700002371

Versión 02
Hoja : 3 de 3
División 2000
C.Costo 60000110

Comprador Nancy Espinoza

Fecha de Emisión 13.06.2018

Señor/es LEDESMA JORGE NICOLÁS

Dirección CALLAO N° 1564 PISO 6° CAPITAL FEDERAL
C.U.I.T. 20-13416408-6 Cod. Postal C1024AAO
Teléfono 5031-7987 N° Proveedor 441
Fax 5031-7987

Cond. pago 30 días fecha de recepción de Factura

Comunicamos a Ud. las condiciones bajo las cuales estamos dispuestos a ordenarles los materiales/servicios que a continuación se detallan, las mismas se integran con todo lo descripto en el presente, cuanto con las "Condiciones Generales del Pedido"

Pos.	Código	U.M.	Cantidad	Descripción	F. Entrega	P. Unit. ARS	Total Pos.
				3419 y sus modificatorias.			
Importe en Letras: PESOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA				IVA % 21% IVA COMPRAS			Importe sin IVA 5,180.00

Condiciones Generales del Pedido

Proveedor entregará al Comprador, a su satisfacción, póliza de caución por igual importe al de los elementos suministrados. Toda información, soporte, datos, cronogramas, planos, bajo la forma que fuere en adelante la información que suministre el Comprador, al Proveedor en virtud de la vinculación, deberá recibir la categorización de confidencial, utilizándose con la reserva del caso. El Proveedor será responsable por sus asesores, dependientes, eventuales subcontratistas y terceros que en razón de su oficio, sea de manera permanente o circunstancial, tengan acceso a la información, la responsabilidad subsiste a la efectiva oficina de asesor, dependiente, subcontratista o tercero que no se agota en la vinculación que genera. La violación al deber de reserva o la devolución de los elementos, suministrados en tiempo y forma al Comprador, hará pasible al Proveedor de la aplicación de las penalidades establecidas en la legislación vigente y de los daños y perjuicios derivados de su omisión.

6. Personal del Proveedor en dependencia del Comprador: Si el Proveedor debiera cumplir tareas en dependencia del Comprador, comunicará esta circunstancia por escrito al Comprador antes del inicio de las mismas, suministrando por escrito a dicho personal, documento de identidad y estencial al que debe ser otorgado al mismo en caso de accidente, compañía y número de póliza del seguro contra accidentes de trabajo del personal (obligatorio) cubriendo los riesgos de indemnización temporales, incapacidades permanentes y/o fatales, y farmacéutica y muerte con asistencia médica y farmacéutica y legislación vigente en materia de tiempo de trabajo. Asimismo el Proveedor dará estricto cumplimiento a las normas de seguridad contenidas en leyes, decretos y disposiciones oficiales y proveerá a su personal de los elementos de seguridad adecuados a la tarea a desempeñar. El Proveedor declara cumplir con las leyes, decretos o disposiciones vigentes, relacionadas con impuestos, jubilaciones, cargas sociales, etc., quedando obligado a presentar los comprobantes que acrediten el cumplimiento de estas obligaciones cuando se lo solicite el Comprador.

7. Riesgos: El Proveedor deberá tomar los recaudos necesarios para la Provision, incluyendo los seguros que estime oportunos, teniendo presente que es plenamente responsable en todo momento de los materiales a proveer por el Proveedor, así como de los daños sufridos por los mismos en el lugar de entrega indicado en el Pedido.

8. Control de calidad, inspecciones, ensayos: El Proveedor permitirá el acceso al lugar donde estuviese ejecutando la Provision, en los casos oportuno y necesario, a fin de cumplir con las inspecciones parciales y/o definitivas, con el fin de verificar el cumplimiento del Programa de avance, si lo hubiere. El Proveedor se obliga a facilitar a los requeridos inspectores los elementos necesarios para el cumplimiento de los ensayos y pruebas contempladas en el Pedido, o que sufrirá de las normas de aplicación de la Provision. Los costos de todos los ensayos que se requieran serán a cuenta y cargo del Proveedor. Cuando dichos ensayos hayan dado negativo, los gastos de ensayos adicionales que la Provision necesitare para asegurar que la Provision respondida a lo solicitado, serán también por

Proveedor, a su satisfacción, póliza de caución por igual importe al de los elementos suministrados. Toda información, soporte, datos, cronogramas, planos, bajo la forma que fuere en adelante la información que suministre el Comprador, al Proveedor en virtud de la vinculación, deberá recibir la categorización de confidencial, utilizándose con la reserva del caso. El Proveedor será responsable por sus asesores, dependientes, eventuales subcontratistas y terceros que en razón de su oficio, sea de manera permanente o circunstancial, tengan acceso a la información, la responsabilidad subsiste a la efectiva oficina de asesor, dependiente, subcontratista o tercero que no se agota en la vinculación que genera. La violación al deber de reserva o la devolución de los elementos, suministrados en tiempo y forma al Comprador, hará pasible al Proveedor de la aplicación de las penalidades establecidas en la legislación vigente y de los daños y perjuicios derivados de su omisión.

6. Personal del Proveedor en dependencia del Comprador: Si el Proveedor debiera cumplir tareas en dependencia del Comprador, comunicará esta circunstancia por escrito al Comprador antes del inicio de las mismas, suministrando por escrito a dicho personal, documento de identidad y estencial al que debe ser otorgado al mismo en caso de accidente, compañía y número de póliza del seguro contra accidentes de trabajo del personal (obligatorio) cubriendo los riesgos de indemnización temporales, incapacidades permanentes y/o fatales, y farmacéutica y muerte con asistencia médica y farmacéutica y legislación vigente en materia de tiempo de trabajo. Asimismo el Proveedor dará estricto cumplimiento a las normas de seguridad contenidas en leyes, decretos y disposiciones oficiales y proveerá a su personal de los elementos de seguridad adecuados a la tarea a desempeñar. El Proveedor declara cumplir con las leyes, decretos o disposiciones vigentes, relacionadas con impuestos, jubilaciones, cargas sociales, etc., quedando obligado a presentar los comprobantes que acrediten el cumplimiento de estas obligaciones cuando se lo solicite el Comprador.

7. Riesgos: El Proveedor deberá tomar los recaudos necesarios para la Provision, incluyendo los seguros que estime oportunos, teniendo presente que es plenamente responsable en todo momento de los materiales a proveer por el Proveedor, así como de los daños sufridos por los mismos en el lugar de entrega indicado en el Pedido.

8. Control de calidad, inspecciones, ensayos: El Proveedor permitirá el acceso al lugar donde estuviese ejecutando la Provision, en los casos oportuno y necesario, a fin de cumplir con las inspecciones parciales y/o definitivas, con el fin de verificar el cumplimiento del Programa de avance, si lo hubiere. El Proveedor se obliga a facilitar a los requeridos inspectores los elementos necesarios para el cumplimiento de los ensayos y pruebas contempladas en el Pedido, o que sufrirá de las normas de aplicación de la Provision. Los costos de todos los ensayos que se requieran serán a cuenta y cargo del Proveedor. Cuando dichos ensayos hayan dado negativo, los gastos de ensayos adicionales que la Provision necesitare para asegurar que la Provision respondida a lo solicitado, serán también por

cuenta y cargo del Proveedor. La inspección no liberará al Proveedor de la garantía y/o responsabilidad por la Provision en un todo de acuerdo con los alcances del Pedido y de la legislación aplicable a esta materia. Todos los componentes que ingresen a la Provision como suministro de repuestos deberán ser ensayados y contar con permisos de calidad y origen.

9. Rechazo de materiales: El cumplimiento de la Provision, o cualquier otra con posterioridad a su entrega, se cumplirá con algún material y/o procedimiento no respaldado por el Proveedor, el mismo podrá ser rechazado por el Comprador, basándose en una notificación por escrito, debiendo el Proveedor reemplazar el material, o reemplazar el trabajo sin derecho a pago adicional alguno, reservándose el Comprador el derecho de encomendar la fabricación a terceros por cuenta y cargo del Proveedor y/o rescindir total o parcialmente el Pedido, a su exclusivo juicio in que en tal caso el Proveedor deberá derecho a rescatar suma alguna por ningún concepto. En este caso el Proveedor deberá indemnizar al Comprador de todos los daños y perjuicios que sufriera, siendo suficiente el proveer o sin necesidad de que el Proveedor pague o satisficiera el monto de la multa o de demora no justificada en los términos de la cláusula 3 del presente, previa intimación de la entrega o regularización del proceso de fabricación en el plazo perentorio e improrrogable de cinco (5) días, por lo cual el Proveedor renuncia a invocar el artículo 1204 del código civil, que expresamente dispensa en este acto.

10. Rescisión: El Comprador podrá rescindir a su solo juicio el Pedido en cualquier tiempo y bajo cualquier circunstancia, mediante notificación fehaciente enviada en tal sentido al Proveedor con una anticipación mínima de 15 (quince) días hábiles y sin que asista derecho al Proveedor a formular reclamo alguno, para lo cual formula la aceptación del Pedido, mediante el cumplimiento de las obligaciones contradas por el Proveedor en el referente a leyes o sociales o impositivas u otras conexas o aplicables al Pedido.

11. Cuando el Proveedor mereciera más de 3 (tres) observaciones a la calidad de la Provision o a la forma de realizar las mismas, el Proveedor deberá presentar un plan de mejora, presentado en convocatoria de acreedores, para rescindir el Pedido, cuando el Comprador pasare a inspeccionar y ello derivare del cumplimiento de las obligaciones de las expresadas o impositivas a su cargo, por lo cual la precedente fórmula no es taxativa, resolviendo definitivamente podrá el Comprador rescindir total o parcialmente con efectos cancelatorios, los efectos en cualquier tiempo, sin que ello genere derecho a indemnización alguna para el Proveedor.

12. En cualquiera de los supuestos detallados, la resolución sea automática y comunicada por medio fehaciente. En ninguna circunstancia se reconocerá al Proveedor el beneficio que obtendría por la prosecución de los trabajos, renunciando en este acto. El Proveedor a abonar por el costo de la Provision, a que es prioritario la ejecución y terminación de la Provision, tanto en el valor y caducarse los rescisos que se pronuncian en todo o en parte a la continuación de los mismos.

Compravador vigente al momento de aplicación de la penalidad, por lo cual el Proveedor facultará a Compravador a compensar.

15. Derecho de Patentes: El Proveedor mantendrá indemne al Compravador contra todo reclamo y procedimiento con respecto a cualquier infracción de derechos de patentes, marcas registradas de diseño, nombres u otros derechos protegidos en relación a la Provision, y contra todo daño, coste, cargos y/o gastos de cualquier naturaleza resultante de ello de la Provision:

16. Instrucciones para la entrega y facturación de la Provision: La Provision será entregada en el lugar indicado en el Pedido utilizando un adecuado embalaje que en lugar visible indique N° de Pedido ítems, códigos, unidades, cantidades, descripción resumida, N° de remitente correspondiente y N° del Proveedor. El Proveedor no podrá incluir en un mismo embalaje materiales correspondientes a distintos Pedidos. Con cada entrega, presentará original y 2 (dos) copias del remito en el que se consignará N° de Pedido, ítems, códigos/ unidades/ cantidades y descripción, cantidad, tipo de bultos y peso bruto total. Se confeccionará un remito por cada Pedido. Adjuntará copia de acta de aprobación, en aquellas mercaderías en que se haya ejecutado inspección previa a la entrega. Contra la entrega el Comprador, devolverá al Proveedor copia de remito sujeta a verificación. Tras verificar e envío, se devolverá copia debidamente sellada y firmada. Al Proveedor que no cumpliera con las instrucciones precedentes, podrá rechazarse la Provision hasta tanto se enmarque dentro de lo requerido, esto sin costo adicional para el Comprador, y sin que ello implique postergación de los plazos de entrega. Las facturas de Proveedor deberán ser entregadas en el lugar indicado en el Pedido, ineffectivamente hasta el segundo (2º) día hábil posterior al mes de su emisión. Las mismas deberán respetar los términos y condiciones del Pedido, en caso de diferencias entre la factura y el Pedido prevalecerá lo dispuesto en las facturas copias. Imprescindible acompañar a las facturas copia del remito de Provisiones con el conforme de recepción. No podrán incluirse en la misma factura provisiones correspondientes a distintos Pedidos. El Proveedor renuncia expresamente a invocar el artículo 474 del Código de Comercio que en este acto dispensa expresamente. El cumplimiento de estas Condiciones y/o de los requisitos legales establecidos y vigentes a la fecha de emisión de la factura implicará e rechazo de la misma.

17. Jurisdicción: Cualquier conflicto que se suscitara con respecto al Pedido será sometido a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales Civiles y Comerciales de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando Proveedor al Compravador a toda otra jurisdicción que pudiere corresponderles en razón del fuero y/o la materia arbitral. La Ley aplicable, será la Ley Argentina.



CORREO OFICIAL
REP. ARG. S.A.

Pedido PR N° 4700002384

Versión 01
Hoja : 1 de 3
División 2000
C.Costo 60000110

Comprador Nancy Espinoza

Fecha de Emisión 13.06.2018

señor/es LEDESMA JORGE NICOLAS

Dirección CALLAO N° 1564 PISO 6° CAPITAL FEDERAL
C.U.I.T. 20-13416408-6 Cod. Postal C1024AAO
Teléfono 5031-7987 N° Proveedor 441
Fax 5031-7987

Cond. pago 30 días fecha de recepción de Factura

Comunicamos a Ud. las condiciones bajo las cuales estamos dispuestos a ordenarles los materiales/servicios que a continuación se detallan, las mismas se integran con todo lo descripto en el presente, cuanto con las "Condiciones Generales del Pedido"

Pos.	Código	U.M.	Cantidad	Descripción	F. Entrega	P. Unit. ARS	Total Pos.
010	5304-00101	UND	1.00	La Presente anula y reemplaza a la muestra anterior versión:00 Honorario Profesional de Escribanía Brandsen 2070 Gbarba Ingreso PARCIAL - Cantidad Ingresada : 1.000 Concepto Gravado. SOLP N°: 0010274498 FACTURA N° 0002-00014952 Honorario Profesional de Escribanía	09.03.2018	3800.00	3,800.00
020	5304-00101	UND	1.00	Brandsen 2070 Gbarba Ingreso PARCIAL - Cantidad Ingresada : 1.000 Concepto Gravado. SOLP N°: 0010274499 FACTURA N° 0002-00014974 Honorario Profesional de Escribanía	09.03.2018	3576.00	3,576.00
030	5304-00101	UND	1.00	Brandsen 2070 Gbarba Ingreso PARCIAL - Cantidad Ingresada : 1.000 Concepto Gravado. SOLP N°: 0010274510	09.03.2018	600.00	600.00



CORREO OFICIAL
REP. ARG. S.A.

Pedido PR N° 4700002384

Versión 01
Hoja : 2 de 3
División 2000
C.Costo 60000110

Comprador Nancy Espinoza

Fecha de Emisión 13.06.2018

Señor/es LEDESMA JORGE NICOLAS

Dirección CALLAO N° 1564 PISO 6° CAPITAL FEDERAL
C.U.I.T. 20-13416408-6 Cod. Postal C1024AAO
Teléfono 5031-7987 N° Proveedor 441
Fax 5031-7987

Lugar de Pago
Brandsen 2070 Pta. Baja - Sector Caja - (C1287AAR) CABA

Lugar de Entrega

Cond. pago 30 días fecha de recepción de Factura

Comunicamos a Ud. las condiciones bajo las cuales estamos dispuestos a ordenarles los materiales/servicios que a continuación se detallan, las mismas se integran con todo lo descripto en el presente, cuanto con las "Condiciones Generales del Pedido"

Pos.	Código	U.M.	Cantidad	Descripción	F. Entrega	P. Unit. ARS	Total Pos.
				<p>FACTURA N° 0002-00015000 El proveedor deberá entregar en el Dpto de Cuentas a pagar - Gerencia de Administración y Control - Sede Central Operativa, Avenida Fair y Cervetti-Monte Grande la factura conjuntamente con la copia del remito y/o certificado de obra y/o de servicio debidamente conformado por el Supervisor correspondiente y/o sector expresamente indicado en la presente, aclarando en el mismo, firma ,sello y número de documento de identidad. En el caso de ser EXENTO de IVA, deberá presentar la documentación que si lo avale. El proveedor deberá presentar con una anticipación de 3(tres) días hábiles al próximo pago que pudiere corresponder por parte del Correo Oficial de la República Argentina S.A. copia certificada de los poderes de las personas facultadas para recibir cobros y emitir recibos por cuenta y orden del Proveedor o, en su defecto, una nota debidamente firmada por el representante</p>			



CORREO OFICIAL
REP. ARG. S.A.

Pedido PR N° 4700002384

Comprador Nancy Espinoza
Fecha de Emisión 13.06.2018
Versión 01
Hoja : 3 de 3
División 2000
C.Costo 60000110

Señor/es LEDESMA JORGE NICOLAS

Dirección CALLAO N° 1564 PISO 6° CAPITAL FEDERAL
C.U.I.T. 20-13416408-6 Cod. Postal C1024AAO
Teléfono 5031-7987 N° Proveedor 441
Fax 5031-7987

Cond. pago 30 días fecha de recepción de Factura

Comunicamos a Ud. las condiciones bajo las cuales estamos dispuestos a ordenarles los materiales/servicios que a continuación se detallan, las mismas se integran con todo lo descripto en el presente, cuanto con las "Condiciones Generales del Pedido"

Pos.	Código	U.M.	Cantidad	Descripción	F. Entrega	P. Unit. ARS	Total Pos.
				legal del Proveedor y certificada por autoridad competente, donde consten los datos de las personas autorizadas con facultades suficientes para realizar cobros por su cuenta y orden. Al momento del eventual cobro, la persona o personas autorizadas deberán presentarse a la Tesorería del Correo Oficial de la República Argentina S.A. correspondiente con su/s documento/s de identidad. Estos requisitos son condición excluyentes para efectuar los eventuales pagos. Las facturas del proveedor deben estar en un todo de acuerdo con la RG 3419 y sus modificatorias.			
Importe en Letras: PESOS SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS				IVA % 21% IVA COMPRAS	Importe sin IVA 7,976.00		

1. Definiciones. **Comprador**, la persona responsable de la **Provisión**, la firma o persona que presta servicios o presta un servicio o de otra, sea con carácter definitivo o de obra, en virtud de la cesión a cargo o de un contrato que contiene la cláusula 12. **Proveedor**, el proveedor de bienes, equipo o servicio que refiere la cláusula 12. **Plazo de entrega**, el tiempo que el Comproador debe cumplir con el Comproador para la entrega de los bienes, equipo o servicio. **Plazo de entrega**, el tiempo que el Comproador debe cumplir con el Comproador para la entrega de los bienes, equipo o servicio. **Plazo de entrega**, el tiempo que el Comproador debe cumplir con el Comproador para la entrega de los bienes, equipo o servicio. **Plazo de entrega**, el tiempo que el Comproador debe cumplir con el Comproador para la entrega de los bienes, equipo o servicio.

3. Plazos de entrega. La fecha de entrega indicada en el Pedido contempla el cumplimiento en el Pedido de todas las condiciones pactadas. Esta fecha de entrega es irrevocable y no podrá ser modificada por el Comproador. En caso de haberse producido alguna de las causas de los artículos 53 y 54 del Código Civil, para las que el Comproador no será responsable, el Comproador deberá comunicarlo al Comproador dentro de las 48 horas de producidas, requisito sin el cual no serán consideradas como causa de prórroga o postergación. El Comproador se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente a su exclusivo juicio los fundamentos invocados por el Proveedor.

4. Especificaciones. Las especificaciones y demás documentación técnica que integra el Pedido, no podrán ser alteradas por el Proveedor bajo ningún concepto sin obtener previamente autorización escrita del Comproador. El Comproador deberá comunicar por escrito al Proveedor cualquier modificación, cambio, o adición que considere necesario incluir en la Provisión. Todas las disposiciones que en este sentido adopte el Comproador serán obligatorias para el Proveedor, sin perjuicio de lo cual, este último tendrá derecho a reclamar las eventuales modificaciones que resulten de autorizadas total o parcialmente, sea que consistan en el aumento o disminución de cantidades, en la modificación, cambio, o adición que no le hayan sido solicitada por escrito y en forma fehaciente por el Comproador, y en caso que las modificaciones o adiciones impliquen costos extras, el Proveedor no podrá efectuarlos hasta contar con la aprobación del presupuesto correspondiente por parte del Comproador.

5. Materias suministradas por el Comproador. En el caso de que el Comproador entregue elementos al Proveedor para ser incorporados a la Provisión, el Proveedor deberá llevar a cabo la inspección y control de dichos elementos en el momento de recibidos en sus instalaciones, emitiendo los correspondientes recibos de conformidad. Los caracteres que integran el Pedido en el momento de depósito, hasta la recepción de la Provisión por parte del Comproador, la utilización de los mismos será exclusivamente a los fines convenidos. A los efectos del presente artículo, y con carácter previo a la efectiva entrega de los elementos para ser incorporados a la Provisión, el

Condiciones Generales del Pedido

Proveedor entregará al Comproador, a su satisfacción, póliza de caución por igual importe al de los elementos suministrados. Toda información, soporte, datos, cronogramas, planos, bajo la forma que fuere (en adelante "Información") que suministre el Comproador al Proveedor en virtud de la vinculación, deberá recibir la categorización de confidencial, utilizándose con la reserva del caso. El Proveedor será responsable por sus asesores, dependientes, eventuales subcontratistas y terceros que en razón de su oficio, sea de manera permanente o circunstancial, tengan acceso a la información, la refrenda responsabilidad subsiste a la efectiva confesión de asesor, dependiente, subcontratista o tercero que no se agota en la vinculación que la genera. La violación al deber de reserva o la no devolución de los elementos suministrados en tiempo y forma al Comproador, hará pasible al Proveedor de la aplicación de las penalidades establecidas en la legislación vigente y de los daños y perjuicios derivados de su omisión.

6. Personal del Proveedor en dependencia del Comproador. Si el Proveedor debiera cumplir tareas en dependencia del Comproador, comunicará esta circunstancia por escrito al Comproador antes del inicio de las mismas, suministrando nombre y apellido, documento de identidad y edad del personal a afectar, establecimiento asistencial al que debe ser derivado el mismo en caso de accidente, compañía y número de póliza del seguro contra accidentes de trabajo del personal (obligatorio) cubriendo los riesgos de indemnización temporaria, incapacidades permanentes y/o totales, y/o absolutas, y/o muerte con asistencia médica y farmacéutica y legislación vigente en materia de riesgo de trabajo. Asimismo, el Proveedor, dará estricto cumplimiento a las normas de seguridad contenidas en leyes, decretos y disposiciones oficiales y proveerá a su personal de los elementos de seguridad adecuados a la tarea a desempeñar. El Proveedor declina cumplir con las leyes, decretos o disposiciones vigentes, actuales o futuras, directas o indirectamente relacionadas con impuestos, jubilaciones, cargas sociales, etc., quedando obligado a presentar los comprobantes que acrediten el cumplimiento de estas obligaciones cuando se lo solicite el Comproador.

7. Retagos. El Proveedor deberá tomar los recaudos necesarios para la Provisión, incluyendo los seguros que estime oportunos, teniendo presente que es plenamente responsable en todo momento de los materiales a proveer por el Proveedor. El Comproador podrá solicitar al Proveedor que suministre el personal que el Comproador requiera para la ejecución de la Provisión. El Proveedor permitirá el acceso al lugar donde estuviese ejecutando la Provisión, a los inspectores del Comproador que se identifiquen como tales en toda ocasión en que estos lo estimen oportuno y necesario, a fin de cumplir las inspecciones parciales y/o definitivas, como así también para verificar el cumplimiento del cronograma de avance, si lo hubiere. El Proveedor se obliga a facilitar a los referidos inspectores los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como para la realización de los ensayos y pruebas contempladas en el Pedido, o que surjan de las normas de aplicación de la Provisión. Los costos de todos los ensayos que se requieran serán a cuenta y cargo del Proveedor. Cuando dichos ensayos hayan dado negativos, los gastos de ensayos adicionales que fueran necesarios para asegurar que la Provisión responda a lo solicitado, serán también por

cuenta y cargo del Proveedor. La inspección no libera al Proveedor de la garantía y/o responsabilidad por la Provisión en un todo de acuerdo con los alcances del Pedido, y de la legislación aplicable en la materia. Todos los componentes que ingresen a la Provisión como suministros de terceros deberán ser ensayados y contar con certificados de calidad y origen. 9. Rechazo de materiales. Si en cualquier etapa del cumplimiento de la Provisión, o incluso con posterioridad a su entrega, se comprueba que algún material, y/o procedimiento no responde a lo convenido, el mismo podrá ser rechazado por el Comproador, debiendo el Proveedor reintegrar el material y/o rehacer el trabajo sin perjuicio de pago adicional alguno, reservándose el Comproador el derecho de encomendar la fabricación a terceros por cuenta y cargo del Proveedor y/o rescindir total o parcialmente el Pedido, a su exclusivo juicio sin que en tal caso el Proveedor tenga derecho a reclamar suma alguna por ningún concepto. En este caso el Proveedor deberá indemnizar al Comproador de todos los daños y perjuicios que sufriere, siendo suficiente para la rescisión la notificación escrita al Proveedor sin necesidad de requerimiento previo o de sentencia judicial. Igual derecho podrá ejercer el Comproador, en caso de demora no justificada, en los términos de la cláusula 3 del presente, previa intimación a la entrega o regularización del proceso de fabricación en el plazo perentorio e improrrogable de cinco (5) días, por lo cual el Proveedor renuncia a invocar el artículo 1204 del código civil, que expresamente dispensa en este acto.

10. Rescisión. El Comproador podrá rescindir a su solo juicio el Pedido, en cualquier tiempo, bajo cualquier circunstancia, mediante notificación fehaciente cursada en tal sentido al Proveedor, con una anticipación mínima de 15 (quince) días hábiles y sin que asista derecho al Proveedor a formular reclamo alguno, para lo cual formula la más amplia renuncia en tal sentido, mediante la aceptación del Pedido. La rescisión podrá también ser ejercida por el Comproador en los siguientes casos: - Cuando a juicio del Comproador se observare incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Proveedor, en lo referente a leyes sociales o impositivas, u otras conexas o aplicables en virtud del Pedido. - Cuando el Proveedor entregara más de 3 (tres) observaciones a la calidad de la Provisión o a la forma de realizar las mismas. - Cuando el Proveedor incurra en cesación de pagos, presentación en convocatoria de acreedores, quiebra o inhabilitación. Asimismo el Comproador podrá rescindir el Pedido, cuando las circunstancias lo ameriten y ello deviniera del apartamiento del Proveedor de las obligaciones expresadas o implícitas a su cargo, por lo cual la precedente fórmula no es taxativa, consecuentemente podrá el Comproador rescindir total o parcialmente con efectos cancelatorios el Pedido en cualquier tiempo, sin que ello genere derecho a indemnización alguna para el proveedor.

11. Subcontratación. El Proveedor no podrá subcontratar parcial o totalmente a título alguno la Provisión, sin contar con la autorización previa otorgada por escrito del Comproador. Aún en este caso el Proveedor continuará siendo responsable ante el Comproador del cumplimiento de la Provisión en todos y cada uno de sus términos. 12. Cesión de Derechos. El Proveedor no podrá vender, ceder, preñar o transferir a título alguno en forma total o parcial el contrato principal objeto de la vinculación, ni los derechos crediticios derivados del Pedido, si no mediante autorización previa del Comproador. Aun verificada esta circunstancia la referida cesión, venta, prenda o transferencia del crédito solo podrá tener lugar cuando fuere formalizada con las modalidades de rito dentro de los 5 (cinco) días corridos desde la presentación de la factura o del instrumento crediticio del que intentare valerse, caso contrario la cesión resultará inonible al Comproador.

El Pedido será cobrado automáticamente y de pleno derecho al continuador del Comproador y/o al nuevo operador del Correo Oficial de la República Argentina sin necesidad de conformidad por parte del Proveedor. En este caso, el Proveedor no tendrá derecho a reclamo alguno contra el Comproador y/o contra su sucesor por los derechos y obligaciones cedidos debiendo mantener vigente el Pedido por un plazo mínimo de ciento ochenta (180) días corridos desde la fecha en que el nuevo operador se haga cargo del Correo Oficial de la República Argentina, teniendo el continuador y/o nuevo operador el derecho a rescindir el Pedido en cualquier momento a su solo juicio. Las deudas del Comproador a que se hayan generado con anterioridad a la fecha en que el continuador y/o nuevo operador se haga cargo de la administración del Correo Oficial de la República Argentina no se trasladarán al continuador y/o nuevo operador.

13. Renuncia al derecho de retención. El Proveedor renuncia expresamente al derecho eventual de retención que pudiera otorgarle la ley en relación con el Pedido o la Provisión. 14. Penalidades. Salvo indicación expresa en el contrato en el Pedido, se fija una multa del 2 % (dos por ciento) del monto total del Pedido por cada semana de atraso o fracción mayor a 3 (tres) días respecto del plazo de entrega estipulado, ello sin perjuicio del derecho de rescisión que asiste al Comproador. Los montos resultantes serán descontados al Proveedor de cualquier pago pendiente o de cualquier garantía que este hubiere otorgado al

Comprador vigente al momento de aplicación de la penalidad, por lo cual el Proveedor faculta a Comprador a compensar. 15. Derecho de Patentes. El Proveedor mantendrá indemne al Comprador contra todo reclamo y procedimiento con consecuencia de cualquier infracción sobre patentes, marcas registradas de diseño, nombres u otros derechos protegidos en relación a la Provisión, y contra todo daño, coste, cargos, y/o gasto de cualquier naturaleza resultante de ello de la Provisión.

La Provisión será entregada en el lugar indicad en el Pedido utilizando un adecuado embalaje que en lugar visible indique N° de Pedido ítem/s, códigos/s, unidades/s, cantidades/descripción resumida, N° de remitir correspondiente y N° del Proveedor. E Proveedor no podrá incluir en un mismo empaque materiales correspondientes a distintos Pedidos. Con cada entrega, presentara original y 2 (dos) copias del remito en el que se consignará N° de Pedido, ítem/s, códigos/s, unidades/s, cantidades y descripción cantidad, tipo de bultos y peso bruto total. Si confeccionará un remito por cada Pedido. Adjuntará copia de acta de aprobación, en aquellas mercaderías en que se haya efectuado inspección previa a la entrega. Con la entrega el Comproador, devolverá al Proveedor copia de remito sujeto a verificación. Tras verificar e envío, se devolverá copia debidamente sellada, firmada. Al Proveedor que no cumpliera con las instrucciones precedentes, podrá rechazarse la Provisión hasta tanto se enmarque dentro de lo requerido, ello sin costo adicional para el Comproador, y sin que ello implique postergación de los plazos de entrega. Las facturas de Proveedor deberán ser entregadas en el lugar indicado en el Pedido, indetectiblemente hasta e segundo (2°) día hábil posterior al mes de su emisión. Las mismas deberán respetar los términos y condiciones del Pedido, en caso de diferencias entre la factura y el Pedido prevalecerá lo dispuesto en este último. Es imprescindible acompañar a las facturas copia del remito de Provisiones con el conforme de recepción. No podrán incluirse en la misma factura provisiones correspondientes a distintos Pedidos. El Proveedor renuncia expresamente a invocar el artículo 474 del Código de Comercio en que este acto dispensa expresamente. En el cumplimiento de estas Condiciones y/o de los requisitos legales establecidos y vigentes a la fecha de emisión de la factura impondrá e rechazo de la misma.

17. Jurisdicción. Cualquier conflicto que se suscitara con respecto al Pedido será sometido a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales Civiles y Comerciales de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando Proveedor a toda otra jurisdicción que pudiere corresponderle en razón del fuero y/o la materia arbitral. La Ley aplicable, será la Ley Argentina.

18. Jurisdicción. Cualquier conflicto que se suscitara con respecto al Pedido será sometido a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales Civiles y Comerciales de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando Proveedor a toda otra jurisdicción que pudiere corresponderle en razón del fuero y/o la materia arbitral. La Ley aplicable, será la Ley Argentina.

19. Jurisdicción. Cualquier conflicto que se suscitara con respecto al Pedido será sometido a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales Civiles y Comerciales de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando Proveedor a toda otra jurisdicción que pudiere corresponderle en razón del fuero y/o la materia arbitral. La Ley aplicable, será la Ley Argentina.

20. Jurisdicción. Cualquier conflicto que se suscitara con respecto al Pedido será sometido a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales Civiles y Comerciales de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando Proveedor a toda otra jurisdicción que pudiere corresponderle en razón del fuero y/o la materia arbitral. La Ley aplicable, será la Ley Argentina.

21. Jurisdicción. Cualquier conflicto que se suscitara con respecto al Pedido será sometido a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales Civiles y Comerciales de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando Proveedor a toda otra jurisdicción que pudiere corresponderle en razón del fuero y/o la materia arbitral. La Ley aplicable, será la Ley Argentina.

22. Jurisdicción. Cualquier conflicto que se suscitara con respecto al Pedido será sometido a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales Civiles y Comerciales de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando Proveedor a toda otra jurisdicción que pudiere corresponderle en razón del fuero y/o la materia arbitral. La Ley aplicable, será la Ley Argentina.

23. Jurisdicción. Cualquier conflicto que se suscitara con respecto al Pedido será sometido a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales Civiles y Comerciales de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando Proveedor a toda otra jurisdicción que pudiere corresponderle en razón del fuero y/o la materia arbitral. La Ley aplicable, será la Ley Argentina.

CORREO
ARGENTINO

CORREO OFICIAL
REP. ARG. S.A.

Pedido PR N° 4700002398

Versión 01
Hoja : 1 de 2
División 2000
C.Costo 60000110

Comprador Nancy Espinoza

Fecha de Emisión 13.06.2018

Dirección CALLAO N° 1564 PISO 6° CAPITAL FEDERAL
C.U.I.T. 20-13416408-6 Cod. Postal C1024AAO
Teléfono 5031-7987 N° Proveedor 441
Fax 5031-7987

Cond. pago 30 días fecha de recepción de Factura

Comproprador Nancy Espinoza

Lugar de Pago
Brandsen 2070 Pta. Baja - Sector Caja - (C1287AAR) CABA

Lugar de Entrega

Comunicamos a Ud. las condiciones bajo las cuales estamos dispuestos a ordenarles los materiales/servicios que a continuación se detallan, las mismas se integran con todo lo descripto en el presente, cuanto con las "Condiciones Generales del Pedido"

Pos.	Código	U.M.	Cantidad	Descripción	F.Entrega	P.Unit. ARS	Total Pos.
010	5304-00101	UND	1.00	La Presente anula y reemplaza a la nuestra anterior versión:00 Honorario Profesional de Escribanía Brandsen 2070 GEARBA Ingreso PARCIAL - Cantidad Ingresada : 1.000 Concepto Gravado. SOLP N°: 0010276000 FACTURA N° 0002-00015064 El proveedor deberá entregar en el Dpto de Cuentas a Pagar - Gerencia de Administración y Control - Sede Central Operativa, Avenida Fair y Cervetti- Monte Grande la factura conjuntamente con la copia del remito y/o certificado de obra y/o de servicio debidamente conformado por el Supervisor correspondiente y/o sector expresamente indicado en la presente, aclarando en el mismo, firma ,sello y número de documento de identidad. En el caso de ser EXENTO de IVA, deberá presentar la documentación que sí lo avale. El proveedor deberá presentar con una	13.04.2018	457.00	457.00



CORREO OFICIAL
REP. ARG. S.A.

Pedido PR N° 4700002398

Versión 01
Hoja : 2 de 2
División 2000
C.Costo 60000110

Comprador Nancy Espinoza

Fecha de Emisión 13.06.2018

Señor/es LEDESMA JORGE NICOLAS

Dirección CALLAO N° 1564 PISO 6° CAPITAL FEDERAL
C.U.I.T. 20-13416408-6 Cod. Postal C1024AAO
Teléfono 5031-7987 N° Proveedor 441
Fax 5031-7987

Lugar de Pago
Brandsen 2070 Pta. Baja - Sector Caja - (C1287AAR) CABA

Lugar de Entrega

Cond. pago 30 días fecha de recepción de Factura

Comunicamos a Ud. las condiciones bajo las cuales estamos dispuestos a ordenarles los materiales/servicios que a continuación se detallan, las mismas se integran con todo lo descripto en el presente, cuanto con las "Condiciones Generales del Pedido"

Pos.	Código	U.M.	Cantidad	Descripción	F. Entrega	P. Unit. ARS	Total Pos.
				anticipación de 3 (tres) días hábiles al próximo pago que corresponden por parte del Correo Oficial de la República Argentina S.A. copia certificada de los poderes de las personas facultadas para recibir cobros y emitir recibos por cuenta y orden del proveedor o, en su defecto, una nota debidamente firmada por el representante legal del proveedor y certificada por autoridad competente, donde consten los datos de las personas autorizadas con facultades suficientes para realizar cobros por su cuenta y orden.			
Importe en Letras: PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE				IVA % 21% IVA COMPRAS	Importe sin IVA		457.00

Condiciones Generales del Pedido

1. Definiciones. El Comproedor, a su satisfacción, política de caución, por igual importe al de los elementos suministrados. Toda información, soporte, datos, cronogramas, planos, bajo la forma que fuere (en adelante la "Información") que suministre el Comproedor al proveedor en virtud de la vinculación, deberá recibir la categorización de confidencial utilizándose con la reserva del caso. El proveedor será responsable de sus asesores, dependientes, eventuales subcontratistas y terceros en razón de su oficio, sea de manera permanente o circunstancial, tengan acceso a la información, la referida responsabilidad subsiste a la efectiva condición de asesor, dependiente, subcontratista o tercero genera. La violación al deber de reserva o a la devolución de los elementos suministrados en tiempo y forma al Comproedor, hará pasible al proveedor de la aplicación de las penalidades establecidas en la legislación vigente y de los daños y perjuicios derivados de su omisión.

2. Personal del Proveedor en dependencia del Comproedor. Si el proveedor debiera cumplir tareas dependencias del Comproedor, comunicará esta circunstancia por escrito al Comproedor antes del inicio de las mismas, suministrando nombre y apellido, documento de identidad y edad del personal a afectar, estableciendo asistencial al que debe ser derivado el mismo en caso de accidente, compañía y número de póliza del seguro contra accidentes de trabajo del personal (obligatoria) cubriendo los riesgos de enfermedades temporarias, incapacidades permanentes y/o totales y/o absolutas, y muerte con asistencia médica y farmacéutica y responsabilidad civil, en un todo de acuerdo a la legislación vigente en materia de riesgo de trabajo. Asimismo el proveedor, dará estricto cumplimiento a las normas de seguridad contenidas en leyes, decretos y disposiciones oficiales y proveerá a su personal de los elementos de seguridad adecuados a la tarea a desempeñar. El proveedor declara cumplir con las leyes, decretos o disposiciones vigentes, actuales o futuras, directas o indirectamente relacionadas con impuestos, jubilaciones, cargas sociales, etc., quedando obligado a presentar los comprobantes que acrediten el cumplimiento de estas obligaciones cuando se lo solicite el Comproedor.

7. Riesgos. El proveedor deberá tomar los recaudos necesarios para la provisión, incluyendo los seguros que estime oportunos, teniendo presente que es plenamente responsable por todo momento de los materiales a proveer por el proveedor, los elementos que le hubieran suministrado el Comproedor, hasta la restitución de los mismos en el lugar de entrega indicado en el Pedido.

8. Control de calidad, inspecciones, ensayos; El proveedor garantizará el acceso al lugar donde estuviese ejecutando la provisión, como inspecciones parciales y/o definitivas, como como tales en toda ocasión en que éstos lo inspeccionen para verificar el cumplimiento del cronograma de avance, si lo hubiere. El proveedor se obliga a facilitar a los referidos inspectores los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como para la realización de los ensayos y pruebas contempladas en el Pedido, o que surjan de las normas de aplicación de la provisión. Los costos de aplicación de los ensayos que se requirieran serán a cuenta y cargo del proveedor. Cuando dichos ensayos hayan dado negativos, los gastos de ensayos adicionales que fueran necesarios para asegurar que la provisión responda a lo solicitado, serán también por

cuenta y cargo del proveedor. La inspección no libera al proveedor de la garantía y/o responsabilidad por la provisión en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la legislación aplicable en la materia. Todos los componentes que ingresen a la provisión como suministros de terceros deberán ser ensayados y contar con certificados de calidad y origen.

9. Retorno de materiales. Si en cualquier etapa del cumplimiento de la provisión, o incluso con posterioridad a su entrega, se comprueba que algún material y/o procedimiento no responde a lo convenido, el mismo podrá ser rechazado por el Comproedor, debiendo el proveedor reemplazar el material y/o rehacer el trabajo sin derecho a pago adicional alguno, reservándose el Comproedor cuando mediaran razones fundadas para ello, el derecho de encomendar la fabricación a terceros por cuenta y cargo del proveedor y/o rescindir total o parcialmente el Pedido, a su exclusivo juicio sin que en tal caso el proveedor tenga derecho a reclamar suma alguna por ningún concepto. En este caso el proveedor deberá indemnizar al Comproedor de todos los daños y perjuicios que, sufriera, siendo suficiente para la rescisión la notificación escrita al proveedor sin necesidad de requerimiento previo o de sentencia judicial. Igual derecho podrá ejercer el Comproedor, en caso de demora no justificada en los términos de la cláusula 3 del presente, previa intimación a la entrega o regularización del proceso de fabricación en el plazo perentorio e improrrogable de cinco (5) días, por lo cual el proveedor renuncia a invocar el artículo 1204 del código civil, que expresamente dispensa en este caso.

10. Rescisión El Comproedor podrá rescindir a su solo juicio el Pedido, en cualquier tiempo y bajo cualquier circunstancia, mediante notificación fehaciente cursada en tal sentido al proveedor con una anticipación mínima de 15 (quince) días corridos y sin que asista derecho al proveedor a formular reclamo alguno, para lo cual formula la más amplia renuncia en tal sentido, mediante la aceptación del Pedido. La rescisión podrá también ser ejercida por el Comproedor en los siguientes casos:

- Cuando al juicio del Comproedor se observare incumplimiento de las obligaciones contraídas por el proveedor, en lo referente a leyes sociales o impositivas u otras conexas o aplicables en virtud del Pedido.
- Cuando el proveedor mereciera más de 3 (tres) observaciones a la calidad de la provisión o a la forma de realizar las mismas.
- Cuando el proveedor incurra en cesación de pagos, presentación en convocatoria de acreedores, quiebra o inhabilitación. Asimismo el Comproedor podrá rescindir el Pedido, cuando las circunstancias lo ameriten y ello derive del incumplimiento del proveedor de las obligaciones expresadas o implícitas a su cargo, por lo cual la presente renuncia el proveedor a cualquier consecuencia que pudiera derivarse de lo anterior.

11. Subcontratación. El proveedor no podrá subcontratar parcial o totalmente a título alguno la provisión, sin contar con la autorización previa otorgada por escrito del Comproedor. Aún en este caso el proveedor continuará siendo responsable ante el Comproedor del cumplimiento de la provisión en todos y cada uno de sus términos.

12. Cesión de Derechos. El proveedor no podrá vender, ceder, preñar o transferir a título alguno en forma total o parcial ni derechos crediticios derivados del Pedido, si no mediante autorización previa del Comproedor. Aun verificada esta circunstancia la referida cesión, venta, prenda o transferencia del crédito solo podrá tener lugar cuando fuere formalizada con las modalidades de rito dentro de los 5 (cinco) días corridos desde la presentación de la factura o del instrumento crediticio del que intentare valerse, caso contrario la cesión resultará inoponible al Comproedor.

El Pedido será cedido automáticamente y de pleno derecho al continuador del Comproedor y/o al nuevo operador del Correo Oficial de la República Argentina sin necesidad de conformidad por parte del proveedor. En este caso, el proveedor no tendrá derecho a reclamo alguno contra el Comproedor y/o contra su sucesor por los derechos y obligaciones cedidos debiendo mantener vigente el Pedido por un plazo mínimo de ciento ochenta (180) días corridos desde la fecha en que el nuevo operador se haga cargo del Correo Oficial de la República Argentina, teniendo el continuador y/o nuevo operador el derecho a rescindir el Pedido en cualquier momento a su solo juicio. Las deudas del Comproedor que se hayan generado con anterioridad a la fecha en que el continuador y/o nuevo operador se haga cargo de la administración del Correo Oficial de la República Argentina no se trasladarán al continuador y/o nuevo operador.

13. Renuncia al derecho de retención. El proveedor renuncia expresamente al derecho eventual de retención que pudiera otorgarle la ley en relación con el Pedido o la provisión.

14. Penalidades. Salvo indicación expresa en contrario en el Pedido, se fija una multa del 2% (dos por ciento) del monto total del Pedido por cada semana de atraso o fracción mayor a 3 (tres) días respecto del plazo de entrega estipulado, ello sin perjuicio del derecho de rescisión que asiste al Comproedor. Los montos resultantes serán descontados al proveedor de cualquier pago pendiente o de cualquier garantía que este hubiere otorgado al Comproedor.

15. Derecho de Patentes. El proveedor mantendrá íntegramente al Comproedor contra todo reclamo y procedimiento como consecuencia de cualquier infracción sobre patentes, marcas registradas de diseño, nombre u otros derechos protegidos en relación a la provisión, y contra todo daño, coste, cargos y/o gasto de cualquier naturaleza resultante de ello.

16. Instrucciones para la entrega y facturación de la provisión: La provisión será entregada en el lugar indicado en el Pedido utilizando un adecuado embalaje que en lugar visible indique N° de Pedido, ítems, cantidades, unidades, N° de remít, descripción resumida, N° de remít correspondiente y N° del proveedor. El proveedor no podrá incluir en un mismo embalaje materiales correspondientes a distintos Pedidos. Con cada entrega, presentará origina y 2 (dos) copias del remito en el que se consignará N° de Pedido, ítems, cantidades, unidades, cantidades y descripción, código y tipo de buitos y peso bruto total. Se confeccionará un remito por cada Pedido. Adjuntará copia de acta de aprobación, en aquellas mercaderías en que se haya ejecutado inspección previa a la entrega. Contra la entrega el Comproedor, devolverá al proveedor copia de remito sujeto a verificación. Tras verificar el envío, se devolverá copia debidamente sellada. Al proveedor que no cumpliere con las instrucciones precedentes, podrá rechazarse la provisión hasta tanto se enmarque dentro de lo requerido; ello sin costo adicional para el Comproedor, y sin que ello implique postergación de los plazos de entrega. Las facturas de proveedor deberán ser entregadas en el lugar indicado en el Pedido, indefectiblemente hasta el segundo (2º) día hábil posterior al mes de su emisión. Las mismas deberán respetar los términos y condiciones del Pedido, en caso de diferencias entre la factura y el Pedido prevalecerá lo dispuesto en este último. Es imprescindible acompañar a las facturas copia del remito de Provisiones con el conforme de recepción. No podrán incluirse en la misma factura provisiones correspondientes a distintos Pedidos. El proveedor renuncia expresamente a invocar el artículo 474 del Código de Comercio en este acto de entrega expresamente. El cumplimiento de estas condiciones y/o de los requisitos legales establecidos y vigentes a la fecha de emisión de la factura implicará e rechazo de la misma.

17. Jurisdicción: Cualquier conflicto que se suscitara con respecto al Pedido será sometido a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales Civiles y Comerciales de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando el proveedor a toda otra jurisdicción que pudiere corresponderle en razón del fuero y/o la materia arbitral. La Ley aplicable, será la Ley Argentina.

18. Cuando la mora en que ha incurrido el proveedor, importare el total incumplimiento de la provisión requerida en el Pedido, por agotarse la misma en ese acto, el Comproedor podrá, a su exclusivo juicio, penalizar al proveedor con una multa consistente en la suma doblada de la cifra que le hubiere correspondido percibir al proveedor, más los gastos, daños, perjuicios y todo concepto que correspondiere. El estado de mora se constituye por el mero incumplimiento en la oportunidad y las condiciones requeridas en el pedido y la activación consecuente de la multa importa el reconocimiento de la mora y la de la deuda.

CORREO
ARGENTINOCORREO OFICIAL
REP. ARG. S.A.

Pedido PR N° 4700002402

Versión 01
Hoja : 1 de 3
División 2000
C.Costo 60000110

Comprador Nancy Espinoza

Fecha de Emisión 13.06.2018

Dirección CALLAO N° 1564 PISO 6° CAPITAL FEDERAL
C.U.I.T. 20-13416408-6 Cod. Postal C1024AAO
Teléfono 5031-7987 N° Proveedor 441
Fax 5031-7987

Cond. pago 30 días fecha de recepción de Factura

Lugar de Entrega

Lugar de Pago
Brandtsen 2070 Pta. Baja - Sector Caja - (C1287AAR) CABA

Comunicamos a Ud. las condiciones bajo las cuales estamos dispuestos a ordenar los materiales/servicios que a continuación se detallan, las mismas se integran con todo lo descripto en el presente, cuanto con las "Condiciones Generales del Pedido"

Pos.	Código	U.M.	Cantidad	Descripción	P. Entrega	P. Unit. ARS	Total Pos.
010	5304-00101	UND	1.00	Ia Presente anula y reemplaza a la muestra anterior versión:00 Honorario Profesional de Escribanía Brandtsen 2070 Gbarba Ingreso PARCIAL - Cantidad Ingresada : 1.000 Concepto Gravado. Solp N°: 0010276500 FACTURA N° 0002-00015147	24.04.2018	3574.00	3,574.00
020	5304-00101	UND	1.00	Honorario Profesional de Escribanía Brandtsen 2070 Gbarba Ingreso PARCIAL - Cantidad Ingresada : 1.000 Concepto Gravado. Solp N°: 0010276688 FACTURA N° 0002-00015167	24.04.2018	160.00	160.00
030	5304-00101	UND	1.00	Honorario Profesional de Escribanía Brandtsen 2070 Gbarba Ingreso PARCIAL - Cantidad Ingresada : 1.000 Concepto Gravado. Solp N°: 0010276687	24.04.2018	606.00	606.00

CORREO OFICIAL
 REP. ARG. S.A.

Pedido PR N° 4700002402

CORREO
 ARGENTINO

Versión 01
 Hoja : 2 de 3
 División 2000
 C.Costo 60000110

Comprador Nancy Espinoza

Fecha de Emisión 13.06.2018

Señor/es LEDESMA JORGE NICOLAS

Dirección CALLAO N° 1564 PISO 6° CAPITAL FEDERAL
 C.U.I.T. 20-13416408-6 Cod. Postal C1024AAO
 Teléfono 5031-7987 N° Proveedor 441
 Fax 5031-7987

Lugar de Pago Brandsen 2070 Pta. Baja - Sector Caja - (C1287AAR) CABA

Lugar de Entrega

Cond. pago 30 días fecha de recepción de Factura

Comunicamos a Ud. las condiciones bajo las cuales estamos dispuestos a ordenarles los materiales/servicios que a continuación se detallan, las mismas se integran con todo lo descripto en el presente, cuanto con las "Condiciones Generales del Pedido"

Pos.	Código	U.M.	Cantidad	Descripción	F. Entrega	P. Unit. ARS	Total Pos.
				<p>FACTURA N° 0002-00015161 El proveedor deberá entregar en el Dpto de Cuentas a Pagar - Gerencia de Administración y Control - Sede Central Operativa, Avenida Fair y Cervetti- Monte Grande la factura conjuntamente con la copia del remito y/o certificado de obra y/o de servicio debidamente conformado por el Supervisor correspondiente y/o sector expresamente indicado en la presente, aclarando en el mismo, firma , sello y número de documento de identidad. En el caso de ser EXENTO de IVA, deberá presentar la documentación que sí lo avale.</p> <p>El proveedor deberá presentar con una anticipación de 3(tres) días hábiles al próximo pago que pudiere corresponder por parte del Correo Oficial de la República Argentina S.A. copia certificada de los poderes de las personas facultadas para recibir cobros y emitir recibos por cuenta y orden del Proveedor o, en su defecto, una nota debidamente firmada por el representante</p>			

CORREO OFICIAL
REP. ARG. S.A.

CORREO
ARGENTINO

Pedido PR N° 4700002402

Versión 01
Hoja : 3 de 3
División 2000
C.Costo 60000110

Comprador Nancy Espinoza
Fecha de Emisión 13.06.2018

Señor/es LEDESMA JORGE NICOLAS

Dirección CALLAO N° 1564 PISO 6° CAPITAL FEDERAL
C.U.I.T. 20-13416408-6 Cod. Postal C1024AAO

Teléfono 5031-7987 N° Proveedor 441

Fax 5031-7987

Cond. pago 30 días fecha de recepción de Factura

Comunicamos a Ud. las condiciones bajo las cuales estamos dispuestos a ordenarles los materiales/servicios que a continuación se detallan, las mismas se integran con todo lo descripto en el presente, cuanto con las "Condiciones Generales del Pedido"

Pos.	Código	U.M.	Cantidad	Descripción	F. Entrega	P. Unit. AKS	Total Pos.
				<p>legal del Proveedor y certificada por autoridad competente, donde consten los datos de las personas autorizadas con facultades suficientes para realizar cobros por su cuenta y orden.</p> <p>Al momento del eventual cobro, la persona o personas autorizadas deberán presentarse a la Tesorería del Correo Oficial de la República Argentina S.A. correspondiente con su/s documento/s de identidad. Estos requisitos son condición excluyentes para efectuar los eventuales pagos.</p> <p>Las facturas del proveedor deben estar en un todo de acuerdo con la RG 3419 y sus modificatorias.</p>			
Importe en Letras: PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CUARENTA				IVA % 21% IVA COMPRAS	Importe sin IVA 4,340.00		

1. Definiciones.
Comprador: CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.
Proveedor: la persona responsable de la provisión, prestación de servicios y/o construcción de obra, sea con carácter originario o derivado tal en virtud de la cesión a que refiere la cláusula 12.
Provisión: el material, bien, equipo o servicio objeto del Pedido.
Pedido: el contrato en que el Comprador define los caracteres, especificaciones y condiciones técnicas y comerciales de la provisión solicitada al Proveedor, al cual el presente accede e integra.
2. Aceptación del Pedido y cumplimiento de la Provisión:
Se considera aceptado el Pedido y sus anexos en todos sus términos y condiciones, de no mediar comunicación fehaciente en contrario dentro de los 5 (cinco) días de su recepción. El Proveedor se obliga a dar cumplimiento al Pedido en un todo de acuerdo a las condiciones particulares indicadas en el mismo, a las generales impresas en el presente formulario y a los demás anexos (planos, especificaciones, normas, etc.) que se consideren parte integrante del Pedido.
3. Plazos de entrega:
La fecha de entrega indicada en el Pedido contempla e incluye el cumplimiento en el término de todas las condiciones pactadas. Esta fecha incluye los días hábiles de trabajo y el caso fortuito en los términos y con los alcances de los artículos 513, 514 y causas que puedan ser invocadas por el Proveedor, este deberá comunicarlo fehacientemente al Comprador adjuntando documentación respaldatoria dentro de las 48 horas de producidas, requisito sin el cual no serán consideradas como causa de prórroga o postergación. El Comprador se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente a su exclusivo juicio los fundamentos invocados por el Proveedor.
4. Especificaciones:
Las especificaciones y demás documentación técnica que integra el Pedido, no podrán ser alteradas por el Proveedor bajo ningún concepto sin obtener previamente autorización escrita del Comprador. El Comprador deberá comunicar por escrito al Proveedor cualquier modificación, cambio y/o adicional que considere necesario incluir en la Provisión. Todas las disposiciones que en este sentido adopte el Comprador serán obligatorias para el Proveedor, sin perjuicio de lo cual, este último deberá derecho a reclamar las eventuales alteraciones que resulten de las especificaciones o particularidades que consten en el Pedido. El Proveedor no realizará ninguna modificación, cambio y/o adicional que no le hayan sido solicitada por escrito y en forma fehaciente por el Comprador, y en caso que las modificaciones o adicionales impliquen costos extras, el Proveedor no podrá efectuarlos hasta contar con la aprobación del presupuesto correspondiente por parte del Comprador.
5. Materiales suministrados por el comprador:
En el caso de que el Comprador entregue elementos al Proveedor para ser incorporados a la provisión, el Proveedor deberá llevar a cabo la inspección y control de dichos elementos en el momento de recibirlos en sus instalaciones, emitiendo los correspondientes recibos de conformidad. Los elementos quedarán en poder del Proveedor en el momento de ser recibidos por el Comprador, la utilización de los mismos será exclusivamente a los fines convenidos. A los efectos del presente artículo, y con carácter previo a la efectiva entrega de los elementos para ser incorporados a la Provisión, el

Proveedor entregará al Comprador, a su satisfacción, póliza de caución por igual importe a los elementos suministrados. Toda información, soporte, datos, cronogramas, planos, bajo la forma que fuere (en adelante la "Información") que suministre el Comprador al Proveedor en virtud de la vinculación, deberá recibirla la categorización de confidencial, utilizándose con la reserva del caso. El Proveedor será responsable por sus asesores, dependientes, eventuales subcontratistas y terceros que en razón de su oficio, sea de manera permanente o circunstancial, tengan acceso a la Información, la referida responsabilidad subsiste a la efectiva condición de asesor, dependiente, subcontratista o tercero pues no se agota en la vinculación que la genera. La violación al deber de reserva o la no devolución de los elementos suministrados en tiempo y forma al Comprador, hará pasible al Proveedor de la aplicación de las penalidades establecidas en la legislación vigente y de los daños y perjuicios derivados de su omisión.
6. Personal del Proveedor en dependencia del Comprador:
Si el Proveedor debiera cumplir tareas en dependencias del Comprador, comunicará esta circunstancia por escrito al Comprador antes del inicio de las mismas, suministrando nombre y apellido, documento de identidad y edad del personal a afectar, establecimiento asistencial al que debe ser derivado el mismo en caso de accidente, compañía y número de póliza del seguro contra accidentes de trabajo del personal (obligatorio) cubriendo los riesgos de indemnización temporaria, incapacidades permanentes y/o absolutas, y/o absolutas, y/o muerte con asistencia médica y farmacéutica y/o responsabilidad civil, en un todo de acuerdo a la legislación vigente en materia de riesgo de trabajo. Asimismo, el Proveedor, dará estricto cumplimiento a las normas de seguridad contenidas en leyes, decretos y disposiciones oficiales y proveerá a su personal de los elementos de seguridad adecuados a la tarea a desempeñar. El Proveedor declara cumplir con las leyes, decretos o disposiciones vigentes, relaciones o futuras, directas o indirectamente cargadas sociales, etc., quedando obligado a presentar los comprobantes que acrediten el cumplimiento de estas obligaciones cuando se lo solicite el Comprador.
7. Riesgos:
El Proveedor deberá tomar los recaudos necesarios para la Provisión, incluyendo los seguros que estime oportunos, teniendo presente que es plenamente responsable en todo momento de los materiales a proveer por el Proveedor, los elementos que le hubieran suministrado el Comprador, hasta la restitución de los mismos en el lugar de entrega indicado en el Pedido.
8. Control de calidad, inspecciones, ensayos, estatuies efectuando la Provisión, a los inspectores del Comprador que se identifiquen como tales en toda ocasión en que estos lo estimen oportuno y necesario, a fin de cumplir las inspecciones parciales y/o definitivas, como así también para verificar el cumplimiento del cronograma de avance, si lo hubiere. El Proveedor se obliga a facilitar a los referidos inspectores los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como para la realización de los ensayos y pruebas contempladas en el Pedido, o que surjan de las normas de aplicación de la Provisión. Los costos de todos los ensayos que se regularán serán a cuenta y cargo del Proveedor. Cuando dichos ensayos hayan dado negativos, los gastos de ensayos adicionales que fueran necesarios para asegurar que la Provisión respondía a lo solicitado, serán también por

cuenta y cargo del Proveedor. La inspección no libera al Proveedor de la garantía y/o responsabilidad por la Provisión en un todo de acuerdo con los alcances del Pedido y de la legislación aplicable en la materia. Todos los componentes que ingresen a la Provisión como suministro de terceros deberán ser ensayados y contar con certificados de calidad y origen.
9. Rechazo de materiales:
Si en cualquier etapa del cumplimiento de la Provisión, o incluso con posterioridad a su entrega, se comprueba que algún material, y/o procedimiento no responde a lo convenido, el mismo podrá ser rechazado por el Comprador, bastando para ello una notificación por escrito, debiendo el Proveedor reemplazar el material y/o rehacer el trabajo sin derecho a pago adicional alguno, reservándose el Comprador cuando mediaran razones fundadas para ello, el derecho de encontrar la fabricación o terceros por cuenta y cargo del Proveedor y/o excluir total o parcialmente el Pedido, a su exclusivo juicio sin que en tal caso el Proveedor tenga derecho a reclamar suma alguna por ningún concepto. En este caso el Proveedor deberá indemnizar al Comprador de todos los daños y perjuicios que sufriera, siendo suficiente para la rescisión la notificación escrita al Proveedor sin necesidad de requerimiento previo o de sentencia judicial. Igual derecho podrá ejercer el Comprador, en caso de demora no justificada, en los términos de la cláusula 3 del presente, previa información a la entrega o regularización del proceso de fabricación en el plazo perentorio e improrrogable de cinco (5) días, por lo cual el Proveedor renuncia a invocar el artículo 1204 del código civil, que expresamente dispensa en este acto.

10. Rescisión
El Comprador podrá rescindir a su solo juicio el Pedido, en cualquier tiempo y bajo cualquier circunstancia, mediante notificación fehaciente cursada en tal sentido al Proveedor con una anticipación mínima de 15 (quince) días corridos y sin que asista derecho al Proveedor a formular reclamo alguno, para lo cual formula la más amplia renuncia en tal sentido, mediante la aceptación del Pedido.
La rescisión podrá también ser ejercida por el Comprador en los siguientes casos:
- Cuando a juicio del Comprador se observare incumplimiento de las obligaciones contraídas por el Proveedor, en lo referente a leyes sociales o impositivas y otras conexas o aplicables en virtud del Pedido.
- Cuando el Proveedor incurra en cesación de pagos, presentación en convocatoria de acreedores, quiebra o inhabilitación de el Comprador, podrá rescindir el Pedido, cuando las circunstancias lo ameriten y ello derivare del incumplimiento de las obligaciones expresadas implícitas a su cargo; por lo cual la presente renuncia a su cargo; no es taxativa, consecuentemente podrá el Comprador rescindir total o parcialmente con efectos sin que ello genere derecho a indemnización alguna para el proveedor.
En cualesquiera de los supuestos detallados, la rescisión será automática y comunicada por medio fehaciente. En ninguna circunstancia se reconocerá al Proveedor el beneficio que obtendría por la prosecución de los trabajos, actuando por tal concepto. Queda entendido que es primordial la ejecución y terminación de la Provisión, y por ende, al producirse la rescisión no tendrá validez y caducarán los derechos que se opongan en todo o en parte a la continuación de los mismos.

Comproador vigente al momento de aplicación de la penalidad, por lo cual el Proveedor facultará a Comproador a compensar.

15. Derecho de Patentes:
El Proveedor mantendrá indemne al Comprador contra todo reclamo y procedimiento con consecuencia de cualquier infracción sobre patentes, marcas registradas de diseño, nombre u otros derechos protegidos en relación a la Provisión, y contra todo daño, coste, cargos y/o gasto de cualquier naturaleza resultante de ello.
16. Instrucciones para la entrega y facturación de la Provisión:
La Provisión será entregada en el lugar indicado en el Pedido utilizando un adecuado embalaje que en lugar visible indique N° de Pedido ítem/s, códigos, unidades, cantidades, descripción resumida, N° de remitente correspondiente y N° del Proveedor. E Proveedor no podrá incluir en un mismo embalaje materiales correspondientes a distintos Pedidos. Con cada entrega, presentará original y 2 (dos) copias del remito en el que se consignará N° de Pedido, ítem/s, códigos/ unidades/s, cantidades y descripción, cantidad y peso bruto total. Se confeccionará un remito por cada Pedido adjuntará copia de acta de aprobación, en aquellas mercaderías en que se haya ejecutado inspección previa a la entrega. Contra la entrega el Comprador, devolverá al Proveedor copia de remito sujeto a verificación. Tras verificar e envío, se devolverá copia debidamente sellada, firmada. Al Proveedor que no cumpliere con las instrucciones precedentes, podrá rechazarse la Provisión hasta tanto se enmarque dentro de lo requerido; ello sin costo adicional para el Comprador, y sin que ello implique postergación de los plazos de entrega. Las facturas de Proveedor deberán ser entregadas en el lugar indicado en el Pedido, indefectiblemente hasta el segundo (2º) día hábil posterior al mes de su emisión. Las mismas deberán respetar los términos y condiciones del Pedido, en caso de diferencias entre la factura y el Pedido prevalecerá lo dispuesto en este último. Es imprescindible acompañar a las facturas copia del remito de Provisiones con el conforme de recepción. No podrán incluirse en la misma factura provisiones correspondientes a distintos Pedidos. El Proveedor renuncia expresamente a invocar el artículo 474 del Código de Comercio que en este acto dispensa expresamente. El cumplimiento de estas Condiciones y vigentes a la fecha de emisión de la factura implicará e rechazo de la misma.

17. Jurisdicción:
Cualquier conflicto que se suscitara con respecto al Pedido será sometido a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales Civiles y Comerciales de la Ciudad de Buenos Aires, renunciando Proveedor al Comproador a toda otra jurisdicción que pudiere corresponderles en razón del fuero y/o la materia arbitral. La ley aplicable, será la Ley Argentina.

11. Subcontratación:
El Proveedor no podrá subcontratar parcial o totalmente a título alguno la Provisión, sin contar con la autorización previa otorgada por escrito del Comprador. Aun en este caso el Proveedor continuará siendo responsable ante el Comprador del cumplimiento de la Provisión en todos y cada uno de sus términos.
12. Cesión de Derechos:
El Proveedor no podrá vender, ceder, prestar o transferir a título alguno en forma total o parcial ni el contrato principal objeto de la vinculación, ni los derechos crediticios derivados del Pedido, si no mediante autorización previa del Comprador. Aun verificada esta circunstancia la referida cesión, venta, prenda o transferencia del crédito sólo podrá tener lugar cuando fuere formalizada con las modalidades de rito dentro de los 5 (cinco) días corridos desde la presentación de la factura o del instrumento crediticio del que intentare valerse, caso contrario la cesión resultará inoperable al Comprador.
El Pedido será cedido automáticamente y de pleno derecho al continuador del Comprador y/o al nuevo operador del Correo Oficial de la República Argentina sin necesidad de conformidad por parte del Proveedor. En este caso, el Proveedor no tendrá derecho a reclamo alguno contra el Comprador y/o contra su sucesor por los derechos y obligaciones cedidos debiendo mantener vigente el Pedido por un plazo mínimo de ciento ochenta (180) días corridos desde la fecha en que el nuevo operador se haga cargo del Correo Oficial de la República Argentina, teniendo el continuador y/o nuevo operador el derecho a rescindir el Pedido en cualquier momento a su solo juicio. Las deudas del Comprador que se hayan generado con anterioridad a la fecha en que el continuador y/o nuevo operador se haga cargo de la administración del Correo Oficial de la República Argentina no se trasladarán al continuador y/o nuevo operador.

13. Renuncia al derecho de retención:
El Proveedor renuncia expresamente al derecho eventual de retención que pudiera otorgarse la ley en relación con el Pedido o la Provisión.
14. Penalidades:
Salvo indicación expresa en contrato en el Pedido, se fija una multa del 2 % (dos por ciento) del monto total del Pedido por cada semana de atraso o fracción mayor a 3 (tres) días respecto del plazo de entrega estipulado, ello sin perjuicio del derecho de rescisión que asiste al Comprador. Los montos resultantes serán descontados al Proveedor de cualquier pago pendiente o de cualquier garantía que este hubiere otorgado al

CORREO OFICIAL
REP. ARG. S.A.

CORREO
ARGENTINO

Pedido PR N° 4700002416

Versión 01
Hoja : 1 de 5
División 2000
C.Costo 60000110

Comprador Nancy Espinoza

Fecha de Emisión 13.06.2018

señor/es LEDESMA JORGE NICOLAS

Dirección CALLAO N° 1564 PISO 6° CAPITAL FEDERAL
C.U.I.T. 20-13416408-6 Cod. Postal C1024AAO
Teléfono 5031-7987 N° Proveedor 441
Fax 5031-7987

Lugar de Pago Brandsen 2070 Pta. Baja - Sector Caja - (C1287AAR) CABA

Lugar de Entrega

Cond. pago 30 días fecha de recepción de Factura

Comunicamos a Ud. las condiciones bajo las cuales estamos dispuestos a ordenarles los materiales/servicios que a continuación se detallan, las mismas se integran con todo lo descripto en el presente, cuanto con las "Condiciones Generales del Pedido"

Pos.	Código	U.M.	Cantidad	Descripción	F. Entrega	P. Unit. ARS	Total Pos.
010	5304-00101	UND	1.00	<p>La Presente anula y reemplaza a la nuestra anterior versión:00</p> <p>Honorario Profesional de Escribanía</p> <p>Brandsen 2070 Gbarba Ingreso PARCIAL - Cantidad Ingresada : 1.000</p> <p>Concepto Gravado. SOIP N°: 0010277895 FACTURA N° 0002-00015207</p> <p>El proveedor deberá entregar en el Dpto de Cuentas a Pagar - Gerencia de Administración y Control - Sede Central Operativa, Avenida Fair y Cervetti- Monte Grande la factura conjuntamente con la copia del remito y/o certificado de obra y/o de servicio debidamente conformado por el Supervisor correspondiente y/o sector expresamente indicado en la presente, aclarando en el mismo, firma ,sello y número de documento de identidad. En el caso de ser EXENTO de IVA, deberá presentar la documentación que sí lo avale. El proveedor deberá presentar con una</p>	09.05.2018	160.00	160.00

CORREO
ARGENTINO

CORREO OFICIAL
REP. ARG. S.A.

Pedido PR N° 4700002416

Versión 01
Hoja : 2 de 5
División 2000
C.Costo 60000110

Comprador Nancy Espinoza

Fecha de Emisión 13.06.2018

Señor/es LEDESMA JORGE NICOLAS
Dirección CALLAO N° 1564 PISO 6° CAPITAL FEDERAL
C.U.I.T. 20-13416408-6 Cod. Postal C1024AAO
Teléfono 5031-7987 N° Proveedor 441
Fax 5031-7987

Lugar de Pago
Brandsen 2070 Pta. Baja - Sector Caja - (C1287AAR) CABA

Cond. pago 30 días fecha de recepción de Factura
Lugar de Entrega

Comunicamos a Ud. las condiciones bajo las cuales estamos dispuestos a ordenarles los materiales/servicios que a continuación se detallan, las mismas se integran con todo lo descripto en el presente, cuanto con las "Condiciones Generales del Pedido"

Pos.	Código	U.M.	Cantidad	Descripción	F. Entrega	P. Unit. ARS	Total Pos.
				anticipación de 3(tres) días hábiles al próximo pago que corresponden por parte del Correo Oficial de la República Argentina S.A. copia certificada de los poderes de las personas facultadas para recibir cobros y emitir recibos por cuenta y orden del Proveedor o, en su defecto, una nota debidamente firmada por el representante legal del Proveedor y certificada por autoridad competente, donde consten los datos de las personas autorizadas con facultades suficientes para realizar cobros por su cuenta y orden. Al momento del eventual cobro, la persona o personas autorizadas deberán presentarse a la Tesorería del Correo Oficial de la República Argentina S.A. correspondiente con su/s documento/s de identidad. Estos requisitos son condición excluyentes para efectuar los eventuales pagos. Las facturas del proveedor deben estar en un todo de acuerdo con la RG			

CORREO OFICIAL
REP. ARG. S.A.

CORREO
ARGENTINO

Pedido PR N° 4700002416

Comprador Nancy Espinoza
Fecha de Emisión 13.06.2018
Lugar de Pago Brandsen 2070 Pta. Baja - Sector Caja - (C1287AAR) CABA
Lugar de Entrega Brandsen 2070 Pta. Baja - Sector Caja - (C1287AAR) CABA

Señor/es LEDESMA JORGE NICOLAS

Dirección CALLAO N° 1564 PISO 6° CAPITAL FEDERAL
C.U.I.T. 20-13416408-6 Cod. Postal C1024AAO
Teléfono 5031-7987 N° Proveedor 441
Fax 5031-7987

Cond. pago 30 días fecha de recepción de Factura

Comunicamos a Ud. las condiciones bajo las cuales estamos dispuestos a ordenarles los materiales/servicios que a continuación se detallan, las mismas se integran con todo lo descripto en el presente, cuanto con las "Condiciones Generales del Pedido"

Pos.	Código	U.M.	Cantidad	Descripción	F. Entrega	P. Unit. ARS	Total Pos.
020	5304-00101	UND	1.00	<p>3419 y sus modificatorias.</p> <p>Honorario Profesional de Escribanía</p> <p>Brandsen 2070 Gbarba Ingreso PARCIAL - Cantidad Ingresada : 1.000 Concepto Gravado. SOLP N°: 0010277896 FACTURA N° 0002-00015198</p> <p>El proveedor deberá entregar en el Dpto de Cuentas a Pagar - Gerencia de Administración y Control - Sede Central Operativa, Avenida Fair y Cervetti- Monte Grande la factura conjuntamente con la copia del remito y/o certificado de obra y/o de servicio debidamente conformado por el Supervisor correspondiente y/o sector expresamente indicado en la presente, aclarando en el mismo, firma, sello y número de documento de identidad. En el caso de ser EXENTO de IVA, deberá presentar la documentación</p>	09.05.2018	5100.00	5,100.00

CORREO OFICIAL
REP.ARG. S.A.

CORREO
ARGENTINO

Pedido PR N° 4700002416

Versión 01
Hoja : 4 de 5
División 2000
C.Costo 60000110

Comprador Nancy Espinoza

Fecha de Emisión 13.06.2018

Lugar de Pago
Brandsen 2070 Pta. Baja - Sector Caja - (C1287AAR) CABA

Lugar de Entrega

Señor/es LEDESMA JORGE NICOLAS

Dirección CALLAO N° 1564 PISO 6° CAPITAL FEDERAL
C.U.I.T. 20-13416408-6 Cod. Postal C1024AAO
Teléfono 5031-7987 N° Proveedor 441

Fax 5031-7987
Cond. pago 30 días fecha de recepción de Factura

Comunicamos a Ud. las condiciones bajo las cuales estamos dispuestos a ordenarles los materiales/servicios que a continuación se detallan, las mismas se integran con todo lo descripto en el presente, cuanto con las "Condiciones Generales del Pedido"

Pos.	Código	U.M.	Cantidad	Descripción	F. Entrega	P. Unit. ARS	Total Pos.
				<p>que sí lo avale. El proveedor deberá presentar con una anticipación de 3 (tres) días hábiles al próximo pago que pudiere corresponder por parte del Correo Oficial de la República Argentina S.A. copia certificada de los poderes de las personas facultadas para recibir cobros y emitir recibos por cuenta y orden del Proveedor o, en su defecto, una nota debidamente firmada por el representante legal del proveedor y certificada por autoridad competente, donde consten los datos de las personas autorizadas con facultades suficientes para realizar cobros por su cuenta y orden. Al momento del eventual cobro, la persona o personas autorizadas deberán presentarse a la Tesorería del Correo Oficial de la República Argentina S.A. correspondiente con su/s documento/s de identidad. Estos requisitos son condición excluyentes para efectuar los eventuales pagos.</p>			



CORREO OFICIAL
REP.ARG. S.A.

Pedido PR N° 4700002416

Comprador Nancy Espinoza
Fecha de Emisión 13.06.2018
Versión 01
Hoja : 5 de 5
División 2000
C.Costo 60000110

señor/es LEDESMA JORGE NICOLAS

Dirección CALLAO N° 1564 PISO 6° CAPITAL FEDERAL
C.U.I.T. 20-13416408-6 Cod. Postal C1024AAO
Teléfono 5031-7987 N° Proveedor 441
Fax 5031-7987

Cond. pago 30 días fecha de recepción de Factura

Comunicamos a Ud. las condiciones bajo las cuales estamos dispuestos a ordenarles los materiales/servicios que a continuación se detallan, las mismas se integran con todo lo descripto en el presente, cuanto con las "Condiciones Generales del Pedido"

Pos.	Código	U.M.	Cantidad	Descripción	F. Entrega	P. Unit. ARS	Total Pos.
				Las facturas del proveedor deben estar en un todo de acuerdo con la RG 3419 y sus modificatorias.			
Importe en Letras: PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA				IVA % 21% IVA COMPRAS			Importe sin IVA 5,260.00

Condiciones Generales del Pedido

1. Definiciones:
Comprador: CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.
Proveedor: la firma y/o persona responsable de los servicios y/o la provisión, prestación de servicios y/o construcción de obra, sea con carácter originario o derivado, tal en virtud de la cesión a que refiere la cláusula 12.
Provisión: el material, bien, equipo o servicio objeto del Pedido.
Pedido: documento en que el Comproador define las características técnicas y condiciones solicitadas al proveedor, al cual el presente accede e integra.
2. Aceptación del Pedido y cumplimiento de la Provisión:
Se considera aceptado el Pedido y sus anexos en todos sus términos y condiciones, de no mediar comunicación fehaciente en contrario dentro de los 5 (cinco) días de su recepción. El Proveedor se obliga a dar cumplimiento al Pedido en un todo de acuerdo a las condiciones particulares indicadas en el mismo, a las generales impresas en el presente formulario y a los demás anexos (planos, especificaciones, normas, etc.) que se consideraran parte integrante del Pedido.
3. Plazos de entrega:
La fecha de entrega indicada en el Pedido contempla y incluye el cumplimiento en término de todas las condiciones pactadas. Esta fecha de entrega es irrogatoria y en caso fortuito o salvo causas de fuerza mayor, los artículos 513, 514 y concordantes del Código Civil, para que dichos plazos puedan ser invocados por el Proveedor, éste deberá comunicarlo fehacientemente al Comproador adjuntando documentación respaldatoria dentro de las 48 horas de producidas, requisito sin el cual no serán consideradas como causa de prórroga o postergación. El Comproador se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente a su exclusivo juicio los fundamentos invocados por el Proveedor.
4. Especificaciones:
Las especificaciones y demás documentación técnica que integra el Pedido, no podrán ser alteradas por el Proveedor bajo ningún concepto sin obtener previamente autorización escrita del Comproador. El Comproador deberá comunicar por escrito al Proveedor cualquier modificación, cambio y/o adicional que considere necesario incluir en la Provisión. Todas las disposiciones que en este sentido adopte el Comproador serán obligatorias para el Proveedor, sin perjuicio de lo cual, este último tendrá derecho a reclamar las características modificaciones en términos de elaboración total o parcialmente, a la hora de acuerdo a las especificaciones que constan en el Pedido. El Proveedor no realizará ninguna modificación, cambio y/o adicional que no le hayan sido solicitados por escrito y en forma fehaciente por el Comproador, en caso que las modificaciones o adicionales impliquen costos extras, el Proveedor no podrá efectuarlos hasta contar con la aprobación del presupuesto correspondiente por parte del Comproador.
5. Materiales suministrados por el Comproador:
En el caso de que el Comproador entregue elementos al Proveedor para ser incorporados a la Provisión, el Proveedor deberá llevar a cabo la inspección y control de dichos elementos en el momento de recibirlos en sus instalaciones, emitiendo los correspondientes recibos de conformidad. Los elementos quedarán en poder del Comproador en carácter de depósito, hasta la recepción de la Provisión por parte del Comproador, la utilización de los mismos será exclusivamente a los fines convenidos. A los efectos del presente artículo, y con carácter previo a la efectiva entrega de los elementos para ser incorporados a la Provisión, el

Proveedor entregará al Comproador, a su satisfacción, póliza de caución por igual importe al de los elementos suministrados, toda información, soporte, datos, cronogramas, planos, bajo la forma que fuere en adelante la "información" que suministrare el Comproador, al Proveedor en virtud de la vinculación, deberá recibir la categorización de confidencialidad utilizándose con la reserva del caso. El Proveedor será responsable por sus asesores y dependientes, eventuales subcontratistas y terceros que en razón de su oficio, sea de manera permanente o circunstancial, tengan acceso a la información, la responsabilidad subsiste a la efectiva recepción de asesor, dependiente, subcontratista o tercero pues no se agota en la vinculación que genera. La violación al deber de reserva o la no devolución de los elementos, suministrados en tiempo y forma al Comproador, hará pasible al Proveedor de la aplicación de las penalidades establecidas en la legislación vigente y de los daños y perjuicios derivados de su omisión.
6. Personal del Proveedor en dependencia del Comproador:
Si el Proveedor debiera cumplir tareas en dependencias del Comproador, comunicará esta circunstancia por escrito al Comproador antes del inicio de las mismas, suministrando nombre y apellido, documento de identidad y edad del personal a afectar, estableciendo asimismo el al que debe ser derivado el mismo espacio de trabajo, compañía y número de folio del seguro contra accidentes de trabajo del personal (obligatoria) cubriendo los riesgos de indemnización temporaria, incapacitación y permanentes y totales, y/o hospitalaria y/o muerte con asistencia médica y farmacéutica y responsabilidad civil, en un todo de acuerdo a la legislación vigente en materia de trabajo. Asimismo, el proveedor, dará estricto cumplimiento a las normas de seguridad obreriles y proveerá a su personal de los elementos de seguridad adecuados a la tarea a desempeñar. El Proveedor declara cumplir con las leyes, decretos y disposiciones relacionadas a futuras, directas o indirectamente, cargas sociales, etc., quedando obligado a presentar los comprobantes que acrediten el cumplimiento de estas obligaciones cuando se lo solicite el Comproador.
7. Riesgos:
El Proveedor deberá tomar los recaudos necesarios para la Provisión, incluyendo los seguros que estime oportunos, teniendo presente que es plenamente responsable en todo momento de los materiales a proveer, por el y/o de los elementos que le hubiere suministrado el Comproador, hasta la restitución de los mismos en el lugar de entrega indicado en el Pedido.
8. Control de calidad, inspecciones, ensayos:
El Proveedor, permitirá el acceso al lugar donde estuviese ejecutando la Provisión, a los inspectores del Comproador que se identifiquen como tales en toda ocasión en que estos lo estimen oportuno y necesario, a fin de cumplir las inspecciones parciales y/o definitivas, como así también para verificar el cumplimiento del programa de avance, si lo hubiere. El Proveedor se obliga a facilitar a los referidos inspectores los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como para la realización de los ensayos y pruebas contempladas en el Pedido, o que surjan de las normas de aplicación de la Provisión. Los costos de todos los ensayos que se requirieran serán a cuenta y cargo del Proveedor. Cuando dichos ensayos hayan dado negativos, los gastos de ensayos adicionales que fueran necesarios para asegurar que la Provisión responde a lo solicitado, serán también por

Cuando la mora en que ha incurrido el Proveedor, importare el total incumplimiento de la Provisión requerida en el Pedido, por agotarse la misma en ese acto, el Comproador podrá, a su exclusiva juicio, penalizar al Proveedor con una multa consistente en la suma doblada de la cifra que le hubiere correspondido percibir al Proveedor, más los gastos, daños, perjuicios y todo concepto que corresponderie. El estado de mora se constituye y/o por el mero incumplimiento en la oportunidad y condiciones requeridas en el pedido y la activación consecuente de la multa importa el reconocimiento de la mora y la de la deuda.
11. Subcontratación:
El Proveedor no podrá subcontratar parcial o totalmente a título alguno la Provisión, sin contar con la autorización previa otorgada por escrito del Comproador. Aún en este caso el Proveedor continuará siendo responsable ante el Comproador del cumplimiento de la Provisión en todos y cada uno de sus términos.
12. Cesión de Derechos:
El Proveedor no podrá vender, ceder, preñar o transferir a título alguno en forma total o parcial ni el contrato principal objeto de la vinculación, ni los derechos crediticios derivados del Pedido, si no mediante autorización previa del Comproador. Aun verificada esta circunstancia la referida cesión, venta, prenda o transferencia del crédito sólo podrá tener lugar cuando fuere formalizada con las modalidades de rito dentro de los 5 (cinco) días corridos desde la presentación de la factura o del instrumento crediticio del que intentare valerse, caso contrario la cesión resultará inoponible al Comproador.
El Pedido será cedido automáticamente y de pleno derecho al continuador del Comproador y/o al nuevo operador del Correo Oficial de la República Argentina sin necesidad de conformidad por parte del Proveedor. En este caso, el Proveedor no tendrá derecho a reclamo alguno contra el Comproador y/o contra su sucesor por los derechos y obligaciones crediticias debiendo mantener vigente el Pedido por un plazo mínimo de ciento ochenta (180) días corridos desde la fecha en que el nuevo operador se haga cargo del Correo Oficial de la República Argentina, teniendo el continuador y/o nuevo operador el momento a su sólo juicio. Las deudas del Comproador que se hayan generado con anterioridad a la fecha en que el continuador y/o nuevo operador se haga cargo de la administración del Correo Oficial de la República Argentina no se trasladarán al continuador y/o nuevo operador.
13. Renuncia al derecho de retención:
El Proveedor renuncia expresamente al derecho eventual de retención que pudiera otorgarse la ley en relación con el Pedido o la Provisión.
14. Penalidades:
Salvo indicación expresa en contrario en el Pedido, se fija una multa del 2 % (dos por ciento) del monto total del Pedido por cada semana de atraso o fracción mayor a 3 (tres) días respecto del plazo de entrega estipulado, ello sin perjuicio del derecho de rescisión que asiste al Comproador. Los montos resultantes serán descontados al Proveedor de cualquier pago pendiente o de cualquier garantía que este hubiere otorgado a

Comproador vigente al momento de aplicación de la penalidad, por lo cual el Proveedor facultará a Comproador a compensar.
15. Derecho de Patentes:
El Proveedor mantendrá indemne al Comproador contra todo reclamo y procedimiento como consecuencia de cualquier infracción sobre patentes, marcas registradas de diseño, nombre u otros derechos protegidos en relación a la Provisión, y contra todo daño, coste, cargos y/o gasto de cualquier naturaleza resultante de ello.
16. Instrucciones para la entrega y facturación de la Provisión:
La Provisión será entregada en el lugar indicado en el Pedido utilizando un adecuado embalaje que en lugar visible incluya el N° del Pedido ítem/s, códigos, unidades/cantidades, descripción resumida, N° de remitente correspondiente y N° del Proveedor. El Proveedor no podrá incluir en un mismo embalaje materiales correspondientes a distintos Pedidos. Con cada entrega, presentará original y 2 (dos) copias del remito, en el que se consignará N° de Pedido, ítem/s, códigos/ unidades/cantidades y descripción, cantidad y tipo de bultos y peso bruto total. Se confeccionará un remito por cada Pedido. Adjuntará copia de acta de aprobación, en aquellas mercaderías en que se haya ejecutado inspección previa a la entrega. Contra la entrega el Comproador, devolverá al Proveedor copia de remito sujeto a verificación. Tras verificar e envío, se devolverá copia debidamente sellada y firmada. Al Proveedor que no cumpliere con las instrucciones precedentes, podrá rechazarse el Pedido hasta tanto se enmarque dentro de lo requerido, ello sin costo adicional para el Comproador, y sin que ello implique postergación de los plazos de entrega. Las facturas de Proveedor deberán ser entregadas en el lugar indicado en el Pedido, indefectiblemente hasta e segundo (2º) día hábil posterior al mes de su emisión. Las mismas deberán respetar los términos y condiciones del Pedido, en caso de diferencias entre la factura y el Pedido. Es imprescindible acompañar a las facturas copia del remito de Provisiones con el conforme de recepción. No podrán incluirse en la misma factura provisiones correspondientes a distintos Pedidos. El Proveedor renuncia expresamente a invocar el artículo 474 del Código de Comercio en este acto dispensa expresamente. El incumplimiento de estas condiciones y vigentes a la fecha de emisión de la factura implicará e rechazo de la misma.
17. Jurisdicción:
Cualquier conflicto que se suscitara con respecto al Pedido será sometido a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales Civiles y Comerciales de la Ciudad de Buenos Aires, renunciado el Proveedor a toda otra jurisdicción que pudiere corresponderle en razón del fuero y/o la materia arbitral. La Ley aplicable, será la Ley Argentina.